



### SUMARIO

#### 3. Otras disposiciones

	PÁGINA
<b>CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA</b>	
Orden de 30 de marzo de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.	3
<b>CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	
Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia Andaluza del Conocimiento.	10
Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.	12
Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.	14
Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.	15
Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.	17
Resolución de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en el Servicio Andaluz de Empleo.	18



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 6 de abril de 2011, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos que tienen autorizados los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

21

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

47

Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de Rota, aprobado por Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

48

Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de Málaga, aprobado por Resolución de la Agencia Andaluza del Agua de 27 de julio de 2006, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

49

Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, aprobado por Orden de 27 de octubre de 1993, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

51

Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora de los Ayuntamientos de Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Camas, La Rinconada, San Juan de Aznalfarache, Coria del Río, La Puebla del Río, Alcalá del Río, Mairena del Alcor y Dos Hermanas, gestionados por la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

52

Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora aprobado por Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud de la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

54

Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

56

Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, aprobado por Orden de 12 de enero de 1995, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

57

Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Consorcio de Aguas del Rumberal, aprobado por Orden de 25 de octubre de 1999, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

59

Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobado por Orden de 16 de junio de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

60

Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecua el valor del canon de mejora para depuración del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por Orden de 12 de julio de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

61

Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de Vera, aprobado por Resolución de 8 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

63

Orden de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Consorcio del Huesna, aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

64



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ORDEN de 30 de marzo de 2011, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010.*

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2010, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 3.759.040,69 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.765.02.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2010 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 1.879.520,35 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2011, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Jaén, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2011, la valoración definitiva de las obras y/o servicio; efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2010 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 30 de marzo de 2011

LUIS PIZARRO MEDINA  
Consejero de Gobernación y Justicia

## ANEXO

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALCALA LA REAL	631.594,21	252.637,68	189.478,28	63.159,40	0,00
ACONDICIONAMIENTO ACERADOS C/TORRE Y OTRAS EN FUENTE ALAMO	19.334,10	7.733,64	5.800,23	1.933,41	0,00
ACONDICIONAMIENTO AMPLIACION Y DRENAJES CAMINO ACCESO CEMENTERIO	38.914,03	15.565,62	11.674,22	3.891,40	0,00
ACONDICIONAMIENTO FUENTES HUESCAR Y OTRAS EN RIBERA BAJA	20.989,97	8.395,99	6.296,99	2.099,00	0,00
ACONDICIONAMIENTO PLAZA IGLESIA Y OTRAS CTRA. IZNALLOZ EN SANTA ANA	23.179,98	9.271,99	6.953,99	2.318,00	0,00
BACHEO Y CONSERVACION PAVIMENTACION ASFALTICA EN ALDEAS	87.132,46	34.852,99	26.139,74	8.713,25	0,00
ESTABILIZACION Y REFUERZO TALUD CAMINO LAVADERO EN LAS GRAJERAS	9.956,29	3.982,52	2.986,89	995,63	0,00
INFRAESTRUCTURA, ACERADOS Y MEJORA PAVIMENTACION EN LA RABITA	19.938,39	7.975,36	5.981,52	1.993,84	0,00
LIMPIEZA GENERAL CUNETAS Y OTRAS EN SAN JOSE DE LA RABITA	9.165,42	3.666,17	2.749,63	916,54	0,00
LIMPIEZA GENERAL DE CAR Y OTRAS EN HORTICHUELA	12.228,61	4.891,44	3.668,58	1.222,86	0,00
MANTENIMIENTO CONSERVACION Y REPOSICION ACERADOS VARIAS CALLES	66.263,05	26.505,22	19.878,92	6.626,30	0,00
MANTENIMIENTO REPARACION PISTA POLIDEPORTIVA NORTE TEJUELA	5.938,01	2.375,21	1.781,41	593,80	0,00
MEJORA ACONDICIONAMIENTO CENTRO SOCIAL Y OTRAS EN CASERIAS SAN ISIDRO	5.564,54	2.225,81	1.669,36	556,45	0,00
MODULO-ALMACEN CEMENTERIO Y OTRAS EN RIBERA ALTA	18.944,55	7.577,82	5.683,37	1.894,45	0,00
OBRAS CRUCE VIAS URBANAS (RED RIEGO) ZONAS VERDES	5.288,39	2.115,35	1.586,51	528,84	0,00
PAVIMENTACION ASFALTICA, BACHEO Y CONSERVACION EN NUCLEO	65.800,86	26.320,34	19.740,26	6.580,08	0,00
PAVIMENTACION Y MEJORA RASANTE C/FUENTE GRANDE EN CHARILLA	26.133,13	10.453,25	7.839,94	2.613,31	0,00
PAVIMENTACION ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA CUNETAS EN PEÑAS DE MAJALCORON	5.151,39	2.060,56	1.545,42	515,14	0,00
REFUERZO Y REGULARIZACION CTRA. MONTEFRIO EN VENTA DE AGRAMADEROS	14.794,20	5.917,68	4.438,26	1.479,42	0,00
RESTITUCION Y REFUERZO PUENTE Y OTRAS EN VILLALOBOS	5.632,36	2.252,94	1.689,71	563,23	0,00
2ª FASE ACONDICIONAMIENTO SERVICIOS ALMACEN ZONA OCIO SILO	29.685,27	11.874,11	8.905,58	2.968,53	0,00
2ª FASE PAVIMENTACION DESDE C/REAL A CONFLUENCIA C/FEDERICO G.L. NUEVA EN MURES	24.142,34	9.656,93	7.242,70	2.414,23	0,00
2ª FASE URBANIZACION E INFRAESTRUC. PARQUE TROCHA CEQUIA EN ERMITA NUEVA	99.650,29	39.860,11	29.895,08	9.965,03	0,00
2ª FASE ACERADOS E INFRAESTRUCTURAS Y OTRAS EN LA PEDRIZA	17.766,58	7.106,63	5.329,97	1.776,66	0,00
ANDUJAR	41.898,96	16.759,58	12.569,69	4.189,89	0,00
PUESTA AL USO DE TALLERES DEL CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL	41.898,96	16.759,58	12.569,69	4.189,89	0,00
ARJONA	319.507,07	127.802,83	95.852,13	31.950,70	0,00
ACOND. Y PAV. DE VARIAS CALLES, REP. DE MUROS EN C/ALHAMAR Y ADAPT. DE ESPACIO PARA CONTENEDORES EN C/SOL	260.282,15	104.112,86	78.084,65	26.028,21	0,00
REMODELACIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS «HOSPITAL DE SAN MIGUEL»	59.224,92	23.689,97	17.767,48	5.922,49	0,00
ARJONILLA	207.052,34	82.659,54	61.994,66	20.664,88	0,00
2ª FASE EXCAVACIÓN E INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN FUTURO FERIAL	75.041,84	29.855,40	22.391,55	7.463,85	0,00
REPARACIÓN DE CAMINOS: REYERTAS, STA. CATALINA, PRAENA, VILLALBO	132.010,50	52.804,14	39.603,11	13.201,03	0,00
ARQUILLOS	120.336,41	48.134,56	36.100,92	12.033,64	0,00
ACONDICIONAMIENTO CAMINO ARROYO DEL ESPINO	120.336,41	48.134,56	36.100,92	12.033,64	0,00
BAEZA	145.238,30	58.095,32	43.571,49	14.523,83	0,12
ADAPTACION AULA DE FORMACION EN CENTRO POLIVALENTE	29.559,10	11.823,64	8.867,73	2.955,91	0,12
LIMPIEZA Y DESBROCE EN PARTE DE MURALLAS	6.781,40	598,60	448,95	149,65	0,00
MURO CONTENCION DE TIERRAS C/ COLOMBIA	35.122,00	15.587,73	11.690,80	3.896,93	0,00
REFORMA Y ACERADOS EN LAS ESCUELAS	9.915,27	3.940,64	2.955,48	985,16	0,00
REFORMAS C.P. ANTONIO MACHADO	11.685,49	3.314,51	2.485,88	828,63	0,00
REFORMAS EN C.P. RURAL LA LAGUNA PTE. OBISPO	16.159,04	7.414,60	5.560,95	1.853,65	0,00
REPAR. Y PAVIMENTACION C/ AGUA Y C/ EL CURA	36.016,00	15.415,60	11.561,70	3.853,90	0,00
BAILLEN	95.521,67	38.208,67	28.656,50	9.552,17	25.472,44
ADECUACION FUNCIONAL DE LAS CALLES AMPARO Y PABLO IGLESIAS	76.484,28	30.593,71	22.945,28	7.648,43	20.395,81
CONEXIÓN ELECTRICIDAD AULA NATURALEZA Y BAR, MESAS Y BARBACOAS ZONA PICNIC	19.037,39	7.614,96	5.711,22	1.903,74	5.076,63
BAÑOS DE LA ENCINA	55.996,51	22.398,61	16.798,96	5.599,65	0,00
ACER. PERIMETRO PARQUE DESCANSADERO Y URB MIGALDIAS	40.507,49	16.203,00	12.152,25	4.050,75	0,00
ACTUACION EN CAMINOS RURALES	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
BEAS DE SEGURA	190.661,35	76.264,54	57.198,41	19.066,13	61.011,63
URBANIZACION VARIAS CALLES CASCO URBANO DE BEAS	190.661,35	76.264,54	57.198,41	19.066,13	61.011,63
BEDMAR Y GARCIEZ	175.422,12	70.168,85	52.626,65	17.542,20	0,00
ADECUACION Y MEJORA DE CALZADA, PAVIMENTACION Y ZONAS VERDES	30.769,65	12.307,86	9.230,90	3.076,96	0,00
EJECUCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE GARCIEZ	22.083,02	8.833,21	6.624,91	2.208,30	0,00
LIMPIEZA Y ADECUACION PARQUE URBANIZACION CASA NUEVAS	28.201,96	11.280,78	8.460,59	2.820,19	0,00
MEJORAS EN EL PARQUE EL PILAREJO	94.367,49	37.747,00	28.310,25	9.436,75	0,00
BEGIJAR	179.251,36	71.700,53	53.775,40	17.925,13	0,01
ACTUACIONES VARIAS EN CASCO URBANO DE BEGÍJAR	60.495,18	24.198,07	18.148,55	6.049,52	0,01
PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE BEGIJAR	118.756,18	47.502,46	35.626,85	11.875,61	0,00
BELMEZ DE LA MORALEDA	93.771,86	37.508,74	28.131,55	9.377,19	20.033,14
MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS	21.502,30	8.600,92	6.450,69	2.150,23	5.733,93
MEJORA EN AVENIDA BLAS INFANTE	29.323,40	11.729,36	8.797,02	2.932,34	7.819,58
MEJORAS EN C/ LA HAZA	24.298,58	9.719,43	7.289,57	2.429,86	6.479,63
REFORMAS EN BAR DE PISCINA MUNICIPAL	18.647,58	7.459,03	5.594,27	1.864,76	0,00
BENATAE	45.580,78	18.232,31	13.674,24	4.558,07	0,00
1ª FASE ADAPTACION LOCAL MUNICIPAL A CONSULTORIO MEDICO	30.829,33	12.331,73	9.248,80	3.082,93	0,00
2ª FASE ADAPTACION LOCAL MUNICIPAL PARA CONSULTORIO MEDICO	14.751,45	5.900,58	4.425,44	1.475,14	0,00
CABRA DEL SANTO CRISTO	99.965,02	39.986,01	29.989,51	9.996,50	3.659,61
MANTENIMIENTO Y MEJORA INTEGRAL ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES	85.173,40	34.069,36	25.552,02	8.517,34	3.659,61
PROLONGACIÓN URBANIZACIÓN C/NUEVA APERTURA POLÍGONO INDUSTRIAL «EL MORALEJO»	14.791,62	5.916,65	4.437,49	1.479,16	0,00
CAMBIL	188.111,51	75.244,60	56.433,46	18.811,14	0,00
LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO CASCO URBANO DE ARBUNIEL	48.641,26	19.456,50	14.592,38	4.864,12	0,00
LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO CASCO URBANO DE CAMBIL	113.496,25	45.398,50	34.048,88	11.349,62	0,00
URBANIZACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EN LA CALLE MÁLAGA DE ARBUNIEL	25.974,00	10.389,60	7.792,20	2.597,40	0,00
CAMPILLO DE ARENAS	128.654,57	51.461,83	38.596,38	12.865,45	0,00
REHABILITACIÓN PARQUE MUNICIPAL. FASE DE TERMINACIÓN	94.007,86	37.603,14	28.202,36	9.400,78	0,00
TERMINACIÓN DE 2º PATIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	34.646,71	13.858,69	10.394,02	3.464,67	0,00
CANENA	50.390,45	19.732,57	14.799,43	4.933,14	423,61
ADECUACION DEL PAVIMENTO CALLE ERAS	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	0,00
LIMPIEZA DE ZONAS VERDES	8.909,65	1.346,73	1.010,05	336,68	0,00
LIMPIEZA PARQUE NATURAL CERRO DE LA CANTERA	15.617,59	1.561,75	1.171,31	390,44	423,61
MEJORA DE ACERADOS EN CALLE SAN ISIDRO	3.161,58	3.269,15	2.451,86	817,29	0,00
MEJORA DE ACERADOS EN PASEO DE ANDALUCIA	7.212,61	7.359,33	5.519,50	1.839,83	0,00
CARBONEROS	47.774,01	19.109,60	14.332,20	4.777,40	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS	47.774,01	19.109,60	14.332,20	4.777,40	0,00
CARCHELES	73.779,32	29.511,73	22.133,80	7.377,93	0,00
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, CALLES Y CAMINOS EN NÚCLEOS DE CARCHEL Y CARCHELEJO	58.290,30	23.316,12	17.487,09	5.829,03	0,00
2ª FASE NAVE INDUSTRIAL C/ SEVILLA POLÍGONO INDUSTRIAL DE CÁRCHES	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	0,00
CAROLINA, LA	63.967,45	25.586,98	19.190,24	6.396,74	6.396,74
ADECUACION ENTORNO URBANO TEATRO CARLOS III	25.122,06	10.048,82	7.536,62	2.512,20	2.512,20
PINTURA VIALES DEL CASCO URBANO	38.845,39	15.538,16	11.653,62	3.884,54	3.884,54
CASTELLAR	205.078,92	82.031,57	61.523,69	20.507,88	3.112,95
ACONDICIONAMIENTO PARQUE GLORIETA	10.235,91	4.094,36	3.070,77	1.023,59	409,66
ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN PASAJE IGLESIA	30.892,52	12.357,01	9.267,76	3.089,25	303,35
LIMPIEZA DE CALLES	23.034,60	2.303,46	1.727,60	575,86	376,54
LIMPIEZA IMBORNALES, REJILLAS ALCANTARILLADO Y FUENTES	10.498,10	1.049,81	787,36	262,45	171,61
PINTURA EDIFICIOS MUNICIPALES	22.847,24	9.296,93	6.972,70	2.324,23	0,00
REFORMA DE EDIFICIO MUNICIPAL	21.366,77	8.546,71	6.410,03	2.136,68	45,86
REPARACIÓN SANEAMIENTO CARRETERA CAÑADAS	6.837,58	4.272,39	3.204,29	1.068,10	0,00
SUSTITUCIÓN ALCANTARILLADO CALLE ELOY GONZALO	19.008,24	12.323,53	9.242,65	3.080,88	0,00
SUSTITUCIÓN ALCANTARILLADO CALLE QUEVEDO	20.359,91	9.596,17	7.197,13	2.399,04	1.805,93
SUSTITUCIÓN ALCANTARILLADO CALLE RAMÓN Y CAJAL	39.998,05	18.191,20	13.643,40	4.547,80	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CASTILLO DE LOCUBIN	260.251,77	104.100,71	78.075,54	26.025,17	0,00
ACTUACION URGENTE Y SUPRESION BERRERAS ARQUITECTONICAS	84.044,64	33.617,86	25.213,40	8.404,46	0,00
REFORMAS ELECTRICAS EN ESPACIOS PUBLICOS	95.090,67	38.036,27	28.527,20	9.509,07	0,00
REP. INFRAESTRUCTURAS RURALES Y OTRAS ACTUACIONES	81.116,46	32.446,58	24.334,94	8.111,64	0,00
CAZALILLA	65.193,57	26.077,43	19.558,08	6.519,35	0,00
ACOND. ACERADOS C/ PILAR VIEJO Y PILAR BOMBO	49.704,55	19.881,82	14.911,37	4.970,45	0,00
CONST. APARTAMENTOS JUNTO RESIDENCIA DE MAYORES 5ª FASE	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	0,00
CAZORLA	222.049,68	88.819,87	66.614,91	22.204,96	0,02
LIMPIEZA RIO CEREZUELO, COLEG. S. ISICIO Y CEMENTERIO MPAL.	54.193,63	21.677,44	16.258,08	5.419,36	0,02
REHAB. VENTA S. RICARDO PARA HOSPEDERIA 5ª FASE	44.157,07	17.662,83	13.247,12	4.415,71	0,00
URBANIZACION CAMINO DE LA LUZ	22.408,82	8.963,53	6.722,65	2.240,88	0,00
URBANIZACION PARTE C/ SAN BLAS	25.093,90	10.037,56	7.528,17	2.509,39	0,00
URBANIZACION PARTE DE LA C/ MARIANO FORONDA	47.083,42	18.833,37	14.125,03	4.708,34	0,00
URBANIZACION PEDANIAS EL MOLAR Y VALDECAZORLA	29.112,84	11.645,14	8.733,86	2.911,28	0,00
CHILLUEVAR	175.900,82	70.360,32	52.770,24	17.590,08	0,00
ACTUACION EN EDIFICIO MUNICIPAL PARA AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECA Y CREACION DE MUSEO ETNOLOGICO Y LOCAL DE ACTIVIDADES CULT	35.479,42	14.191,76	10.643,82	3.547,94	0,00
ACTUACIONES VARIAS EN CASCO URBANO	140.421,40	56.168,56	42.126,42	14.042,14	0,00
ESCAÑUELA	69.224,07	27.689,63	20.767,23	6.922,40	11.894,82
ACERADO EN PLAZA DE ABASTOS, PAVIMENTACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS CALLES UNO DE AGOSTO Y QUINCE DE SEPTIEMBRE	53.735,05	21.494,02	16.120,52	5.373,50	5.857,96
DIVISIÓN DE NAVE VIVERO DE EMPRESA, DOTACIÓN DE SERVICIOS Y VESTUARIOS	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	6.036,86
FUENSANTA DE MARTOS	87.946,77	42.418,70	31.814,03	10.604,67	8.794,68
CREACIÓN DE RAMPA	17.981,46	11.567,78	8.675,84	2.891,94	1.798,15
DOTACIÓN DE ACERADO EN AVENIDA DEL RÍO	13.497,21	6.507,00	4.880,25	1.626,75	1.349,72
14ª FASE CENTRO DE FORMACIÓN	21.361,32	10.301,21	7.725,91	2.575,30	2.136,13
15ª FASE CENTRO DE FORMACIÓN	35.106,78	14.042,71	10.532,03	3.510,68	3.510,68
FUERTE DEL REY	53.855,95	21.542,38	16.156,79	5.385,59	0,00
ARREGLOS EN LA CUBIERTA DE LOS VESTUARIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL	16.226,60	6.490,64	4.867,98	1.622,66	0,00
REPARACIÓN DE ACERADOS Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	37.629,35	15.051,74	11.288,81	3.762,93	0,00
GENAVE	52.776,73	21.110,69	15.833,02	5.277,67	0,00
ADECUACION PISTA POLIDEPORTIVA (TENIS Y FUTBOL SALA)	15.052,50	6.021,00	4.515,75	1.505,25	0,00
MANTENIMIENTO Y MEJORA DE SERVICIOS URBANOS	37.724,23	15.089,69	11.317,27	3.772,42	0,00
GUARDIA DE JAEN, LA	78.465,95	31.386,38	23.539,79	7.846,59	0,00
ALMACÉN PARA MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y EQUIPAMIENTO DE CIUDAD JARDÍN	14.751,45	5.900,58	4.425,44	1.475,14	0,00
1ª FASE CENTRO DE ATENCIÓN Y FORMACIÓN	63.714,50	25.485,80	19.114,35	6.371,45	0,00
GUARROMAN	76.364,44	30.545,39	22.909,04	7.636,35	0,00
ACONDICIONAMIENTO ESPACIO LIBRE ANEXO TRAV. ANTIGUA N-IV	16.263,48	6.505,39	4.879,04	1.626,35	0,00
REP. CERRAMIENTO PERIMETRAL CEMENTERIO ZOZUECA	60.100,96	24.040,00	18.030,00	6.010,00	0,00
HINOJARES	22.542,83	9.017,13	6.762,85	2.254,28	0,01
MEJORA DE PAVIMENTACIONES EN CASCO URBANO	22.542,83	9.017,13	6.762,85	2.254,28	0,01
HORNOS DE SEGURA	34.474,46	13.789,78	10.342,34	3.447,44	0,00
MANT. Y MEJORA ESPACIO PUBL. Y ZONAS VERDES	34.474,46	13.789,78	10.342,34	3.447,44	0,00
HUELMA	183.368,85	73.347,54	55.010,66	18.336,88	0,00
LIMPIEZA DE CANALES PLUVIALES E IMBORNALES	31.831,77	12.732,71	9.549,53	3.183,18	0,00
NUEVO PARQUE PÚBLICO JUNTO A RESIDENCIA DE 3ª EDAD	38.687,24	15.474,89	11.606,17	3.868,72	0,00
13ª FASE EMBELLECIMIENTO DE ACCESOS AL CASCO HISTÓRICO CALLE CERRILLO	36.464,95	14.585,98	10.939,49	3.646,49	0,00
21ª FASE EMBELLECIMIENTO ACCESOS CASCO HISTÓRICO CALLE SERRATE	29.791,58	11.916,64	8.937,48	2.979,16	0,00
22ª FASE EMBELLECIMIENTO ACCESOS AL CASCO HISTÓRICO CALLE ALMADÉN	27.039,24	10.815,69	8.111,77	2.703,92	0,00
24ª FASE EMBELLECIMIENTO ACCESOS AL CASCO HISTÓRICO AVENIDA ANDALUCÍA DE SOLERA	19.554,07	7.821,63	5.866,22	1.955,41	0,00
IBROS	110.057,33	44.022,94	33.017,21	11.005,73	0,00
ARREGLOS VARIOS INFRAESTRUCTURAS Y EDIF. MUNICIPALES	91.642,59	36.657,04	27.492,78	9.164,26	0,00
PLAN ACCES. DE EDIFICIOS Y VIAS PUBLICAS	18.414,74	7.365,90	5.524,43	1.841,47	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
JIMENA	69.509,55	27.803,82	20.852,87	6.950,95	0,00
ADECUACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL DE ANTIGUA CASA CUARTEL DE LA GUARCIA CIVIL PARA USO TURÍSTICO	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	0,00
PAVIMENTACIÓN Y SENEAMIENTO EN C/SEVILLA	54.020,53	21.608,21	16.206,16	5.402,05	0,00
JODAR	1.097.275,54	438.910,21	329.182,66	109.727,55	0,00
ACONDICIONAMIENTO FINCA EXPERIMENTAL PARA CULTIVO VARIEDADES HORTICOLAS	107.555,99	33.222,39	24.916,79	8.305,60	0,00
ADECUACION ZONA EXTERIOR NUEVA GUARDERIA MUNICIPAL	269.427,83	179.061,08	134.295,81	44.765,27	0,00
ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE DOS NAVES GANADERAS	28.000,00	21.000,00	15.750,00	5.250,00	0,00
FASE FINAL CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL BARRIO DE LA CONSTITUCION	57.788,59	44.285,69	33.214,27	11.071,42	0,00
INFRAESTRUCTURAS ANEXAS A INSTALACIONES DE PISTAS DE ATLETISMO	68.154,84	48.436,56	36.327,42	12.109,14	0,00
LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARQUES Y JARDINES	133.304,75	9.159,73	6.869,80	2.289,93	0,00
OBRAS DE URBANIZACION EN 2ª TRAVESIA DE TOMILLARES	38.769,20	27.846,20	20.884,65	6.961,55	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO	260.467,20	0,00	0,00	0,00	0,00
REPARACIONES EN CALZADA VARIOS VIALES DE JODAR	72.000,00	31.500,00	23.625,00	7.875,00	0,00
SEÑALIZACION VIARIA EN CASCO URBANO	61.807,14	44.398,56	33.298,92	11.099,64	0,00
LAHIGUERA	203.937,26	81.574,90	61.181,18	20.393,72	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE VIALES EN LAHIGUERA	163.382,05	65.352,82	49.014,62	16.338,20	0,00
CONSTRUCCION DE LABORATORIO Y TALLER EN EDIFICIO DESTINADO A ESCUELA TALLER	40.555,21	16.222,08	12.166,56	4.055,52	0,00
LARVA	71.731,41	28.692,57	21.519,43	7.173,14	0,00
PAVIMENTACIÓN Y ACERADO TRAMO C/TORREPANDO Y C/LARVA POR LA PAZ	56.242,39	22.496,96	16.872,72	5.624,24	0,00
TERMINACIÓN NAVE POLÍGONO AGROGANADERO Y ZONA DE TRABAJO AIRE LIBRE ANEXA	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	0,00
LINARES	126.369,44	50.547,78	37.910,84	12.636,94	55.000,00
REORDENACION ZONAS VERDES EN BARRIADA LA PAZ Y ZONAS PRÓXIMAS	126.369,44	50.547,78	37.910,84	12.636,94	55.000,00
LOPERA	315.602,86	126.241,15	94.680,86	31.560,29	0,00
ADECUACION DE MURO DE CONTENCION Y ZONA AJARDINADA EN LA CTRA. DE VILLA DEL RIO	48.407,98	19.363,20	14.522,40	4.840,80	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN C/CARLOS MARX	46.401,63	18.560,65	13.920,49	4.640,16	0,00
1ª FASE MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA EN C/REAL	158.032,08	63.212,83	47.409,62	15.803,21	0,00
2ª FASE PROYECTO REHABILIT. TERCIA PARA ADAPT. A SALA EXPOSICIONES Y CONFERENCIAS	62.761,17	25.104,47	18.828,35	6.276,12	0,00
LUPION	78.713,28	31.485,31	23.613,99	7.871,32	0,00
REHAB. ESP. Y EDIF. PUB. EN LUPION Y GUADALIMAR	63.224,26	25.289,70	18.967,28	6.322,42	0,00
TERM. NAVE PROM. EMPLEO POLIG. AGRO INDUSTRIAL GUADALIMAR 3ª FASE	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	0,00
MANCHA REAL	126.568,38	50.531,62	37.898,72	12.632,90	0,00
ADECUACIÓN VIVIENDA VIVERO	15.489,02	6.110,98	4.583,24	1.527,74	0,00
NUEVO VALLADO DE ALAMEDA INMACULADA CONCEPCIÓN	111.079,36	44.420,64	33.315,48	11.105,16	0,00
MARMOLEJO	384.576,29	153.830,51	115.372,88	38.457,63	160.325,03
ACONDICIONAMIENTO CAMINO FUENTE OLID A CEMENTERIO	44.591,71	17.836,68	13.377,51	4.459,17	61.529,32
PAVIMENTACIONES Y TRABAJOS FORESTALES EN ESPACIOS PUBLICOS MUNICIPALES	339.984,58	135.993,83	101.995,37	33.998,46	98.795,71
MARTOS	301.485,44	120.594,18	90.445,64	30.148,54	0,04
ADEC. Y REFOR. C/ SAN BARTOLOME DE MARTOS	127.618,00	75.411,69	56.558,77	18.852,92	0,00
ADEC. Y REFOR. DE DOS CALLES PERIMETRALES EN PLAZA CONSTITUCIÓN DE MARTOS	91.520,00	38.259,14	28.694,36	9.564,78	0,00
ADECUACION Y LIMPIEZA DE JARDINES MUNICIPALES DE MARTOS	65.039,07	0,00	0,00	0,00	0,00
ADECUACION Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE ROA DE MARTOS	17.308,37	6.923,35	5.192,51	1.730,84	0,04
MENGIBAR	121.189,85	12.118,97	9.089,23	3.029,74	0,00
CONSTRUCCION DE VIVERO	24.099,96	2.409,99	1.807,49	602,50	0,00
LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO JARDINES, PLAZAS Y VIALES	97.089,89	9.708,98	7.281,74	2.427,24	0,00
MONTIZON	190.978,41	76.391,36	57.293,52	19.097,84	0,00
REFORMA ACERADOS VARIAS CALLES DE VENTA DE LOS SANTOS	76.500,09	30.600,03	22.950,02	7.650,01	0,00
REFORMA PLAZA DEL CAÑO Y ACERADOS EN VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD	76.500,09	30.600,04	22.950,03	7.650,01	0,00
1ª FASE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS PARA CURSOS DE FORMACIÓN	37.978,23	15.191,29	11.393,47	3.797,82	0,00



ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
NAVAS DE SAN JUAN	334.731,71	133.892,69	100.419,52	33.473,17	31,83
LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE CALLES Y JARDINES	268.125,89	107.250,36	80.437,77	26.812,59	30,97
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS AGRÍCOLAS	66.605,82	26.642,33	19.981,75	6.660,58	0,86
ORCERA	119.581,09	47.832,44	35.874,34	11.958,10	0,00
EMBELLECIMIENTO PASEO DE LAS PALMERAS	23.780,04	9.512,02	7.134,02	2.378,00	0,00
MANT Y MEJORA ESPACIOS PUBLICOS CASCO ANTIGUO	12.180,50	4.872,20	3.654,15	1.218,05	0,00
MEJORA REDES ABAST. AGUA Y SANEAMIENTO VALDEMARIN	83.620,55	33.448,22	25.086,17	8.362,05	0,00
PEAL DE BECERRO	221.357,25	88.542,90	66.407,18	22.135,72	30.345,18
MANT Y LIMPIEZA PARQUES PUB Y VIALES PEAL, TOYA Y HORN	68.332,80	6.423,70	4.817,78	1.605,92	0,00
REMODELACION TRAMO AV JUAN CARLOS I	109.005,07	64.511,45	48.383,59	16.127,86	26.847,26
2ª FASE CONSTRUCCION NAVE PROMOCION ACT. COOPERATIVA	44.019,38	17.607,75	13.205,81	4.401,94	3.497,92
PEGALAJAR	66.624,67	26.649,87	19.987,40	6.662,47	2.664,99
SUSTITUCIÓN DE INSTALACIONES Y PAVIMENTO EN C/ANDALUCIA Y C/TOSQUILLA	66.624,67	26.649,87	19.987,40	6.662,47	2.664,99
PORCUNA	370.742,42	148.039,99	111.030,01	37.009,98	0,00
ADECUACION PAV. ACC. POLIGONO INDUSTRIAL	34.702,95	13.881,18	10.410,89	3.470,29	0,00
DOTACION CUNETAS REVEST. HORMIGON VARIOS CAMINOS	9.844,69	3.937,86	2.953,40	984,46	0,00
MEJORA PAV. PARTE C/ DOCTOR FERNAN PEREZ	27.252,33	10.817,07	8.112,80	2.704,27	0,00
RENOVACION INFRAESTRUCTURAS C/ FELIPE VALLEJOS	43.647,67	17.431,70	13.073,78	4.357,92	0,00
RENOVACION INFRAESTRUCTURAS C/ SANTA ANA	157.978,79	63.191,52	47.393,64	15.797,88	0,00
RENOVACION INFRAESTRUCTURAS C/ TTE.JOSE OLLERO	97.315,99	38.780,66	29.085,50	9.695,16	0,00
POZO ALCON	135.976,65	54.390,66	40.793,00	13.597,66	0,00
ACERADO Y ABASTECIMIENTO DE AGUA EN AVENIDA DE HINOJARES	35.051,88	14.020,75	10.515,56	3.505,19	0,00
PAVIMENTACIÓN Y ACERADO EN CALLE SIN NOMBRE	37.888,54	15.155,42	11.366,57	3.788,85	0,00
REPOSICIÓN DE ACERADO Y JARDINERÍA EN VARIAS CALLES	63.036,23	25.214,49	18.910,87	6.303,62	0,00
PUENTE DE GENAVE	69.692,63	27.877,04	20.907,78	6.969,26	8.176,90
CONSTRUCCION DE NAVE PARA GANADO ECOLOGICO	15.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	8.176,90
REPARACION DE ACEQUIAS Y CAMINOS AGRICOLAS EN LA CAÑADA DE PEÑOLITE	27.346,32	10.938,52	8.203,89	2.734,63	0,00
REPARACION Y MEJORAS TRAMO URBANO (C/HERNAN CORTES) DE CAUCE DE AVENIDAS	27.346,31	10.938,52	8.203,89	2.734,63	0,00
PUERTA DE SEGURA, LA	149.881,02	59.952,41	44.964,31	14.988,10	0,00
OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	120.075,49	48.030,20	36.022,65	12.007,55	0,00
URBANIZACION ACCESO A NAVES DE VIVIERO DE EMPRESAS	29.805,53	11.922,21	8.941,66	2.980,55	0,00
QUESADA	71.589,38	28.635,75	21.476,81	7.158,94	0,00
MEJORA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS	71.589,38	28.635,75	21.476,81	7.158,94	0,00
SABIOTE	139.652,23	55.860,89	41.895,67	13.965,22	0,00
LIMPIEZA VIARIA DEL CONJUNTO HISTÓRICO	17.806,73	680,00	510,00	170,00	0,00
MEJORA EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	95.065,50	44.468,89	33.351,67	11.117,22	0,00
TERMINACIÓN DE NAVE PARA DEPÓSITO MUNICIPAL	26.780,00	10.712,00	8.034,00	2.678,00	0,00
SANTA ELENA	38.760,04	15.504,02	11.628,02	3.876,00	3.876,00
RENOVACIÓN DE AVENIDA DE ANDALUCÍA Y TRASERAS	38.760,04	15.504,02	11.628,02	3.876,00	3.876,00
SANTIAGO DE CALATRAVA	58.322,87	23.329,15	17.496,87	5.832,28	0,00
CONTINUACION CONST. NAVE AVICOLA 2ª FASE	42.833,85	17.133,54	12.850,16	4.283,38	0,00
CONTINUACION CONSTRUCCION NAVE AVICOLA 3ª FASE	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	0,00
SANTIAGO-PONTONES	345.885,97	138.354,39	103.765,80	34.588,59	0,00
ACTUACION EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE LA ESPADA	65.227,50	26.091,00	19.568,25	6.522,75	0,00
MEJORA DE CALLES DEL MUNICIPIO	150.046,85	60.018,74	45.014,06	15.004,68	0,00
PLACAS CON EL NOMBRE DE LAS CALLES Y NUMEROS DE POLICIA	31.745,96	12.698,39	9.523,79	3.174,60	0,00
RESTAURACION MEDIOAMBIENTAL ZONAS DEGRADADAS	98.865,66	39.546,26	29.659,70	9.886,56	0,00
SANTO TOME	176.518,44	70.607,38	52.955,54	17.651,84	0,00
REPARACIONES EN CASCO URBANO	148.643,44	59.457,38	44.593,04	14.864,34	0,00
URBANIZACIÓN POLÍGONO AGRÍCOLA Y CERRAMIENTO DEL SOLAR MUNICIPAL	27.875,00	11.150,00	8.362,50	2.787,50	0,00
SEGURA DE LA SIERRA	136.951,74	54.780,70	41.085,53	13.695,17	0,00
EMBELLECIMIENTO ACCESO A BAÑOS ARABES CONJUNTO HISTORICO SEGURA DE LA SIERRA	27.234,40	10.893,76	8.170,32	2.723,44	0,00



ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
RENOVACION REDES AGUA, ALCANTARILLADO, PAVIMENTACION Y JARDINERIA EN ALDEAS	109.717,34	43.886,94	32.915,21	10.971,73	0,00
SILES	94.127,16	37.650,87	28.238,16	9.412,71	0,00
ADEC C/S GREGORIO,RODRIGO MANRIQUE Y MARGARITA	75.408,92	30.163,57	22.622,68	7.540,89	0,00
ADECUACION PLAZA DEL AGUA COMO RECURSO TURISTICO	18.718,24	7.487,30	5.615,48	1.871,82	0,00
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	81.464,91	32.585,97	24.439,48	8.146,49	1.750,00
PUESTA EN VALOR TURISTICO DE ACC ANTIGUOS LAVADEROS	15.489,02	6.195,61	4.646,71	1.548,90	590,00
REFORM. SANEAM. ACER Y SERV BAS AVDA PIS Y C/ ANJES	65.975,89	26.390,36	19.792,77	6.597,59	1.160,00
TORRE DEL CAMPO	300.176,56	120.070,63	90.052,98	30.017,65	105.035,35
ACONDICIONAMIENTO RED DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE LA GUARDIA	103.511,63	41.404,65	31.053,49	10.351,16	38.644,34
ACONDICIONAMIENTO RED DE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN CALLE SAN FRANCISCO	136.971,44	54.788,58	41.091,44	13.697,14	51.136,01
1ª FASE EDIFICIO ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA	59.693,49	23.877,40	17.908,05	5.969,35	15.255,00
TORREPEROGIL	156.096,80	62.438,73	46.829,05	15.609,68	0,00
ARREGLO CUNETAS Y BADENES CAMINOS RURALES	87.243,38	54.776,44	41.082,33	13.694,11	0,00
LIMPIEZA ZONAS VERDES	49.697,71	0,00	0,00	0,00	0,00
PUESTA EN MARCHA INVERNADERO MUNICIPAL	19.155,71	7.662,29	5.746,72	1.915,57	0,00
TORRES	74.925,84	29.970,33	22.477,75	7.492,58	0,00
1ª FASE ADECUACIÓN C/ PABLO PICASSO	59.436,82	23.774,73	17.831,05	5.943,68	0,00
2ª FASE ADECUACION C/ JORNALEROS	15.489,02	6.195,60	4.646,70	1.548,90	0,00
UBEDA	170.725,77	68.191,20	51.143,42	17.047,78	0,00
ACONDIC. CUNETAS ENTRADA POBLADO Y BAJADA A SANTUARIO EN SANTA EULALIA	13.290,03	5.756,25	4.317,19	1.439,06	0,00
ACONDICIONAM. CUNETAS ACCESO SOLANA TORRALBA Y MEJORA FIRME C/SAN ISIDRO	21.809,28	7.624,67	5.718,50	1.906,17	0,00
ADECUAC. FIRME C/MAYOR Y RONDA ARROYO, MURO R. ARROYO Y C. CUNET. VERACRUZ	13.630,80	7.217,92	5.413,44	1.804,48	0,00
ADECUACION ALMACEN MCPAL. PARA CENTRO JUVENTUD Y LIMPIEZA BOSQUETE EN DONADIO	14.312,34	2.320,89	1.740,67	580,22	0,00
ADECUACION DEL FIRME EN LA RONDA MIRASIERRA EN DONADIO	14.993,88	7.806,33	5.854,75	1.951,58	0,00
ADECUACION DEL TRAMO FINAL DE LA C/JODAR DE UBEDA	33.054,69	22.476,30	16.857,23	5.619,07	0,00
MEJORA DEL ACCESO A SAN BARTOLOME	10.223,10	6.044,50	4.533,38	1.511,12	0,00
MEJORA DEL LAVADERO PUBLICO Y SU ENTORNO EN SANTA EULALIA	16.016,19	2.118,04	1.588,53	529,51	0,00
MEJORAS EN LOS ACERADOS DE SAN MIGUEL	10.563,87	5.050,13	3.787,60	1.262,53	0,00
PINTURA EXTERIOR EDIFICIOS MCPALES. Y LIMP., CAVA Y RASTRILL. BOSQUETE VERACRUZ	14.993,88	1.234,90	926,18	308,72	0,00
REFORMA INTERIOR EN LOCAL MUNICIPAL EN SOLANA DE TORRALBA	7.837,71	541,27	405,95	135,32	0,00
VALDEPEÑAS DE JAEN	317.165,63	126.866,25	95.149,69	31.716,56	0,00
ADECUACIÓN DE NAVE PARA TALLER DE EMPLEO DE FÁBRICA DE QUESO	42.374,15	16.949,66	12.712,25	4.237,41	0,00
ADECUACIÓN Y MEJORAS EN CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL	274.791,48	109.916,59	82.437,44	27.479,15	0,00
VILCHES	138.215,04	55.286,01	41.464,51	13.821,50	0,00
ADEC. EXTERIORES CENTROS DE INTERPRETACION	27.485,60	10.994,24	8.245,68	2.748,56	0,00
LIMPIEZA DE CALLES	77.580,82	5.804,91	4.353,68	1.451,23	0,00
REP. C/ RAMONA Y UN TRAMO C/ CORREDERA	33.148,62	38.486,86	28.865,15	9.621,71	0,00
VILLACARRILLO	547.870,83	219.148,33	164.361,26	54.787,07	158.116,38
ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE INFANTIL DE LA CALERUELA	51.430,66	20.572,26	15.429,20	5.143,06	14.842,97
ADAPTACION VIVIENDA A ALBERGUE TURISTICO EN ARROTURAS	20.071,02	8.028,41	6.021,31	2.007,10	5.792,53
DOTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS A CALLES DE MOGON	65.755,41	26.302,16	19.726,62	6.575,54	18.977,12
DOTACION SERVICIOS URBANISTICOS A PLAZAS Y CALLES DE VILLACARRILLO	221.463,82	88.585,53	66.439,15	22.146,38	63.914,80
1ª FASE VALLADO DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN VILLACARRILLO	61.789,81	24.715,92	18.536,94	6.178,98	17.832,64
2ª FASE ADAPTACION NAVE INDUSTRIAL A ALMACEN MUNICIPAL	50.269,27	20.107,71	15.080,78	5.026,93	14.507,79
2ª FASE CONSTRUCCION DE CONSULTORIO MEDICO EN AGRUPACION DE MOGON	38.605,84	15.442,34	11.581,76	3.860,58	11.141,70
2ª FASE DOTACION DE SERVICIOS URBANISTICOS A CALLE PASEO EN ARROTURAS	38.485,00	15.394,00	11.545,50	3.848,50	11.106,83
VILLANUEVA DE LA REINA	127.286,64	50.914,66	38.185,99	12.728,67	0,00
RED SANEAM. EN C/ LAS CUMBRES Y CTRA. CAZALILLA	24.632,98	9.853,19	7.389,89	2.463,30	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
REPARACION DE CALLE BLAS INFANTE, VVA DE LA REINA	63.939,89	25.575,96	19.181,97	6.393,99	0,00
REPARACIÓN DE PARQUE EN CARRETERA DE LAHIGUERA	14.098,90	5.639,56	4.229,67	1.409,89	0,00
URBANIZACIÓN CALLE QUINTERIA	24.614,87	9.845,95	7.384,46	2.461,49	0,00
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	222.423,51	88.969,40	66.727,05	22.242,35	177.679,87
PAVIMENTACIÓN C/ SANTO REINO, DR. VELÁZQUEZ, TERCIA Y OTRAS DEL CASCO URBANO	166.213,30	66.485,32	49.863,99	16.621,33	102.092,67
11ª FASE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES	56.210,21	22.484,08	16.863,06	5.621,02	75.587,20
VILLARES, LOS	198.808,07	79.523,22	59.642,43	19.880,79	0,00
CONEXIÓN DE SANEAMIENTO «ERA DE LA NIÑA» CON RED GENERAL	25.825,36	10.330,14	7.747,61	2.582,53	0,00
CONSTRUCCIÓN DE NAVE EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL	34.047,70	13.619,08	10.214,31	3.404,77	0,00
DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN CALLE ARROYO N° 57	5.577,56	2.231,02	1.673,27	557,75	0,00
DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN CALLE ARROYO N° 60	11.511,13	4.604,45	3.453,34	1.151,11	0,00
DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN CALLE ARROYO N° 63	5.365,57	2.146,23	1.609,67	536,56	0,00
MEJORA DE INSTALACIONES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE LADERA	116.480,75	46.592,30	34.944,23	11.648,07	0,00
Total provincia de Jaén	12.605.519,99	5.012.053,80	3.759.040,69	1.253.013,11	843.801,35

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia Andaluza del Conocimiento.*

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, establece una serie de medidas de organización que incluyen las relativas a organización del Sistema Andaluz del Conocimiento en los artículos 3 y siguiente, y motivan el proceso de creación de la Agencia Andaluza del Conocimiento como agencia pública empresarial en el que se inserta la extinción de la Agencia Andaluza de Evaluación y Acreditación Universitaria, de la Sociedad para el Impulso del Talento, Talenta, S.L.U., y del Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U., de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la subrogación de la Agencia en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de que son titulares

En la tramitación del Protocolo de Integración de Personal se ha cumplido el trámite de consulta y negociación con los órganos de representación del personal en los términos previstos en la letra g) de la disposición adicional cuarta y la disposición adicional octava de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

En su virtud, a propuesta de la Consejería Economía, Innovación y Ciencia, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección de Recursos Humanos y Función Pública, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la Secretaría General para la Administración Pública,

### R E S U E L V E

Primero. Aprobación del Protocolo de Integración de Personal en la Agencia Andaluza del Conocimiento.

Se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia Andaluza del Conocimiento, que se inserta a continuación.

Segundo. Efectividad.

La presente Resolución tendrá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Secretaría General, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

### PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN DE PERSONAL EN LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO

Mediante Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, se creó la Agencia Andaluza del Conocimiento, a la que le corresponde, según determina el artículo 27.1 de la mencionada Ley, en su redacción dada por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias; y de fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Le corresponde también prestar servicios para la tramitación y ejecución de programas y actuaciones vinculadas a la formación avanzada, al fomento de la innovación o a programas de formación de universitarios y universitarias en otras regiones y países. Asimismo, le corresponde el fomento de la innovación tecnológica en Andalucía, transfiriendo conocimiento a través de los Agentes del Conocimiento y de la participación de las empresas y de dichos Agentes en los programas I+D+i de la Unión Europea.

En cuanto a la integración de personal en la Agencia, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, dicha integración se llevará a cabo aplicando las siguientes reglas:

Primera. Adscripción funcional de personal funcionario.

1. Dependencia orgánica y funcional de determinados puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

La asignación de competencias y funciones que se atribuyan por sus Estatutos a la Agencia Andaluza del Conocimiento comportará la dependencia funcional, con mantenimiento de la dependencia orgánica de la Consejería, de determinados puestos adscritos en la misma a personal funcionario que deberán configurarse en la correspondiente relación de puestos de trabajo de dicha Consejería, vinculados al ejercicio de las competencias y funciones asignadas, de aquellos puestos cuyas funciones impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas, en la salvaguardia de los intereses generales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 69.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Al personal funcionario que se adscriba funcionalmente a la Agencia le será de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía.

2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. La asignación de dependencia funcional se articulará mediante la modificación de la mencionada relación de puestos de trabajo, adoptada mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

Con carácter transitorio, hasta la aprobación de dicha modificación de la relación de puestos de trabajo, la dependencia funcional de los puestos de trabajo se determinará mediante resolución de la personal titular de la Viceconsejería de Economía, Innovación y Ciencia, de acuerdo con las funciones atribuidas por los Estatutos de la Agencia y, en su caso, el Decreto de estructura orgánica de la Consejería, en su caso.

Segunda. Personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El régimen de integración del personal funcionario será el establecido en la regla de la letra a) del apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

Tercera. Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1. Integración en la Agencia Andaluza del Conocimiento y condiciones laborales. Cuando las funciones desempeñadas pasen a ser desarrolladas en la Agencia Pública Empresarial, el personal laboral podrá optar, de conformidad con la regla de la letra c) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, a integrarse en dicha Agencia. El personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía que se integre voluntariamente en la Agencia, mantendrá su condición de personal laboral de dicha Administración, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, así como de los acuerdos derivados de la interpretación del mismo, y del puesto de trabajo que actualmente ocupa hasta tanto se apruebe un nuevo convenio para el personal de la Agencia en la que se integra, que le será de aplicación, de acuerdo con lo establecido en el apartado c) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero. En dicho momento pasará a la situación del tipo de excedencia que determine el convenio colectivo de procedencia. Asimismo les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Al personal laboral procedente de la Administración General de la Junta de Andalucía que se integre en la Agencia se le valorará como experiencia laboral el trabajo desarrollado en

la misma cuando participe en convocatorias de concursos de traslados para la provisión de puestos de trabajo o promoción interna en la Administración General de la Junta de Andalucía.

A dicho personal se le reconocerá por la Agencia el tiempo de servicios prestados en la Administración a efectos de la retribución que le corresponda por antigüedad.

Asimismo, cuando reingrese al servicio activo en la Administración General de la Junta de Andalucía, el tiempo de permanencia en la agencia se le computará a efectos de reconocimiento de antigüedad y, en su caso, se le considerará en su carrera profesional.

De acuerdo con la regla de la letra f) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia no podrá superar, como consecuencia de la reordenación, la del personal de las entidades que se suprimen o se transforman, esto es, la de la Agencia Andaluza de Evaluación y Acreditación Universitaria, más la de las empresas Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, S.L.U., y la del Centro de Innovación y transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.

Cuarta. Incorporación del personal laboral de las entidades instrumentales «Centro Andaluz de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.» y «Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, S.L.U.» en la Agencia Andaluza del Conocimiento.

1. Sucesión de empresas. En concepto de sucesión de la empresa «Centro Andaluz de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.» y de la empresa «Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, S.L.U.» y desde la fecha de la constitución efectiva de la Agencia, ésta quedará subrogada en calidad de empleador en la totalidad de los contratos laborales del personal laboral de dichas empresas, con todos los derechos y obligaciones laborales y sociales inherentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Condiciones de integración. El personal laboral del «Centro Andaluz de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.» y de la «Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, S.L.U.» se integrará en la Agencia conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. De acuerdo con la regla de la letra b) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, el personal integrado tendrá la consideración de personal laboral de la Agencia. El acceso de este personal, en su caso, a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía sólo podrá efectuarse mediante la participación en las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre convocadas en ejecución de las ofertas de empleo.

De acuerdo con la regla de la letra f) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia no podrá superar, como consecuencia de la reordenación, la del personal de las entidades que se suprimen o se transforman, es decir la de la Agencia Andaluza de Evaluación y Acreditación Universitaria, más las de las empresas «Centro Andaluz de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.» y de la «Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, S.L.U.».

3. Normativa laboral de aplicación. El personal laboral del «Centro Andaluz de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.» y de la empresa «Sociedad para el Impulso del Talento, Talentia, S.L.U.» que se integra en la Agencia mantendrá las mismas condiciones laborales y retributivas que tenían en dichas empresas, así como las dimanantes, en su caso, del Convenio Colectivo que tuviesen. Las condiciones laborales contenidas en dicho Convenio permanecerán subsistentes en tanto se apruebe un nuevo convenio aplicable al mismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado e) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero. Asimismo, le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Quinta. Régimen del personal funcionario que ocupe puestos de trabajo adscritos funcionalmente a la Agencia.

1. Adscripción. El personal funcionario que ocupe puestos de trabajo configurados en la relación de puestos de trabajo de la Consejería bajo la dependencia funcional de la Agencia, se adscribirá funcionalmente en la estructura de la Agencia, con sujeción a las instrucciones y órdenes de servicio de sus órganos directivos.

2. Condiciones de trabajo. El personal funcionario adscrito se registrará por la normativa aplicable en materia de función pública, así como por lo establecido en esta materia en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía.

Corresponderá a la Agencia el establecimiento de las condiciones relativas a la prestación del servicio del personal funcionario bajo su dependencia funcional, en materia de horario. En todo caso, dichas condiciones se establecerán en el marco de la normativa reguladora de las formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario de la Junta de Andalucía.

3. Evaluación del desempeño. Asimismo corresponderá a la Agencia la evaluación del desempeño que corresponda a este personal dentro del sistema de evaluación general del desempeño que esté establecido de acuerdo con sus Estatutos y en el Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Régimen disciplinario. Conforme a la legislación aplicable en materia de régimen disciplinario para el personal funcionario, corresponderá a la Consejería a que se adscribe la Agencia el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como la resolución de los recursos administrativos contra las instrucciones y órdenes de servicio dictadas por los órganos directivos de la Agencia.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.*

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, establece una serie de medidas de organización que incluyen las relativas a organización del sector de los servicios sociales en los artículos 18 y siguiente, y motivan el proceso de creación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía como Agencia Pública Empresarial en el que se inserta la extinción de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la subrogación de la Agencia en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de que son titulares.

En la tramitación del Protocolo de Integración de Personal se ha cumplido el trámite de consulta y negociación con los órganos de representación del personal en los términos previstos en la letra g) de la disposición adicional cuarta y la disposición adicional octava de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

En su virtud, a propuesta de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección de Recursos Humanos y Función Pública, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la Secretaría General para la Administración Pública

## RESUELVE

Primero. Aprobación del Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que se inserta a continuación.

Segundo. Efectividad.

La presente Resolución tendrá efectos el día 1 de mayo de 2011.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Secretaría General, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

## PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN DE PERSONAL EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

El artículo 18 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, crea la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en lo sucesivo la Agencia.

Dicho precepto establece como fines generales de la Agencia, los siguientes:

- a) El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- b) La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar, así como la gestión de recursos y el desarrollo de actuaciones en materia de protección a la infancia.
- c) La atención a las drogodependencias y adicciones; y la incorporación social para la atención a colectivos excluidos o en riesgo de exclusión social.

El artículo 19 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, establece que simultáneamente al proceso de aprobación de la Agencia se tramitará la extinción de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, añadiendo que el Decreto de aprobación de los Estatutos de la misma, establecerá el régimen de subrogación en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que son titulares ambas fundaciones.

En cuanto a la integración de personal en la Agencia, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, dicha integración se llevará a cabo aplicando las siguientes reglas:



Primera. Adscripción funcional de personal funcionario.

1. Dependencia orgánica y funcional de determinados puestos de trabajo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La asignación de competencias y funciones que se atribuyan por sus Estatutos a la Agencia comportará la dependencia funcional, con mantenimiento de la dependencia orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de determinados puestos de trabajo adscritos en la misma a personal funcionario que deberán configurarse en la correspondiente relación de puestos de trabajo de dicha Consejería, vinculados al ejercicio de las competencias y funciones asignadas, de aquellos puestos cuyas funciones impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas, en la salvaguardia de los intereses generales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 69.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Al personal funcionario que se adscriba funcionalmente a la Agencia le será de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía.

2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La asignación de dependencia funcional se articulará mediante la modificación de la mencionada relación de puestos de trabajo, adoptada mediante Orden de la Consejería competente en materia Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

Con carácter transitorio, hasta la aprobación de dicha modificación de la relación de puestos de trabajo, la dependencia funcional de los puestos de trabajo se determinará mediante resolución de la personal titular de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con las funciones atribuidas en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Segunda. Personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía en la Agencia.

El régimen de integración del personal funcionario será el establecido en la regla de la letra a) del apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

Tercera. Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El régimen de integración del personal laboral será el establecido en la regla de la letra c) del apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

Cuarta. Incorporación del personal laboral de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social.

1. Sucesión de empresa. En concepto de sucesión de empresa y desde la fecha de su constitución efectiva, la Agencia quedará subrogada en calidad de empleador en la totalidad del personal laboral de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y de la Fundación Andaluza de Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social, con todos los derechos y obligaciones laborales y sociales inherentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

2. Condiciones de integración. El personal laboral de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y de la Fundación Andaluza de Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social se integrará en la Agencia de acuerdo con la regla de la letra b) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, y tendrá la consideración de personal laboral de la Agencia. El acceso de este personal, en su caso, a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía sólo podrá efectuarse mediante la participación en las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre convocadas en ejecución de las ofertas de empleo.

De acuerdo con la regla de la letra f) del apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia no podrá superar, como consecuencia de la reordenación, la del personal de las fundaciones extinguidas.

3. Normativa laboral de aplicación. El personal laboral de la Fundación Andaluza de Servicios Sociales y de la Fundación Andaluza de Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social que se integra en la Agencia mantendrá las mismas condiciones laborales y retributivas que tenían en dichas empresas; así como las dimanantes, en su caso, de sus respectivos Convenios Colectivos. Las condiciones laborales contenidas en dichos Convenios, así como los acuerdos derivados de la interpretación de los mismos, permanecerán subsistentes en tanto se aprueba un nuevo convenio aplicable al mismo, de acuerdo con lo establecido en la regla de la letra e) del apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero. Asimismo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Quinta. Régimen del personal funcionario que ocupe puestos de trabajo adscritos funcionalmente a la Agencia.

1. Adscripción. El personal funcionario que ocupe puestos de trabajo configurados en la relación de puestos de trabajo de la Consejería bajo la dependencia funcional de la Agencia se adscribirá funcionalmente en la estructura de la Agencia, con sujeción a las instrucciones y órdenes de servicio de sus órganos directivos.

2. Condiciones de trabajo. El personal funcionario adscrito se regirá por la normativa aplicable en materia de función pública, así como por lo establecido en esta materia en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía.

Corresponderá a la Agencia el establecimiento de las condiciones relativas a la prestación del servicio del personal funcionario bajo su dependencia funcional, en materia de horario. En todo caso, dichas condiciones se establecerán en el marco de la normativa reguladora de las formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario de la Junta de Andalucía.

3. Evaluación del desempeño. Asimismo corresponderá a la Agencia la evaluación del desempeño que corresponda a este personal dentro del sistema de evaluación general del desempeño que esté establecido de acuerdo con sus Estatutos y en el Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Régimen disciplinario. Conforme a la legislación aplicable en materia de régimen disciplinario para el personal funcionario, corresponderá a la Consejería a que se adscribe la Agencia el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como la resolución de los recursos administrativos contra las instrucciones y órdenes de servicio dictadas por los órganos directivos de la Agencia.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.*

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, establece una serie de medidas de organización que incluyen las relativas a organización en relación con el medio ambiente y agua en los artículos 22 y siguientes, y motivan el proceso de creación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como agencia pública empresarial en el que se inserta la extinción de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la subrogación de la Agencia en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de que es titular.

En la tramitación del Protocolo de Integración de Personal se ha cumplido el trámite de consulta y negociación con los órganos de representación del personal en los términos previstos en la letra g) de la disposición adicional cuarta y la disposición adicional octava de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección de Recursos Humanos y Función Pública, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la Secretaría General para la Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Aprobación del Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, que se inserta a continuación.

Segundo. Efectividad.

La presente Resolución tendrá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Secretaría General, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

#### PROCOLO DE INTEGRACIÓN DE PERSONAL EN LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

El artículo 22 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, crea la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. De conformidad con el apartado 4 del citado artículo 22 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, en relación con el artículo 68.1 del mismo cuerpo legal, sus fines

generales están vinculados a la ejecución de actividades presenciales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, aplicando técnicas de gestión empresarial en ejecución de competencias propias o de programas específicos de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y dirección de sus centros directivos, dentro del ámbito del medio ambiente y el agua, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La motivación de la creación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía quedó reflejada en el preámbulo, debemos destacar que la reordenación del sector público y su manifestación en la Consejería de Medio Ambiente tiene un objetivo claro: convertirla en un agente más eficaz y eficiente, más innovador, ágil y cercano a la ciudadanía y al tejido productivo, con el fin de obtener una mejora en la prestación de los servicios públicos ambientales, convencidos como se está de que ello sólo es posible desde el valor añadido que aporta el sector público y las personas que en él desempeñan su importante actividad de servicios.

En el ámbito de la Consejería de Medio Ambiente y tras la experiencia adquirida en relación con el funcionamiento de sus entidades instrumentales, la reordenación persigue un régimen jurídico para su entidad instrumental que aúne, al mismo tiempo, la gestión con técnicas empresariales, que han mostrado su eficacia en organizaciones privadas, y la mejora de la garantía de satisfacción de los derechos de los ciudadanos en la prestación de los servicios públicos y la actividad administrativa. Por ello, la evolución de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., hacia una agencia pública empresarial de carácter instrumental, tiene por objeto el mayor sometimiento al derecho público, que es garantía de objetividad y defensa de los intereses públicos en la relación con los operadores económicos y los ciudadanos destinatarios de sus servicios públicos.

Así pues, el nuevo ente público instrumental de la Consejería de Medio Ambiente tendrá la configuración jurídica de una Agencia de Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, más acorde con los servicios públicos que debe prestar a los ciudadanos y las actuaciones que deberá llevar a cabo, bajo la dirección de la Consejería.

De conformidad con lo que se dispone en los apartados 3 y 4 del artículo 24 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, desde la entrada en vigor de sus Estatutos, quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que es titular la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. El proceso de aprobación de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se tramitará simultáneamente a la extinción de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la integración de personal en la Agencia se llevará a cabo aplicando las siguientes reglas:

Primera. Incorporación del personal laboral de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

1. Sucesión de empresa. En concepto de sucesión de empresa y desde la fecha de su constitución efectiva, la Agencia quedará subrogada en calidad de empleador en la totalidad de los contratos laborales del personal laboral de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Condiciones de integración. El personal laboral de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., se integrará en la Agencia conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.



De acuerdo con la regla de la letra b) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, el personal integrado tendrá la consideración de personal laboral de la Agencia. El acceso de este personal, en su caso, a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía sólo podrá efectuarse mediante la participación en las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre convocadas en ejecución de las ofertas de empleo.

De acuerdo con la regla de la letra f) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia no podrá superar, como consecuencia de la reordenación, la del personal de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., y, en su caso, la del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, que pueda integrarse de manera voluntaria, según lo previsto en el epígrafe anterior.

3. Normativa laboral de aplicación. El personal laboral de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., que se integra en la Agencia mantendrá las mismas condiciones laborales y retributivas que tenían en dicha empresa, así como de las dimanantes de los Convenios Colectivos, sus acuerdos de interpretación y demás acuerdos colectivos de trabajo en que la Agencia se subroga a título de sucesión universal, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24.2 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero. Las condiciones laborales contenidas en los Convenios Colectivos que les son de aplicación a los trabajadores al tiempo de la sucesión, permanecerán subsistentes en tanto se apruebe un nuevo convenio aplicable a los mismos, de acuerdo con lo establecido en el apartado e) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero. Asimismo les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. Personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El régimen de integración del personal funcionario será el establecido en la regla de la letra a) del apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

Tercera. Personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El régimen de integración del personal laboral será el establecido en la regla de la letra c) del apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

Cuarta. Adscripción funcional del personal funcionario.

1. Dependencia orgánica y funcional de determinados puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente.

La asignación de competencias y funciones que se atribuyan por sus Estatutos a la Agencia comportará la dependencia funcional, con mantenimiento de la dependencia orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, de determinados puestos de trabajo adscritos en la misma a personal funcionario que deberán configurarse en la correspondiente relación de puestos de trabajo de dicha Consejería, vinculados al ejercicio de las competencias y funciones asignadas, de aquellos puestos cuyas funciones impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas, en la salvaguardia de los intereses generales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 69.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Al personal funcionario que se adscriba funcionalmente a la Agencia le será de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía.

2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente.

La asignación de dependencia funcional se articulará mediante la modificación de la mencionada relación de puestos

de trabajo, adoptada mediante Orden de la Consejería competente en materia Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

Con carácter transitorio, hasta la aprobación de dicha modificación de la relación de puestos de trabajo, la dependencia funcional de los puestos de trabajo se determinará mediante resolución de la personal titular de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de acuerdo con las funciones atribuidas en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto de estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinta. Régimen del personal funcionario que ocupe puestos de trabajo adscritos funcionalmente a la Agencia.

1. Adscripción. El personal funcionario que ocupe puestos de trabajo configurados en la relación de puestos de trabajo de la Consejería bajo la dependencia funcional de la Agencia se adscribirá funcionalmente en la estructura de la Agencia, con sujeción a las instrucciones y órdenes de servicio de sus órganos directivos.

2. Condiciones de trabajo. El personal funcionario adscrito se registrará por la normativa aplicable en materia de función pública, así como por lo establecido en esta materia en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía.

Corresponderá a la Agencia el establecimiento de las condiciones relativas a la prestación del servicio del personal funcionario bajo su dependencia funcional, en materia de horario. En todo caso, dichas condiciones se establecerán en el marco de la normativa reguladora de las formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario de la Junta de Andalucía.

3. Evaluación del desempeño. Asimismo corresponderá a la Agencia la evaluación del desempeño que corresponda a este personal dentro del sistema de evaluación general del desempeño que esté establecido de acuerdo con sus Estatutos y en el Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Régimen disciplinario. Conforme a la legislación aplicable en materia de régimen disciplinario para el personal funcionario, corresponderá a la Consejería a que se adscribe la Agencia el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como la resolución de los recursos administrativos contra las instrucciones y órdenes de servicio dictadas por los órganos directivos de la Agencia.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.*

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, establece una serie de medidas de organización que incluyen las relativas a organización del sector agrario y pesquero en los artículos 11 y siguientes, y motivan el proceso de creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía como agencia de régimen especial, en el que se inserta la extinción de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la subrogación de la Agencia en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de que es titular.

En la tramitación del Protocolo de Integración de Personal se ha cumplido el trámite de consulta y negociación con los órganos de representación del personal en los términos previs-

tos en la letra g) de la disposición adicional cuarta y la disposición adicional octava de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección de Recursos Humanos y Función Pública, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la Secretaría General para la Administración Pública

## R E S U E L V E

Primero. Aprobación del Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, que se inserta a continuación.

Segundo. Efectividad.

La presente Resolución tendrá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Secretaría General, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

### PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN DE PERSONAL EN LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

El artículo 11 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, autoriza la creación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, como agencia de régimen especial.

Con su creación, la Agencia no sólo asumirá las funciones de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., sino competencias y funciones actualmente atribuidas a la Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica.

De esta forma, la asunción de estas competencias y funciones comporta una doble subrogación de la Agencia. De una parte, las funciones y competencias que le cedan la propia Consejería, con la consiguiente adscripción de los efectivos de personal funcionario y laboral de la Administración que ocupe puestos en la relación de puestos de trabajo que se traspase a la Agencia y la transferencia de sus correspondientes dotaciones presupuestarias. Y de otra parte, la titularidad de los derechos y obligaciones de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

La regulación de estas últimas subrogaciones se establece en el artículo 12 de la precitada Ley, que determina que la «Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, desde la entrada en vigor de sus Estatutos, quedará subrogada en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.». Subrogación que tendrá lugar en el mismo

momento de la entrada en vigor de sus Estatutos y efectiva constitución de la misma, ya que la extinción de esta mercantil se deberá tramitar simultáneamente con el proceso de elaboración de los Estatutos de dicha Agencia.

Dicha subrogación se extiende también a la titularidad de los contratos de trabajo de la empresa pública en proceso de extinción, según dispone la disposición adicional cuarta de la repetida ley que dicta las reglas para la misma en materia de personal, determinando al respecto que le sean de aplicación las normas de sucesión de empresa, expresión jurídica con la que se hace referencia implícita al artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la integración de personal en la Agencia se llevará a cabo aplicando las siguientes reglas:

Primera. Personal funcionario.

1. Dependencia orgánica y funcional de determinados puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca. La asignación de competencias y funciones atribuidas a la Consejería de Agricultura y Pesca por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica, que se atribuyan por sus Estatutos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, la Agencia), comportará el cambio de dependencia orgánica y funcional de determinados puestos adscritos en la misma a personal funcionario que deberán configurarse en la correspondiente relación de puestos de trabajo, vinculados al ejercicio de las competencias y funciones asignadas, y, en todo caso, a la de aquellos puestos cuyas funciones impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas, en la salvaguardia de los intereses generales o impliquen ejercicio de autoridad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 74.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Al personal funcionario que se integre en la Agencia le será de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía.

2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca. La asignación del expresado cambio de dependencia orgánica y funcional se articulará mediante la modificación de la mencionada relación de puestos de trabajo, adoptada mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. La relación de puestos resultante de la modificación se incorporará al catálogo de puestos de la Agencia, manteniendo su misma condición de relación de puestos de trabajo y su regulación por la normativa de la función pública.

Con carácter transitorio, hasta tanto se apruebe la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la Agencia, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director o Directora General de la Consejería continuarán subsistentes, pasando a depender, provisionalmente, por resolución de la persona titular de la Vice-Consejería de Agricultura y Pesca, de las unidades u órganos directivos que correspondan de acuerdo con las funciones atribuidas por el Decreto de estructura orgánica de la Consejería y por los Estatutos de la Agencia.

Segunda. Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Integración en la Agencia y condiciones laborales. El personal laboral procedente de la Administración General de la Junta de Andalucía se integra orgánicamente en la Agencia, manteniendo su condición de personal laboral de dicha Ad-

ministración, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo del Personal de la Administración de la Junta de Andalucía y los acuerdos derivados de la interpretación del mismo. Asimismo les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera. Incorporación del personal laboral de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero en la Agencia de Gestión Agraria y pesquera de Andalucía.

1. Sucesión de empresa. En concepto de sucesión, y desde la fecha de su constitución efectiva, la Agencia quedará subrogada en calidad de empleador en la totalidad de los contratos laborales del personal laboral de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., con todos los derechos y obligaciones laborales y sociales inherentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores antes citado.

2. Condiciones de integración. El personal laboral de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., se integrará en la Agencia conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. De acuerdo con la regla de la letra b) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, el personal integrado tendrá la consideración de personal laboral de la Agencia. El acceso de este personal, en su caso, a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía sólo podrá efectuarse mediante la participación en las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre convocadas en ejecución de las ofertas de empleo.

De acuerdo con la regla de la letra f) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público, la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia no podrá superar, como consecuencia de la reordenación, la del personal de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.

3. Normativa laboral de aplicación. El personal laboral de la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., que se integra en la Agencia mantendrá las mismas condiciones laborales y retributivas que tenían en dicha empresa, así como de las dimanantes, en su caso, del V Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. Las condiciones laborales contenidas en dicho Convenio permanecerán subsistentes en tanto se aprueba un nuevo convenio aplicable al mismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado e) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero. Asimismo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.*

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, establece una serie de medidas de organización que incluyen las relativas a organización del sector de la obra pública en los artículos 5 y siguientes, y motivan el proceso de adaptación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía como agencia pública empresarial, en el que se inserta la extinción de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la subrogación de la Agencia en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de que es titular.

En la tramitación del Protocolo de Integración de Personal se ha cumplido el trámite de consulta y negociación con los órganos de representación del personal en los términos previstos en la letra g) de la disposición adicional cuarta y la disposición adicional octava de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección de Recursos Humanos y Función Pública, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la Secretaría General para la Administración Pública

## RESUELVE

Primero. Aprobación del Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, que se inserta a continuación.

Segundo. Efectividad.

La presente Resolución tendrá efectos el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Secretaría General, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

## PROTOCOLO DE INTEGRACIÓN DE PERSONAL EN LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Mediante Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, se aprueban medidas a fin de acomodar el sector público andaluz a las nuevas circunstancias económicas y financieras, con la finalidad de mejorar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La Sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo II de la Ley 1/2011 establece las medidas de organización en el sector de la obra pública, que desde el punto de vista operativo de la actividad de las empresas Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), se resume en los siguientes aspectos:

- Adaptación y transformación de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía. Ferrocarriles de la Junta de Andalucía adopta la configuración de agencia pública empresarial de régimen administrativo de la prevista en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y pasa a denominarse Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante la Agencia).

- Subrogación. La Agencia queda subrogada en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular Gestión de infraestructuras de Andalucía, S.A., desde la fecha de su disolución, a partir del 31 de diciembre de 2010.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la integración de personal en la Agencia se llevará a cabo aplicando las siguientes reglas:

Primera. Incorporación del personal de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

1. Sucesión de empresa. En concepto de sucesión de empresa, y desde la fecha de la extinción de GIASA, la Agencia se subroga en calidad de empleador, en la totalidad de los contratos laborales del personal de la primera, con todos los derechos y obligaciones laborales y sociales inherentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

2. Condiciones de integración. El personal laboral de GIASA se integra en la Agencia conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. De acuerdo con la regla de la letra b) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, el personal integrado tiene la consideración de personal laboral de la Agencia. El acceso de este personal, en su caso, a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía solo podrá efectuarse mediante la participación en las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre, convocadas en ejecución de las ofertas de empleo.

De acuerdo con la regla de la letra f) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia no supera, como consecuencia de la reordenación, a la del personal de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y GIASA.

3. Normativa laboral de aplicación. El personal laboral de GIASA que se integra en la Agencia mantiene las mismas condiciones laborales y retributivas que tenían en dicha empresa, así como de las dimanantes, en su caso, del Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Almería, con extensión a la provincia de Sevilla 2008/2009 publicado en el BOP de Almería del 30.9.2008. Las condiciones laborales contenidas en dicho convenio permanecen subsistentes en tanto se aprueba un nuevo convenio aplicable la mismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado e) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero. Asimismo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. Personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El régimen de integración del personal funcionario será el establecido en la regla de la letra a) del apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

Tercera. Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El régimen de integración del personal laboral será el establecido en la regla de la letra c) del apartado 1 de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

Cuarta. Adscripción funcional del personal funcionario.

1. Dependencia orgánica y funcional de determinados puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

La asignación de competencias y funciones que se atribuyan por sus Estatutos a la Agencia comportará la dependencia funcional, con mantenimiento de la dependencia orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de determinados puestos de trabajo adscritos en la misma a personal funcionario que deberán configurarse en la correspondiente relación de puestos de trabajo de dicha Consejería, vinculados al ejercicio de las competencias y funciones asignadas, de aquellos puestos cuyas funciones impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas, en la salvaguarda de los intereses generales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 69.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Al personal funcionario que se adscriba funcionalmente a la Agencia le será de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía.

2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

La asignación de dependencia funcional se articulará mediante la modificación de la mencionada relación de puestos de trabajo, adoptada mediante Orden de la Consejería competente en materia Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo.

Con carácter transitorio, hasta la aprobación de dicha modificación de la relación de puestos de trabajo, la dependencia funcional de los puestos de trabajo se determinará mediante resolución de la personal titular de la Viceconsejería de Obras Públicas y Vivienda, de acuerdo con las funciones atribuidas en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Quinta. Régimen del personal funcionario que ocupe puestos de trabajo adscritos funcionalmente a la Agencia.

1. Adscripción. El personal funcionario que ocupe puestos de trabajo configurados en la relación de puestos de trabajo de la Consejería bajo la dependencia funcional de la Agencia, se adscribirá funcionalmente en la estructura de la Agencia, con sujeción a las instrucciones y órdenes de servicio de sus órganos directivos.

2. Condiciones de trabajo. El personal funcionario adscrito se regirá por la normativa aplicable en materia de función pública, así como por lo establecido en esta materia en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía.

Corresponderá a la Agencia, el establecimiento de las condiciones relativas a la prestación del servicio del personal funcionario bajo su dependencia funcional, en materia de horario. En todo caso, dichas condiciones se establecerán en el marco de la normativa reguladora de las formas de prestación del tiempo de trabajo del personal funcionario de la Junta de Andalucía.

3. Evaluación del desempeño. Asimismo corresponderá a la Agencia la evaluación del desempeño que corresponda a este personal dentro del sistema de evaluación general del desempeño que esté establecido de acuerdo con sus Estatutos y en el Estatuto Básico del Empleado Público.

4. Régimen disciplinario. Conforme a la legislación aplicable en materia de régimen disciplinario para el personal funcionario corresponderá a la Consejería a que se adscribe la Agencia, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como la resolución de los recursos administrativos contra las instrucciones y órdenes de servicio dictadas por los órganos directivos de la Agencia.

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en el Servicio Andaluz de Empleo.*

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, establece una serie de medidas de organización que incluyen las relativas a organización en materia de empleo en el artículo 8, y motivan el proceso de adaptación del Servicio Andaluz de Empleo como agencia de régimen especial, en el que se inserta la extinción de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de



la Administración de la Junta de Andalucía, y la subrogación de la Agencia en las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de que es titular, así como del personal de los consorcios UTEDLT.

En la tramitación del Protocolo de Integración de Personal se ha cumplido el trámite de consulta y negociación con los órganos de representación del personal en los términos previstos en la letra g) de la disposición adicional cuarta y la disposición adicional octava de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Empleo, previo informe de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección de Recursos Humanos y Función Pública, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la Secretaría General para la Administración Pública

### R E S U E L V E

Primero. Aprobación del Protocolo de Integración de Personal en el Servicio Andaluz de Empleo como agencia de régimen especial.

Se aprueba el Protocolo de Integración de Personal en el Servicio Andaluz de Empleo como agencia de régimen especial, que se inserta a continuación.

Segundo. Efectividad.

La presente Resolución tendrá efectos el día 3 de mayo de 2011.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Secretaría General, de conformidad con el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de abril de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

#### PROTOKOLO DE INTEGRACIÓN DE PERSONAL EN EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

El artículo 8 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, autoriza la adaptación del Servicio Andaluz de Empleo en Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Las políticas activas de empleo, de las cuales la Agencia se constituye como órgano gestor, deben funcionar como instrumentos incentivadores para la incorporación efectiva de las personas desempleadas al mercado de trabajo, así como para contribuir a la calidad y mantenimiento del empleo existente. Ello se traduce en ofrecer una atención preventiva y personalizada por los servicios públicos de empleo, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos, de forma que se mejore la gestión, la calidad en la prestación de los servicios y el desarrollo de las funciones que le son propias, incrementando la eficacia de los servicios que se prestan a la ciudadanía.

En la necesidad de alcanzar estos objetivos, mediante el proceso de integración que a través del presente protocolo se articula, se alcanzarán los siguientes fines particulares: crear una estructura única con competencias y funciones en ma-

teria de empleo en la Junta de Andalucía, evitando posibles duplicidades entre entidades instrumentales, lo que permitirá gestionar de forma global e integrada la actuación de la Junta de Andalucía en los ámbitos relacionados con el fomento del empleo, la formación para el empleo, orientación e información, prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo, entre otras competencias; crear una estructura única de servicios integrados desde donde la Junta de Andalucía preste todos los servicios relacionados con el empleo al ciudadano y ciudadana y empresas; así como crear una estructura administrativa rápida, eficiente y especializada.

Asimismo, el proceso de integración se vertebra en una serie de principios generales, de los que son de destacar, por una parte, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad para el acceso a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración de la Junta de Andalucía y, de otra, sobre la necesidad de prestar con éxito un servicio a la ciudadanía de máxima calidad en un entorno competitivo, complejo y dinámico, así como los principios de simplificación y racionalización de la estructura organizativa.

Con esta adaptación, la Agencia no sólo asumirá las funciones que venía desempeñando como Organismo Autónomo dependiente de la Consejería de Empleo, sino que añadirá las que actualmente corresponden a la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, las que actualmente corresponden a los Consorcios UTEDLT una vez tenga lugar su extinción en material de promoción del desarrollo del empleo local, y aquellas otras que le corresponden según su Ley de creación y que actualmente vienen ejerciéndose por la Consejería de Empleo por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

De esta forma, la asunción de estas competencias y funciones comporta una doble subrogación de la Agencia. De una parte, las funciones y competencias que le ceda la propia Consejería con la consiguiente adscripción de los efectivos de personal funcionario y laboral de la Administración que ocupe puestos en la relación de puestos de trabajo que se traspase a la Agencia y la transferencia de sus correspondientes dotaciones presupuestarias. Y de otra parte, la titularidad de los derechos y obligaciones de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, incluyendo las relativas a su personal, así como las referidas al personal procedente de la extinción de los Consorcios UTEDLT.

La regulación de estas últimas subrogaciones se establece en el apartado 5 del artículo 8 de la citada Ley que determina que «El Servicio Andaluz de Empleo quedará subrogado en todas las relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones de los que es titular la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, así como del personal de los Consorcios UTEDLT de Andalucía, desde la fecha en que se acuerde su disolución o extinción».

Por otra parte, el apartado séptimo del mismo artículo puntualiza que «El proceso de adaptación de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo se tramitará simultáneamente a la extinción de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo, de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Las citadas subrogaciones se extienden también a la titularidad de los contratos de trabajo de la Fundación en proceso de extinción, y de los Consorcios UTEDLT liquidados, según dispone la disposición adicional cuarta de dicho cuerpo legal que dicta las reglas de la subrogación en materia de personal, a la que otorga el tratamiento de sucesión de empresa, expresión jurídica con la que se hace referencia implícita al artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, el Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Reordenación

del Sector Público de la Junta de Andalucía, acuerda «la extinción, por una comisión liquidadora, de los Consorcios Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, estableciendo que el resultante de tal liquidación será objeto de traspaso, en los términos que se fijan por la citada comisión liquidadora y con carácter preferente al Servicio Andaluz de Empleo, y con carácter secundario a las administraciones locales de ámbito territorial para su aplicación a fines y servicios de las políticas activas de empleo, y con carácter secundario, a las administraciones locales de ámbito territorial para su aplicación a fines y servicios de desarrollo local».

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la integración de personal en la Agencia se llevará a cabo aplicando las siguientes reglas:

#### Primera. Personal funcionario.

El personal funcionario del Servicio Andaluz de Empleo se integrará manteniendo el carácter de personal funcionario en la agencia de régimen especial, de acuerdo con el artículo 8.3 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

1. Dependencia orgánica y funcional de determinados puestos de trabajo de la Consejería de Empleo. La asignación de competencias y funciones atribuidas a la Consejería de Empleo por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, que se atribuyan por sus Estatutos a la Agencia Servicio Andaluz de Empleo (en adelante, la Agencia), comportará el cambio de dependencia orgánica y funcional de determinados puestos asignados en la misma al personal funcionario que deberán configurarse en la correspondiente relación de puestos de trabajo, vinculados al ejercicio de las competencias y funciones asignadas, y, en todo caso, a la de aquellos puestos cuyas funciones impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas, en la salvaguardia de los intereses generales o impliquen ejercicio de autoridad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el artículo 74.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Al personal funcionario que se integre en la Agencia le será de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Junta de Andalucía

2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo. La asignación del expresado cambio de dependencia orgánica y funcional se articulará mediante la modificación de la mencionada relación de puestos de trabajo, adoptada mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. La relación de puestos resultante de la modificación se incorporará al catálogo de puestos de la Agencia, manteniendo su misma condición de relación de puestos de trabajo y su regulación por la normativa de la función pública.

Con carácter transitorio, hasta tanto se apruebe la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y de la Agencia, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director o Directora General de la Consejería continuarán subsistentes, pasando a depender, provisionalmente, por resolución de la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, de las unidades u órganos directivos que correspondan de acuerdo con las funciones atribuidas por el Decreto de estructura orgánica de la Consejería y por los Estatutos de la Agencia.

Segunda. Personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El personal laboral procedente de la Administración General de la Junta de Andalucía se integra orgánicamente en la Agencia, manteniendo su condición de personal laboral de

dicha Administración, siéndole de aplicación el Convenio Colectivo del Personal de la Administración de la Junta de Andalucía y los acuerdos derivados de la interpretación del mismo. Asimismo les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercera. Incorporación del personal laboral de la Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo.

1. Sucesión de empresa. En concepto de sucesión de la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo –FAFFE–, y desde la fecha de su constitución efectiva, la Agencia quedará subrogada en calidad de empleador en la totalidad de los contratos laborales del personal laboral de la Fundación, con todos los derechos y obligaciones laborales y sociales inherentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores antes citado.

2. Condiciones de integración. El personal laboral de la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo se integrará en la Agencia, de conformidad con el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. De acuerdo con la regla de la letra b) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, el personal integrado tendrá la consideración de personal laboral de la Agencia.

El acceso de este personal, en su caso, a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía sólo podrá efectuarse mediante la participación en las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre convocadas en ejecución de las ofertas de empleo.

De acuerdo con la regla de la letra f) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia no podrá superar, como consecuencia de la reordenación, la del personal de la citada Fundación.

3. Normativa laboral de aplicación. El personal laboral de la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo que se integra en la Agencia mantendrá las mismas condiciones laborales y retributivas que tenía en dicha Fundación, así como las dimanantes, en su caso, del Convenio Colectivo para los años 2007-2009 de la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo. Las condiciones laborales contenidas en dicho Convenio permanecerán subsistentes en tanto se aprueba un nuevo convenio aplicable al mismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado e) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero. Asimismo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarta. Incorporación del personal laboral de los Consorcios UTEDLT.

1. Sucesión de empresa. En concepto de sucesión del personal de los Consorcios Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Andalucía –UTEDLT–, y desde la fecha de la disolución efectiva de cada uno de los Consorcios, la Agencia quedará subrogada en calidad de empleador en la totalidad de los contratos laborales del personal laboral de los mismos, con todos los derechos y obligaciones laborales y sociales inherentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores antes citado.

2. Condiciones de integración. El personal con relación laboral común de los Consorcios UTEDLT (a saber, los agentes locales de promoción de empleo –ALPE–) se integrará en la Agencia de conformidad con el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. De acuerdo con la regla de la letra b) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, el personal integrado tendrá la consideración de personal laboral de la Agencia.

El acceso del personal de los Consorcios UTEDLT, en su caso, a la condición de personal funcionario o laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía sólo podrá efectuarse mediante la participación en las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre convocadas en ejecución de las ofertas de



empleo, de acuerdo con la regla de la letra b) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero.

De acuerdo con la regla de la letra f) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la masa salarial del personal laboral al servicio de la Agencia no podrá superar, como consecuencia de la reordenación, la del personal de los Consorcios UTEDLT.

3. Normativa laboral de aplicación. El personal con relación laboral común de los Consorcios UTEDLT que se integra en la Agencia mantendrá las mismas condiciones laborales y retributivas de las que disfrutaba en los respectivos Consorcios, así como las dimanantes, en su caso, del I Convenio Colectivo del personal laboral de los Consorcios UTEDLT de Andalucía, publicado en el BOJA núm. 7, de 10 de enero, de 2008.

Las condiciones laborales contenidas en dicho Convenio permanecerán subsistentes en tanto se aprueba un nuevo convenio aplicable al mismo, de acuerdo con lo establecido en el apartado e) de la disposición adicional cuarta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero. Asimismo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se actualizan los centros docentes públicos que tienen autorizados los servicios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.*

La Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula

matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, establece que la autorización a los centros docentes para llevar a cabo dichos servicios complementarios de la enseñanza será realizada para cada curso escolar mediante resolución de la Dirección General competente en materia de planificación educativa, previo informe de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de educación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2.i) del Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo, he resuelto:

Primero. Publicar en el Anexo I la relación de centros docentes públicos que tienen autorizados los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.

Segundo. Publicar en el Anexo II la relación de centros docentes públicos asociados que ofertan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares y se prestan en otro centro.

Tercero. La dirección de los centros docentes deberá hacer público las plazas autorizadas para los servicios complementarios de aula matinal y comedor, la oferta de actividades extraescolares, y cualquier incidencia relacionada con la puesta en funcionamiento de dichos servicios.

Sevilla, 6 de abril de 2011.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

ANEXO I

ALMERÍA		Localidad	AM	CE	AE
04000018	C.E.I.P. Joaquín Tena Sicilia	Abia	X		X
04000021	C.E.I.P. Antonio Relaño	Abrucena	X	X	X
04000079	C.E.I.P. San Nicolás	Adra	X	X	X
04000080	C.E.I.P. San Fernando	Adra	X	X	X
04000092	C.E.I.P. Mare Nostrium	Adra	X	X	X
04000110	I.E.S. Abdera	Adra	X	X	X
04000134	I.E.S. Gaviera	Adra	X	X	X
04602079	C.E.I.P. Abdera	Adra	X	X	X
04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Adra	X	X	X
040003706	C.E.I.P. Trinidad Martínez	Aguadulce	X	X	X
04004383	C.E.I.P. Torrequebrada	Aguadulce	X	X	X
04005594	C.E.I.P. Arco Iris	Aguadulce	X	X	X
04601646	C.E.I.P. Blas Infante	Aguadulce	X	X	X
04602158	C.E.I.P. Francisco Sáiz Sanz	Aguadulce	X	X	X
04008686	C.P.R. Azahar	Alboloduy	X	X	X
04000213	C.E.I.P. Velázquez	Albox	X	X	X
04000225	C.E.I.P. Virgen del Saliente	Albox	X	X	X
04000237	R.E. Maestro Juan de la Cruz	Albox	X	X	X
04000250	I.E.S. Cardenal Cisneros	Albox	X	X	X
04005284	I.E.S. Martín García Ramos	Albox	X	X	X
04602092	C.P.R. Alcolea-Fondón	Alcolea	X	X	X
04000365	C.E.I.P. Juan XXIII	Alhambra	X	X	X
04000377	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	Alhama de Almería	X	X	X
04602109	C.E.I.P. Alicun-Huejía	Alicun	X	X	X
04000699	I.E.S. Alhambilla	Almería	X	X	X
04000717	C.E.I.P. Virgen del Mar	Almería	X	X	X
04000729	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Almería	X	X	X
04000730	C.E.I.P. San Gabriel	Almería	X	X	X
04000791	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Almería	X	X	X
04000808	C.E.I.P. Inés Reliño	Almería	X	X	X
04000811	C.E.I.P. La Chanca	Almería	X	X	X
04000821	C.E.I.P. San Valentín	Almería	X	X	X
04000833	C.E.I.P. Virgen del Loreto	Almería	X	X	X
04000857	C.E.I.P. Europa	Almería	X	X	X
04000870	C.E.I.P. Lope de Vega	Almería	X	X	X
04000900	C.E.I.P. Los Almendros	Almería	X	X	X
04000924	C.E.I.P. Ave María del Quemadero	Almería	X	X	X
04000948	C.E.I.P. San Fernando	Almería	X	X	X
04000973	C.E.I.P. Freinet	Almería	X	X	X
04000985	C.E.E.E. Provincial Princesa Sofía	Almería	X	X	X
04000997	C.E.I.P. Francisco de Goya	Almería	X	X	X
04001023	R.E. Madre de la Luz	Almería	X	X	X
04001072	C.E.I.P. Angel Suquia	Almería	X	X	X
04001163	I.E.S. Alhadra	Almería	X	X	X
04001229	C.E.I.P. Ave María del Diezmo	Almería	X	X	X
04001266	C.E.I.P. Luis Siret	Almería	X	X	X
04001281	C.E.I.P. Los Millares	Almería	X	X	X
04001291	C.E.E.E. C. Apoyo. I. Sordos Rosa Reliño	Almería	X	X	X
04001308	C.E.I.P. El Puche	Almería	X	X	X
04004671	C.E.I.P. San Luis	Almería	X	X	X
04004747	C.E.I.P. Santa Isabel	Almería	X	X	X
04004814	I.E.S. El Argar	Almería	X	X	X
04004954	C.E.I.P. Indalo	Almería	X	X	X
04005041	C.E.I.P. Madre de la Luz	Almería	X	X	X
04005053	C.E.P.R. Padre Méndez	Almería	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
04005235	C.E.I.P. Colonia Araceli	Almería	X	X	X
04005326	C.E.I.P. Mar Mediterráneo	Almería	X	X	X
04005673	C.E.I.P. Adela Díaz	Almería	X	X	X
04005697	C.E.I.P. Josefina Baro Soler	Almería	X	X	X
04005958	I.E.S. Albaida	Almería	X	X	X
04006100	C.E.I.P. Nueva Almería	Almería	X	X	X
04006446	C.E.I.P. Gines Morata	Almería	X	X	X
04601567	C.E.I.P. Alfredo Molina Martín	Almería	X	X	X
04601580	E.I. Maestro Padilla	Almería	X	X	X
04602134	C.E.I.P. Rafael Alberti	Almería	X	X	X
04700168	R.E. Ana María Martínez Urrutia	Almería	X	X	X
04700247	R.E. Carmen de Burgos	Almería	X	X	X
04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Almería	X	X	X
04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	Almería	X	X	X
04700511	I.E.S. Río Andarax	Almería	X	X	X
04007517	C.E.I.P.	Almerimar	X	X	X
04001448	C.E.I.P. El Argar	Antas	X	X	X
04001485	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Arboles	X	X	X
04001771	C.E.I.P. Buenavista	Balanegra	X	X	X
04002192	C.E.I.P. Miguel Servet	Balerna	X	X	X
04001709	C.E.I.P. Padre Manjón	Benahadux	X	X	X
04700545	I.E.S. Aurantia	Benahadux	X	X	X
04001783	C.E.P.R. Andrés Manjón	Berja	X	X	X
04001795	C.E.I.P. San Tesifón	Berja	X	X	X
04004541	E.I. Barajas	Berja	X	X	X
04004723	C.E.I.P. Celia Viñas	Berja	X	X	X
04003238	C.E.I.P. Concordia	Campohermoso	X	X	X
04601798	C.E.I.P. La Libertad	Campohermoso	X	X	X
04001886	C.E.I.P. Santa Cruz	Canjáyar	X	X	X
04001916	C.E.I.P. Urbina Carrera	Cantoria	X	X	X
04001965	C.E.I.P. Simón Fuentes	Carboneras	X	X	X
04005338	C.E.I.P. Federico García Lorca	Carboneras	X	X	X
04601610	C.E.I.P. San Antonio de Padua	Carboneras	X	X	X
04005211	C.E.I.P. La Canal	Congo-Canal	X	X	X
04003718	C.E.I.P. Llanos de Marín	Corfijada de Marín	X	X	X
04002027	C.E.I.P. Alvarez Sotomayor	Cuevas del Almanzora	X	X	X
04005557	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados	Cuevas del Almanzora	X	X	X
04002179	C.E.I.P. Jerónima Reche	Chirivel	X	X	X
04002234	C.E.I.P. Luis Vives	Dalias	X	X	X
04001321	C.E.I.P. San Bernardo	El Alquíán	X	X	X
04005612	C.E.I.P. San Vicente	El Alquíán	X	X	X
04001345	C.E.I.P. Virgen del Mar	El Cabo de Gata	X	X	X
04602018	C.P.R. San Miguel	El Convoy	X	X	X
04002258	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	El Ejido	X	X	X
04002261	C.E.I.P. Diego Velázquez	El Ejido	X	X	X
04002271	C.E.I.P. Loma de Santo Domingo	El Ejido	X	X	X
04002283	C.E.I.P. Jose Salazar	El Ejido	X	X	X
04005351	E.I. Gabriela Mistral	El Ejido	X	X	X
04005430	C.E.I.P. Teresa de Jesús	El Ejido	X	X	X
04005818	C.E.I.P. Tierno Galván	El Ejido	X	X	X
04006151	C.E.I.P. Laimún	El Ejido	X	X	X
04601622	C.E.P.R. Ciavieja	El Ejido	X	X	X
04000331	I.E.S. El Parador	El Parador de las Horticuevas	X	X	X
04003755	C.E.I.P. Francisco Villaespesa	El Parador de las Horticuevas	X	X	X
04004632	C.E.I.P. Fuentesantilla	El Puente del Río	X	X	X
04602171	C.E.I.P. Poniente	El Solanillo	X	X	X
04002507	C.E.I.P. Rafaela Fernández Fines	Fines	X	X	X
04002519	C.E.I.P. San Sebastián	Fiñana	X	X	X
04002593	C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale	Gádor	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
04001531	C.E.I.P. Jesús de Perceval	Santa María del Águila	X	X	X
04003925	C.E.I.P. Miguel Zubeldia	Serón	X	X	X
04700399	I.E.S. Sierra de los Filabres	Serón	X	X	X
04004051	C.E.I.P. Padre González Ros	Sorbas	X	X	X
04004085	C.E.I.P. Virgen de las Angustias	Tabernas	X	X	X
04004115	C.E.I.P. Antonia Sanaolalla	Taberno	X	X	X
04004152	C.E.I.P. Otero Novas	Tahal	X	X	X
04002362	C.E.I.P. Artero Pérez	Tarabana	X	X	X
04004176	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Tijola	X	X	X
04700351	I.E.S. Alto Almanzora	Tijola	X	X	X
04004206	C.E.I.P. María Cacho Castrillo	Torre	X	X	X
04004231	C.E.I.P. Nuestra Señora de Monteagudo	Ulella del Campo	X	X	X
04004309	C.E.I.P. Castillo de los Vélez	Vélez-Blanco	X	X	X
04004346	RE. San José	Vélez-Rubio	X	X	X
04008388	C.E.I.P.	Venta Gutiérrez-Cabañuelas	X	X	X
04601701	C.E.I.P. Federico García Lorca	Venta Gutiérrez-Cabañuelas	X	X	X
04004401	C.E.I.P. Reyes Católicos	Vera	X	X	X
04004978	I.E.S. El Palmeral	Vera	X	X	X
04005193	C.E.I.P. Angeli de Haro	Vera	X	X	X
04006197	C.E.I.P. Los Cuatro Caños	Vera	X	X	X
04004449	C.E.I.P. Joaquín Vistado	Viator	X	X	X
04004486	C.E.I.P. Juan Andrés de Toledo	Zurgena	X	X	X
CADIZ					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
11000010	C.E.I.P. Juan Armario	Alcalá de los Gazules	X	X	X
11000071	C.E.I.P. Santiago Guillén	Alcalá del Valle	X	X	X
11000095	C.E.I.P. Sierra de Cádiz	Algar	X	X	X
11000113	C.E.I.P. Alfonso XI	Algeciras	X	X	X
11000137	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	Algeciras	X	X	X
11000150	C.E.I.P. General Castaños	Algeciras	X	X	X
11000162	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Algeciras	X	X	X
11000198	C.E.I.P. Virgen del Mar	Algeciras	X	X	X
11000204	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	Algeciras	X	X	X
11000231	I.E.S. Bahía de Algeciras	Algeciras	X	X	X
11000393	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Europa	Algeciras	X	X	X
11000435	C.E.I.P. Puerta del Mar	Algeciras	X	X	X
11000502	C.E.I.P. Adalides	Algeciras	X	X	X
11001208	I.E.S. Ciudad de Algeciras	Algeciras	X	X	X
11006243	C.E.I.P. Parque del Estrecho	Algeciras	X	X	X
11006516	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	Algeciras	X	X	X
11006802	C.E.I.P. Tartessos	Algeciras	X	X	X
11006826	E.I. Gloria Fuertes	Algeciras	X	X	X
11006851	E.I. Manuel Tinoco Sánchez	Algeciras	X	X	X
11006863	C.E.I.P. Andalucía	Algeciras	X	X	X
11006887	C.E.I.P. San Bernardo	Algeciras	X	X	X
11008446	I.E.S. Saladillo	Algeciras	X	X	X
11602630	C.E.I.P. Los Arcos	Algeciras	X	X	X
11602964	C.E.I.P. Medietráneo	Algeciras	X	X	X
11603099	C.E.I.P. Campo de Gibraltar	Algeciras	X	X	X
11603282	C.E.I.P. Caetaria	Algeciras	X	X	X
11603464	C.E.I.P. San García	Algeciras	X	X	X
11700913	I.E.S. Las Palomas	Algeciras	X	X	X
11701085	I.E.S. Baelo Claudia	Algeciras	X	X	X
11701103	I.E.S. García Lorca	Algeciras	X	X	X
11000551	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Algodonales	X	X	X
11006668	I.E.S. Fuente Alta	Algodonales	X	X	X
11006701	E.I. Príncipe de Asturias	Algodonales	X	X	X
11000629	C.E.I.P. San Miguel	Arcos de la Frontera	X	X	X
11000642	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Arcos de la Frontera	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
04005223	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Merced	Gangosa-Vistasol	X	X	X
04006161	C.E.I.P. Saint Sylvain D Anjou	Gangosa-Vistasol	X	X	X
04601695	C.E.I.P. Blas Infante	Gangosa-Vistasol	X	X	X
04002611	C.E.I.P. Hispanidad	Garrucha	X	X	X
04602110	C.E.I.P. Ex Mari Orta	Garrucha	X	X	X
04002660	C.E.I.P. Buenavista	Huércal de Almería	X	X	X
04005582	C.E.I.P. Veintiocho de Febrero	Huércal de Almería	X	X	X
04006173	C.E.I.P. La Jarilla	Huércal de Almería	X	X	X
04002684	C.E.I.P. San José de Calasanz	Huércal-Overa	X	X	X
04002696	C.E.I.P. Virgen del Río	Huércal-Overa	X	X	X
04005363	I.E.S. Al-Bujaira	Huércal-Overa	X	X	X
04602043	C.P.R. Valles de Andarax	Instinción	X	X	X
04004474	C.E.I.P. La Alfoquia	La Alfoquia	X	X	X
04001357	C.E.I.P. San Indalecio	La Cañada de San Urbano	X	X	X
04004498	C.E.I.P. Ferrer Guardia	La Cañada de San Urbano	X	X	X
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	La Cañada de San Urbano	X	X	X
04001382	C.E.I.P. Maestro Rodríguez Espinosa	La Cueva de los Medinas	X	X	X
04004851	C.E.I.P. Nueva Andalucía	La Curva	X	X	X
04601865	C.E.I.P. Federico García Lorca	La Fuente	X	X	X
04002489	C.E.I.P. San Pedro Apostol	La Mojonera	X	X	X
04005442	C.E.I.P. Angel Frigola	La Mojonera	X	X	X
04602213	C.E.I.P. 10 Abril	La Mojonera	X	X	X
04003721	C.E.I.P. Las Marinas	Las Marinas	X	X	X
04002350	C.E.I.P. San Ignacio de Loyola	Las Norias	X	X	X
04006185	C.E.I.P. Mirasiera	Las Norias	X	X	X
04601907	E.I. Sol de Portocarrero	Las Norias	X	X	X
04002957	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	Laujar de Andarax	X	X	X
04002601	C.E.I.P. Juan XXIII	Los Gallardos	X	X	X
04002982	C.E.I.P. San Sebastián	Lubrin	X	X	X
04602328	C.E.I.P. Felix Rodríguez de la Fuente	Llanos de Vicar	X	X	X
04003111	C.E.I.P. Las Canteras	Macael	X	X	X
04002349	C.E.I.P. Solymar	Matagorda	X	X	X
04003160	C.E.I.P. Bartolomé Flores	Mojácar	X	X	X
04003275	C.E.I.P. La Atalaya	Níjar	X	X	X
04003421	C.E.I.P. Antonio Reliño	Olula del Río	X	X	X
04003433	C.E.I.P. Trina Rull	Olula del Río	X	X	X
04003470	C.E.I.P. San Gregorio	Oria	X	X	X
04002118	C.E.I.P. Palomares	Palomares	X	X	X
04005119	C.E.I.P. Punta Entinas	Pampanico	X	X	X
04003512	C.E.I.P. José Díaz Díaz	Pechina	X	X	X
04700600	I.E.S. Puerta de Pechina	Pechina	X	X	X
04004553	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Puebla de Vicar	X	X	X
04003551	C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz	Pulpí	X	X	X
04700341	I.E.S. Mar Serena	Pulpí	X	X	X
04003664	C.E.I.P. San Ginés	Purchena	X	X	X
04700612	I.E.S. Entresieras	Purchena	X	X	X
04004462	C.E.I.P. Torreimar	Relimar	X	X	X
04003688	C.E.I.P. Antonio Devalque	Rioja	X	X	X
04003809	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Roquetas de Mar	X	X	X
04003810	C.E.I.P. Las Lomas	Roquetas de Mar	X	X	X
04004577	C.E.I.P. Las Salinas	Roquetas de Mar	X	X	X
04004589	C.E.I.P. La Romanilla	Roquetas de Mar	X	X	X
04004681	C.E.I.P. Juan de Orea	Roquetas de Mar	X	X	X
04007700	C.E.I.P. La Molina	Roquetas de Mar	X	X	X
04700648	I.E.S. Algaluz	Roquetas de Mar	X	X	X
04004504	C.E.I.P. San Agustín	San Agustín	X	X	X
04003354	C.E.I.P. Andalucía	San Isidro de Níjar	X	X	X
04007797	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	San Isidro de Níjar	X	X	X
04602304	E.I. San Isidro	San Isidro de Níjar	X	X	X
04002180	C.E.I.P. Santa María del Águila	Santa María del Águila	X	X	X



Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
11008321	C.E.I.P. Federico García Lorca	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11602851	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11603312	C.E.I.P. El Mayorazgo	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11603427	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11603476	C.E.I.P. Las Albinas	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002274	C.E.I.P. Lapachar	Chipiona	X	X	X
11002286	C.E.I.P. Cristo de las Misericordias	Chipiona	X	X	X
11002298	C.E.I.P. Los Argonautas	Chipiona	X	X	X
11006929	C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero	Chipiona	X	X	X
11008471	I.E.S. Salmadina	Chipiona	X	X	X
11603178	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Chipiona	X	X	X
11002353	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	El Gastor	X	X	X
11001919	I.E.S. Valdelagrana	El Puerto de Santa María	X	X	X
11004192	E.I. El Vaporcito	El Puerto de Santa María	X	X	X
11004209	C.E.I.P. Cristóbal Colón	El Puerto de Santa María	X	X	X
11004234	C.E.I.P. Sericicola	El Puerto de Santa María	X	X	X
11004246	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	El Puerto de Santa María	X	X	X
11004416	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Santa María	X	X	X
11004453	C.E.I.P. José Luis Pouillet	El Puerto de Santa María	X	X	X
11006531	C.E.I.P.	El Puerto de Santa María	X	X	X
11006541	C.E.I.P.	El Puerto de Santa María	X	X	X
11007399	C.E.I.P. Pinar Hondo	El Puerto de Santa María	X	X	X
11007442	C.E.I.P. El Juncal	El Puerto de Santa María	X	X	X
11008525	I.E.S. Santo Domingo	El Puerto de Santa María	X	X	X
11602897	C.E.PR. La Gaviota	El Puerto de Santa María	X	X	X
11603026	C.E.I.P. Valdelagrana	El Puerto de Santa María	X	X	X
11603245	C.E.I.P. Menesteo	El Puerto de Santa María	X	X	X
11603521	C.E.I.P. Las Nieves	El Puerto de Santa María	X	X	X
11603622	E.I. Las Dunas	El Puerto de Santa María	X	X	X
11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peluffo	El Puerto de Santa María	X	X	X
11003588	C.E.I.P. Guadalete	El Torro	X	X	X
11002328	C.E.I.P. Antonio Machado	Espera	X	X	X
11700986	I.E.S. Castillo de Fátetar	Espera	X	X	X
11005684	C.E.I.P. San Bernardo	Estación Ferrea	X	X	X
11002471	C.E.I.P. Pablo Picasso	Estella del Marqués	X	X	X
11002079	I.E.S. Francisco Javier de Uriarte	Fuentebravía	X	X	X
11009311	C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz	Fuentebravía	X	X	X
11002407	C.E.I.P. Antonio Machado	Grazalema	X	X	X
11002493	C.E.I.P. Tomasa Pinilla	Guadalcanal	X	X	X
11006553	C.E.I.P. Guadalupe	Guadalcanal	X	X	X
11701000	I.E.S. La Campiña	Guadalcanal	X	X	X
11005688	C.E.I.P. Gloria Fuentes	Guadilario	X	X	X
11701012	I.E.S. Sierra Almenara	Guadilario	X	X	X
11000757	C.E.I.P. Juan XXIII	Jécula	X	X	X
11001890	I.E.S. Fernando Savater	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002523	C.E.I.P. Al Andalus	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002547	C.E.I.P. Isabel La Católica	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002560	C.E.I.P. Federico Mayo	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002572	C.E.I.P. San Vicente de Paúl	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002602	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002626	C.E.I.P. San José Obrero	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002663	C.E.I.P. José María Pemán	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002675	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002951	C.E.I.P. Sagrada Familia	Jerez de la Frontera	X	X	X
11002997	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003059	C.E.I.P. Andrés de Ribera	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003084	C.E.I.P. El Retiro	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003187	C.E.I.P. Vallesequillo	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003217	I.E.S. Alvar Núñez	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003254	C.E.I.P. Juventud	Jerez de la Frontera	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
11000691	C.E.I.P. San Francisco	Arcos de la Frontera	X	X	X
11000721	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	Arcos de la Frontera	X	X	X
11001361	C.E.I.P. El Santiscal	Arcos de la Frontera	X	X	X
11006401	C.E.I.P. Vicenta Tarín	Arcos de la Frontera	X	X	X
11007995	C.E.I.P. Maestro Juan Apressa	Arcos de la Frontera	X	X	X
11008318	C.E.I.P. Riofrio	Arcos de la Frontera	X	X	X
11009293	I.E.S. Los Cabezuuelos	Arcos de la Frontera	X	X	X
11602782	C.E.I.P. Campoameno	Arcos de la Frontera	X	X	X
11700937	I.E.S. Guadalpeña	Arcos de la Frontera	X	X	X
11000605	I.E.S. Torre del Tajo	Barbate	X	X	X
11000770	C.E.I.P. Bahía de Barbate	Barbate	X	X	X
11000824	I.E.S. Trafalgar	Barbate	X	X	X
11700949	I.E.S. Vicente Aleixandre	Barbate	X	X	X
11003953	C.E.I.P. Padre Muriel	Benalup-Casas Viejas	X	X	X
11008331	C.E.I.P. Tajo de las Figuras	Benalup-Casas Viejas	X	X	X
11000976	C.E.I.P. Abardeja	Benaocaz	X	X	X
11000988	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Bornos	X	X	X
11000991	C.E.I.P. San Fernando	Bornos	X	X	X
11001039	C.E.I.P. Reyes Católicos	Cádiz	X	X	X
11001129	C.E.I.P. Josefina Pascual	Cádiz	X	X	X
11001154	C.E.I.P. La Inmaculada	Cádiz	X	X	X
11001166	C.E.I.P. Carola Ribed	Cádiz	X	X	X
11001178	C.E.I.P. Campo del Sur	Cádiz	X	X	X
11001610	C.E.I.P. José Celestino Mutis	Cádiz	X	X	X
11001646	C.E.I.P. San Rafael	Cádiz	X	X	X
11001713	C.E.I.P. Adolfo de Castro	Cádiz	X	X	X
11001762	I.E.S. Columela	Cádiz	X	X	X
11001828	I.E.S. Rafael Alberti	Cádiz	X	X	X
11004556	I.E.S. Comelino Balbo	Cádiz	X	X	X
11007363	C.E.I.P. Andalucía	Cádiz	X	X	X
11007481	C.E.I.P. Gadir	Cádiz	X	X	X
11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	Cádiz	X	X	X
11602526	C.E.I.P. Fermín Salvochea	Cádiz	X	X	X
11602824	C.E.I.P. San Felipe	Cádiz	X	X	X
11602836	C.E.I.P. Santa Teresa	Cádiz	X	X	X
11602988	C.E.I.P. Carlos III	Cádiz	X	X	X
11603105	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Cádiz	X	X	X
11700287	I.E.S. La Caleta	Cádiz	X	X	X
11700299	I.E.S. Drago	Cádiz	X	X	X
11700688	I.E.S. San Severiano	Cádiz	X	X	X
11005640	C.E.I.P. Santa Rita	Campamento	X	X	X
11006723	C.E.I.P. Tierno Galván	Castellar de la Frontera	X	X	X
11700950	I.E.S. Almoratna	Castellar de la Frontera	X	X	X
11001324	C.E.PR. Tomás Iglesias Pérez	Conil de la Frontera	X	X	X
11001661	I.E.S. Los Molinos	Conil de la Frontera	X	X	X
11603300	C.E.I.P. Francisco Fernández Pózar	Conil de la Frontera	X	X	X
11000939	C.E.I.P. Los Cortijillos	Cortijillos	X	X	X
11001026	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Coto de Bornos	X	X	X
11000186	C.E.I.P. Sancti Petri	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002109	C.E.I.P. Alameda	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002134	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002146	C.E.I.P. El Trovador	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002158	C.E.I.P. José de la Vega Barrios	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002201	C.E.I.P. Isabel La Católica	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11002225	C.E.I.P. Serafina Andrades	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11006528	C.E.I.P. La Barrosa	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11006747	C.E.I.P. Al-Andalus	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11006759	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedofoito	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11006917	C.E.I.P. La Atlántida	Chiclana de la Frontera	X	X	X
11007843	C.E.I.P. El Castillo	Chiclana de la Frontera	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
11007624	C.E.I.P. San Ramón Nonato	Los Barrios	X	X	X
11007636	C.E.I.P. Maestro Don Juan González	Los Barrios	X	X	X
11002976	C.E.I.P. Don Luis Lamadrid	Los Barrios	X	X	X
11004015	C.E.I.P. Santiago El Mayor	Medina-Sidonia	X	X	X
11004040	C.E.I.P. Doctor Thebussem	Medina-Sidonia	X	X	X
11007910	I.E.S. San Juan de Dios	Medina-Sidonia	X	X	X
11603361	C.E.I.P. Angel Ruiz Enciso	Medina-Sidonia	X	X	X
11003461	C.E.I.P. Nueva Jarilla	Nueva Jarilla	X	X	X
11004064	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Olvera	X	X	X
11004076	C.E.I.P. San José de Calasanz	Olvera	X	X	X
11007934	R.E. Nuestra Señora de los Remedios	Olvera	X	X	X
11000952	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Guadalupe	Palmones	X	X	X
11602861	C.E.I.P. Peratán de Rivera	Paterna de Rivera	X	X	X
11700780	I.E.S. Paterna	Paterna de Rivera	X	X	X
11000149	E.I. Azahar	Prado del Rey	X	X	X
11004118	C.E.P.R. Pablo de Olavide	Prado del Rey	X	X	X
11602873	C.E.I.P. San José	Prado del Rey	X	X	X
11004659	C.E.I.P. Regio	Puerto Real	X	X	X
11004680	C.E.I.P. Reyes Católicos	Puerto Real	X	X	X
11004684	C.E.I.P. Juan XXIII	Puerto Real	X	X	X
11007511	C.E.I.P. El Trocadero	Puerto Real	X	X	X
11008011	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	Puerto Real	X	X	X
11700202	R.E. EE.MM. Las Canteras	Puerto Real	X	X	X
11700433	I.E.S. Profesor Antonio Muro	Puerto Real	X	X	X
11007089	C.E.I.P. San José Artesano	Puerto Serrano	X	X	X
11700640	I.E.S. Via Verde	Puerto Serrano	X	X	X
11011688	E.I. Viento del Sur	Río San Pedro	X	X	X
11602885	C.E.P.R. Río San Pedro	Río San Pedro	X	X	X
11701231	I.E.S. La Algaída	Río San Pedro	X	X	X
11602848	C.E.I.P. El Colorado	Roche	X	X	X
11004829	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón	Rota	X	X	X
11004775	C.E.I.P. San José de Calasanz	Rota	X	X	X
11004854	C.E.I.P. Luis Ponce de León	Rota	X	X	X
11004866	I.E.S. Castillo de Luna	Rota	X	X	X
11007090	C.E.I.P. Maestro Eduardo Lobillo	Rota	X	X	X
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Rota	X	X	X
11701164	I.E.S. Astaroth	Rota	X	X	X
11007651	C.E.I.P. Barbésula	San Enrique	X	X	X
11004210	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	San Fernando	X	X	X
11004908	C.E.I.P. Manuel de Falla	San Fernando	X	X	X
11004911	C.E.I.P. Casería de Ossio	San Fernando	X	X	X
11004970	C.E.I.P. Reina de la Paz	San Fernando	X	X	X
11004982	C.E.I.P. Cecilio Pujazón	San Fernando	X	X	X
11005135	C.E.I.P. Almirante Laulhe	San Fernando	X	X	X
11005160	C.E.I.P. Quintanilla	San Fernando	X	X	X
11005263	C.E.I.P. La Ardilla	San Fernando	X	X	X
11005305	E.I. Nuestra Señora del Carmen	San Fernando	X	X	X
11005317	C.E.I.P. Juan Diaz de Solís	San Fernando	X	X	X
11005329	C.E.I.P. Vicente Tofiño	San Fernando	X	X	X
11006383	C.E.I.P. Servando Camuñez	San Fernando	X	X	X
11006619	C.E.I.P. Camposol	San Fernando	X	X	X
11007223	C.E.I.P. San Ignacio	San Fernando	X	X	X
11007260	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	San Fernando	X	X	X
11007272	C.E.I.P. Padre José Casal Carrillo	San Fernando	X	X	X
11007740	C.E.I.P. Andalucía	San Fernando	X	X	X
11008239	I.E.S. Sancti Petri	San Fernando	X	X	X
11602629	C.E.I.P. La Constitución	San Fernando	X	X	X
11603038	C.E.I.P. Los Esteros	San Fernando	X	X	X
11603051	C.E.I.P. Puente Zuazo	San Fernando	X	X	X
11603270	C.E.I.P. Raimundo Rivero	San Fernando	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
11003278	C.E.I.P. Luis Vives	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003281	C.E.I.P. San Juan de Dios	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003321	C.E.I.P. Federico García Lorca	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006425	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006565	C.E.I.P.	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006607	C.E.I.P. La Marquesa	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006772	C.E.I.P. Pio XII	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006930	C.E.I.P. Las Granias	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006966	C.E.I.P. Tartessos	Jerez de la Frontera	X	X	X
11006981	C.E.I.P. Torressoto	Jerez de la Frontera	X	X	X
11007016	C.E.I.P. Antonio Machado	Jerez de la Frontera	X	X	X
11007028	C.E.I.P. Manuel de Falla	Jerez de la Frontera	X	X	X
11007387	I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera	X	X	X
11007557	C.E.I.P. La Unión	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008094	C.E.I.P. Arana Beato	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008100	C.E.I.P. Blas Infante	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008136	C.E.I.P. Lomopardo	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008240	C.E.E.E. Sordos	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008252	C.E.I.P. Ciudad de Jerez	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008276	C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008288	C.E.I.P. La Alcazaba	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008291	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	Jerez de la Frontera	X	X	X
11008483	I.E.S. José M. Caballero Bonald	Jerez de la Frontera	X	X	X
11602991	C.E.I.P. Montealegre	Jerez de la Frontera	X	X	X
11603002	C.E.I.P. Cuartillo	Jerez de la Frontera	X	X	X
11700172	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	Jerez de la Frontera	X	X	X
11700226	R.E. Rancho Colores Jerez	Jerez de la Frontera	X	X	X
11701115	I.E.S. San Telmo	Jerez de la Frontera	X	X	X
11003621	C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Angeles	Jimena de la Frontera	X	X	X
11603439	C.E.I.P. Aljibe	Jimena de la Frontera	X	X	X
11700184	I.E.S. Hozgarganta	Jimena de la Frontera	X	X	X
11005342	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	La Algaída	X	X	X
11002444	C.E.I.P. Barca de la Florida	La Barca de la Florida	X	X	X
11700482	I.E.S. Vega de Guadalete	La Barca de la Florida	X	X	X
11603014	C.E.I.P. La Ina	La Ina	X	X	X
11603063	C.E.I.P. La Jara	La Jara	X	X	X
11003692	C.E.I.P. Isabel La Católica	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003709	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Mercedes	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003710	C.E.I.P. Velada	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003734	C.E.E.E. Virgen del Amparo	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003758	C.E.I.P. Carlos V	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003783	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003825	C.E.I.P. Santa Ana	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003837	C.E.I.P. Huerta Fava	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003886	I.E.S. Virgen de la Esperanza	La Línea de la Concepción	X	X	X
11003916	I.E.S. Mar de Poniente	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007041	C.E.I.P. San Felipe	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007065	C.E.P.R. Andalucía	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007077	E.I. El Rocío	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007417	C.E.I.P. Santiago	La Línea de la Concepción	X	X	X
11007429	C.E.I.P. Gibraltar	La Línea de la Concepción	X	X	X
11603351	C.E.I.P. Pablo Picasso	La Línea de la Concepción	X	X	X
11603579	C.E.I.P. Buenos Aires	La Línea de la Concepción	X	X	X
11701152	I.E.S. Antonio Machado	La Línea de la Concepción	X	X	X
11603385	C.P.R. Salado-Breña	La Muela	X	X	X
11000289	I.E.S. Carlos Cano	Los Barrios	X	X	X
11000885	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Los Barrios	X	X	X
11000915	R.E. San Isidro Labrador	Los Barrios	X	X	X



Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
14000392	C.E.I.P. Valverde y Perales	Baena	X	X	X
14000410	C.E.I.P. Virrey del Pino	Baena	X	X	X
14000422	C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	Baena	X	X	X
14000458	R.E. Ascensión del Prado	Baena			X
14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Baena			X
14000525	C.E.I.P. Sor Felipa de la Cruz	Belalcázar	X	X	X
14000550	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Bémez			X
14000593	I.E.S. José Alcántara	Bémez			X
14000653	C.E.I.P. Inmaculada del Voto	Bujalance	X	X	X
14000689	I.E.S. Mario López	Bujalance			X
14000790	C.E.I.P. Juan Díaz del Moral	Bujalance	X	X	X
14000501	I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano	Cabra			X
14000719	C.E.I.P. Angel Cruz Rueda	Cabra	X	X	X
14000720	C.E.I.P. Juan Valera	Cabra			X
14000732	C.E.I.P. Andrés de Cervantes	Cabra	X	X	X
14000744	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Sierra	Cabra	X	X	X
14000835	I.E.S. Felipe Solís Vilchesenous	Cabra			X
14000171	R.E. EE.MM.	Cabra			X
14007209	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Cañada del Rabadán			X
14000926	C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez	Canete de las Torres	X	X	X
14000951	C.E.I.P. Virgen del Castillo	Carcabuey			X
14001001	R.E. Miguel Carcaga y C. Mora	Cardena			X
14001281	C.E.I.P. Virgen de la Salud	Castro del Río	X	X	X
14001402	C.E.I.P. Doctor Caravaca	Castro del Río	X	X	X
14001441	C.E.I.P. Santa Bárbara	Cerro Muriano	X	X	X
14000707	I.E.S. El Tablero	Córdoba			X
14001463	C.E.I.P. La Aduana	Córdoba			X
14001487	C.E.I.P. Caballeros de Santiago	Córdoba	X	X	X
14001505	C.E.I.P. Colón	Córdoba	X	X	X
14001517	C.E.I.P. Duque de Rivas	Córdoba	X	X	X
14001529	C.E.I.P. Enrique Barrios	Córdoba	X	X	X
14001530	C.E.I.P. Andalucía	Córdoba	X	X	X
14001566	C.E.I.P. López Diéguez	Córdoba	X	X	X
14001578	C.E.I.P. Obispo Osio	Córdoba	X	X	X
14001591	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Córdoba	X	X	X
14001608	C.E.I.P. Condesa de las Quemadas	Córdoba	X	X	X
14001621	C.E.I.P. Tirso de Molina	Córdoba	X	X	X
14001633	C.E.I.P. Lucano	Córdoba	X	X	X
14001645	C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz	Córdoba	X	X	X
14001657	C.E.I.P. Salvador Vinuesa	Córdoba	X	X	X
14001669	C.E.I.P. Santuario	Córdoba	X	X	X
14001670	C.E.I.P. Aljoxami	Córdoba	X	X	X
14001682	C.E.I.P. Juan de Mena	Córdoba	X	X	X
14001694	C.E.I.P. Algafequi	Córdoba	X	X	X
14001712	C.E.I.P. Albalafia	Córdoba	X	X	X
14001724	C.E.I.P. Al-Andalus	Córdoba	X	X	X
14001736	C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro	Córdoba	X	X	X
14001748	C.E.I.P. Alcalde Pedro Barbuño	Córdoba	X	X	X
14001751	C.E.I.P. Alfonso Churrucá	Córdoba			X
14001773	C.E.I.P. Cronista Rey Díaz	Córdoba	X	X	X
14001815	C.E.I.P. San Fernando	Córdoba	X	X	X
14001864	C.E.I.P. San Lorenzo	Córdoba	X	X	X
14001891	C.E.I.P. Santos Mártires	Córdoba	X	X	X
14001980	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	Córdoba	X	X	X
14002248	C.E.I.P. Fray Albino	Córdoba	X	X	X
14002261	I.E.S. Rafael de la Hoz	Córdoba			X
14002613	C.E.I.P. San Vicente Ferrer	Córdoba	X	X	X
14002923	I.E.S. Maimónides	Córdoba			X
14002960	I.E.S. Luis de Góngora	Córdoba			X
14002972	I.E.S. Séneca	Córdoba			X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
11603373	C.E.I.P. Erytheia	San Fernando	X	X	X
11003515	C.E.I.P. Ernesto Olivares	San José del Valle	X	X	X
11003655	C.E.I.P. José Luis Sánchez	San Martín del Tesorillo	X	X	X
11700779	I.E.S. Azahar	San Martín del Tesorillo			X
11003667	C.E.I.P. Cristo Rey	San Pablo de Buceite	X	X	X
11005718	C.E.I.P. Santa María Coronada	San Roque	X	X	X
11007181	C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas	San Roque	X	X	X
11700214	R.E. EE.MM. San Roque	San Roque			X
11005411	C.E.I.P. Quinta de la Paz	Sanlúcar de Barrameda			X
11005421	C.E.I.P. Virgen de la Cándida	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11005500	C.E.I.P. Albatrín	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11005536	C.E.I.P. Guadaquivir	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11005548	C.E.I.P. Princesa Sofía	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11005551	I.E.S. Francisco Pacheco	Sanlúcar de Barrameda			X
11005573	R.E. Sanlúcar El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11005603	C.E.I.P. Maestra Rafaela Zárate	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11006796	C.E.I.P. Blas Infante	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11007259	C.E.I.P. El Picacho	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11007326	C.E.I.P. El Pino	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11603609	C.E.I.P. Vista Alegre	Sanlúcar de Barrameda			X
11603634	C.E.I.P. La Dehesilla	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11700196	I.E.S. Cristóbal Colón	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X
11005780	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Setenil	X	X	X
11005962	C.E.I.P. Guzmán El Bueno	Tarifa	X	X	X
11005998	R.E. Guzmán El Bueno	Tarifa			X
11007107	C.E.I.P. Virgen del Sol	Tarifa			X
11007120	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz	Tarifa	X	X	X
11006012	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Torre-Alhajúque	X	X	X
11003591	C.E.I.P. Torrecaera	Torrecaera	X	X	X
11006024	C.E.I.P. Blas Infante	Trebujena	X	X	X
11007132	C.E.I.P. Antonio Briante Caro	Trebujena	X	X	X
11006085	C.E.I.P. Reina Sofía	Utrique	X	X	X
11008033	C.E.I.P. Fernando Gavilán	Utrique	X	X	X
11700858	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	Utrique			X
11006474	C.E.I.P. Los Molinos	Vejer de la Frontera	X	X	X
11700597	I.E.S. La Janda	Vejer de la Frontera			X
11006279	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Villamartín	X	X	X
11006280	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Montañas	Villamartín	X	X	X
11007764	C.E.I.P. Torrevisija	Villamartín	X	X	X
11008306	C.E.E.E. Pueblos Blancos	Villamartín	X	X	X
11003795	C.E.I.P. La Atunara	Zábal	X	X	X
11006358	C.E.I.P. Fernando Hue y Gutiérrez	Zahara	X	X	X
11004601	C.P.R. Almenara	Zahara			X
CÓRDOBA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
14000011	C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla	Adamuz	X	X	X
14000070	C.E.I.P. Alonso de Aguilar	Aguilar de la Frontera	X	X	X
14000082	C.E.I.P. Doña María Coronel	Aguilar de la Frontera	X	X	X
14000094	C.E.I.P. Carmen Romero	Aguilar de la Frontera	X	X	X
14000390	I.E.S. Vicente Núñez	Aguilar de la Frontera			X
140008081	C.E.I.P. Guillermo Romero Fernández	Alameda del Obispo	X	X	X
14000367	C.E.I.P. Santa María de Albandin	Albandin	X	X	X
14007532	C.E.I.P. Los Angeles	Alcolea	X	X	X
14007738	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	Alcolea	X	X	X
14700481	I.E.S. Puente de Alcolea	Alcolea			X
14000069	C.E.I.P. Fray Albino	Algarrarín	X	X	X
14000185	C.E.I.P. Rodríguez Vega	Almedinilla	X	X	X
14000288	C.E.I.P. Luis de Góngora	Almodóvar del Río	X	X	X
14008068	I.E.S. Cárbul	Almodóvar del Río			X
14001050	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Arceife	X	X	X



Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
14001074	C.E.I.P. Carlos III	La Carlota	X	X	X
14700298	I.E.S. Nuevas Poblaciones	La Carlota	X	X	X
14006540	C.E.I.P. Genil	La Montañola	X		X
14006308	C.E.I.P. Maestro Romualdo Aguayo López	La Rambla	X	X	X
14006345	I.E.S. Profesor Tierno Galván	La Rambla	X		X
14006357	C.E.I.P. Alfár	La Rambla	X	X	X
14003964	C.E.I.P. Ramón Medina	La Ventilla	X	X	X
14006631	C.E.I.P. José Antonio Valenzuela	La Victoria	X	X	X
14601181	C.E.I.P. Los Mochos	Los Mochos	X		X
14000331	I.E.S. Clara Campoamor	Lucena	X	X	X
14004506	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Lucena	X	X	X
14004521	C.E.I.P. San José de Calasanz	Lucena	X	X	X
14004580	I.E.S. Marqués de Comares	Lucena	X		X
14004609	R.E. Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena	X		X
14004622	C.E.I.P. Virgen del Valle	Lucena	X	X	X
14006451	C.E.I.P. Al-Yussana	Lucena	X	X	X
14007261	C.E.I.P. El Prado	Lucena	X		X
14700420	I.E.S. Miguel de Cervantes	Lucena	X		X
14004658	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Luque	X	X	X
14700602	I.E.S. Albenzaide	Luque	X		X
14001301	C.E.I.P. Llano del Espinar	Llanos de Espinar	X		X
14006874	C.E.I.P. Monte Albo	Montalbán de Córdoba	X	X	X
14001141	C.E.I.P. Monte Albo	Monte Albo	X	X	X
14004701	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Montemayor	X	X	X
14700614	I.E.S. Ulla Fidentia	Montemayor	X		X
14004749	C.E.I.P. Beato Juan de Ávila	Montilla	X	X	X
14004762	C.E.I.P. San Francisco Solano	Montilla	X	X	X
14004774	C.E.I.P. San José	Montilla	X	X	X
14004786	C.E.I.P. Gran Capitán	Montilla	X	X	X
14004828	I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	Montilla	X		X
14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Montilla	X	X	X
14007143	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Montilla	X	X	X
14004920	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Montoro	X	X	X
14004932	C.E.I.P. San Francisco Solano	Montoro	X	X	X
14004944	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Montoro	X	X	X
14004971	I.E.S. Antonio Galán Acosta	Montoro	X		X
14007337	C.E.I.P. Epora	Montoro	X	X	X
14005055	C.E.I.P. Torre del Castillo	Monturque	X	X	X
14005079	C.E.I.P. García de Leñiz	Montiles	X	X	X
14005080	C.E.I.P. Francisco García Arno	Nueva Carteya	X	X	X
14005134	C.E.I.P. San José	Palenciana	X	X	X
14005201	C.E.I.P. El Parque	Palma del Río	X	X	X
14005225	C.E.I.P. San Sebastián	Palma del Río	X	X	X
14005237	C.E.I.P. Antonio Carmona Sosa	Palma del Río	X	X	X
14005298	I.E.S. Antonio Gala	Palma del Río	X		X
14601168	E.I. Santa Ana	Palma del Río	X	X	X
14601235	C.E.I.P. Ferrobús	Palma del Río	X	X	X
14601090	C.P.R. Maestro Rafael Chacón Villafranca	Palomar	X		X
14005390	C.E.I.P. Antonio Machado	Pedro Abad	X	X	X
14005420	C.E.I.P. Alfredo Gil	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005432	C.E.I.P. San José de Calasanz	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005444	C.E.I.P. Aurelio Sánchez	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005456	C.E.I.P. Eladio León	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X
14005501	I.E.S. Alto Guadiato	Peñarroya-Pueblonuevo	X		X
14005535	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	Posadas	X	X	X
14007386	C.E.I.P. Andalucía	Posadas	X	X	X
14005584	C.E.I.P. Manuel Cano Damián	Pozoblanco	X	X	X
14005614	C.E.I.P. Gimés de Sepúlveda	Pozoblanco	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
14002984	I.E.S. Averroes	Córdoba	X		X
14002996	I.E.S. López Neyra	Córdoba	X		X
14003009	R.E. La Adriana	Córdoba	X		X
14003186	C.E.I.P. Los Callifas	Córdoba	X	X	X
14004129	C.E.I.P. Noreña	Córdoba	X		X
14004889	I.E.S. Zoco	Córdoba	X		X
14007180	I.E.S. Blas Infante	Córdoba	X		X
14007234	C.E.I.P. Fermán Pérez de Oliva	Córdoba	X	X	X
14007271	C.E.I.P. Hernán Ruiz	Córdoba	X	X	X
14007295	C.E.I.P. Averroes	Córdoba	X		X
14007301	E.I. Margaritas	Córdoba	X	X	X
14007374	I.E.S. La Fuensanta	Córdoba	X		X
14007441	C.E.I.P. Juan Rufo	Córdoba	X	X	X
14007465	E.I. Miraflores	Córdoba	X		X
14007611	C.E.I.P. Abderramán	Córdoba	X		X
14007659	I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba	X		X
14007672	C.E.I.P. Eduardo Lucena	Córdoba	X	X	X
14007982	C.E.P.R. Pablo García Baena	Córdoba	X	X	X
14008071	C.E.I.P. Federico García Lorca	Córdoba	X	X	X
14008093	C.E.I.P. Antonio Gala	Córdoba	X		X
14008101	C.E.I.P. Vista Alegre	Córdoba	X		X
14600590	C.E.I.P. Concepción Arenal	Córdoba	X	X	X
14600644	E.I. Cruz de Juárez	Córdoba	X	X	X
14600693	C.E.I.P. Gloria Fuentes	Córdoba	X	X	X
14600759	C.E.I.P. Ciudad Jardín	Córdoba	X	X	X
14600966	C.E.I.P. Mediterráneo	Córdoba	X	X	X
14600981	C.E.I.P. Mirasierra	Córdoba	X	X	X
14601016	E.I. El Brillante	Córdoba	X	X	X
14601053	E.I. Parque de Fidiana	Córdoba	X	X	X
14601156	C.E.I.P. Europa	Córdoba	X	X	X
14601193	C.E.I.P. Torre Malmuerta	Córdoba	X	X	X
14601211	C.E.I.P. Miralbatúa	Córdoba	X		X
14700067	I.E.S. Alhaken II	Córdoba	X		X
14700079	I.E.S. Gran Capitán	Córdoba	X		X
14700146	I.E.S. Fidiana	Córdoba	X	X	X
14700161	I.E.S. Medina Azahara	Córdoba	X		X
14700286	I.E.S. Angel de Saavedra	Córdoba	X		X
14700705	I.E.S. Guadalquivir	Córdoba	X		X
14003356	C.E.I.P. Los Alcalá Gallano	Doña Mencía	X	X	X
14003381	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	Dos Torres	X	X	X
14001220	C.E.I.P. Ramón y Cajal	El Carpio	X	X	X
14003231	C.E.I.P. Maimónides	El Higuerón	X	X	X
14006849	C.E.I.P. La Inmaculada	El Viso	X		X
14700675	I.E.S. Cecilio Jiménez	El Viso	X		X
14003216	C.E.I.P. Araceli Bujalance Arcos	Encinarejo de Córdoba	X	X	X
14003401	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación	Encinas Reales	X	X	X
14003423	C.E.I.P. Cervantes	Espejo	X	X	X
14700742	I.E.S. Pay Arias	Espejo	X		X
14003526	C.E.I.P. Álvaro Cecilia Moreno	Fernán Núñez	X	X	X
14003538	C.E.I.P. Fernando Mirandá	Fernán Núñez	X		X
14003851	C.E.I.P. Blas Infante	Fuente Carreteros	X		X
14003681	C.E.I.P. San Carlos Borromeo	Fuente Obajuna	X		X
14007593	C.E.P.R. Federico García Lorca	Fuente Palmera	X		X
14700304	I.E.S. Colonial	Fuente Palmera	X		X
14004038	C.E.I.P. Marqués de Guadalcazar	Guadalcazar	X	X	X
14004051	C.E.I.P. Maestro Jurado	Hinojosa del Duque	X	X	X
14004075	C.E.I.P. Inmaculada	Hinojosa del Duque	X		X
14004099	I.E.S. Jerez y Caballero	Hinojosa del Duque	X		X
14004208	C.E.I.P. Victoria Díez	Hornachuelos	X		X
14004397	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	Iznájar	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
18601862	C.E.I.P. Nazaries	Armillá	X	X	X
18000881	C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda	Atarfe	X	X	X
18004859	C.E.I.P. Clara Carpioamor	Atarfe	X	X	X
18601989	C.E.I.P. Alalaya	Atarfe	X	X	X
18601990	C.E.I.P. Medina Elvira	Atarfe	X	X	X
18006509	C.E.I.P. Los Llanos	Barrio de la Vega	X	X	X
18000982	C.E.I.P. San José de Calasanz	Baza	X	X	X
18001020	C.E.I.P. Ciudad de Baza	Baza	X	X	X
18001032	C.E.I.P. Francisco de Velasco	Baza	X	X	X
18001044	R.E. Maestro Sánchez Chanes	Baza	X	X	X
18001147	I.E.S. José de Mora	Baza	X	X	X
18010252	C.E.I.P. Jabalcón	Baza	X	X	X
18001160	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Beas de Granada	X	X	X
18001196	C.E.I.P. La Almohada	Belicena	X	X	X
18001202	C.E.I.P. Andalucía	Benalúa	X	X	X
18001238	C.E.I.P. Amancia Burgos	Benamaurel	X	X	X
18001381	C.E.I.P. San Francisco	Cájar	X	X	X
18006728	C.E.I.P. Virgen del Mar	Calahonda	X	X	X
18001421	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Calicasas	X	X	X
18001470	C.E.I.P. Juan XXIII	Caniles	X	X	X
18004941	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Castell de Ferro	X	X	X
18700581	I.E.S. Sayena	Castell de Ferro	X	X	X
18001640	C.E.I.P. Los Ríos	Castiljéjar	X	X	X
18001688	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Castri	X	X	X
18001792	C.E.I.P. El Zargal	Cenes de la Vega	X	X	X
18002693	C.E.I.P. San Juan de Dios	Cerrillo de Maracena	X	X	X
18001809	C.E.I.P. Rogelio Arasil	Cijuela	X	X	X
18001822	C.E.I.P. Hurtado de Mendoza	Cogollos Vega	X	X	X
18700128	R.E. EE.MM. Alalaya	Cogollos Vega	X	X	X
18001858	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas	Colomera	X	X	X
18001895	C.E.I.P. Stos. Médicos Cosme y Damián	Cortes de Baza	X	X	X
18601412	C.P.R. Monte Hacho	Cuesta de la Palma	X	X	X
18008774	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Cuevas del Campo	X	X	X
18009304	C.E.I.P. Mures	Cúllar	X	X	X
18002103	C.E.PR. Francisco Ayala	Cúllar Vega	X	X	X
18005852	E.I.	Cúllar Vega	X	X	X
18000076	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Chaparral	X	X	X
18002139	C.E.I.P. El Sauce	Chautchina	X	X	X
18002231	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Churrriana de la Vega	X	X	X
18601801	C.E.PR. San Roque	Churrriana de la Vega	X	X	X
18601874	E.I. Arco Iris	Churrriana de la Vega	X	X	X
18002255	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Amparo	Darro	X	X	X
18002279	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Dehesas Viejas	X	X	X
18002395	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Dúrcal	X	X	X
18009778	I.E.S. Alonso Cano	Dúrcal	X	X	X
18601461	C.E.I.P. La Cruz	Dúrcal	X	X	X
18007113	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	El Varadero	X	X	X
18602234	C.P.R. Negratín	Freila	X	X	X
18002486	C.E.I.P. Federico García Lorca	Fuente Vaqueros	X	X	X
18602155	C.E.I.P. San Jerónimo	Fuentes de Cesna	X	X	X
18002516	C.E.PR. Ntra. Sra. de las Nieves	Gabia la Grande	X	X	X
18602160	E.I. La Ermita	Gabia la Grande	X	X	X
187000372	I.E.S. Montevives	Gabia la Grande	X	X	X
18002553	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	Galera	X	X	X
18002589	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Gójar	X	X	X
18013436	C.P.R.	Gor	X	X	X
18003302	C.E.I.P. Santa Juliana	Granada	X	X	X
18003442	C.E.I.P. Andrés Segovia	Granada	X	X	X
18003545	C.E.I.P. Reyes Católicos	Granada	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
14005663	I.E.S. Los Pedroches	Pozoblanco	X	X	X
14005870	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	X	X	X
14005936	I.E.S. Alvarez Cubero	Priego de Córdoba	X	X	X
14005973	C.E.I.P. Angel Carrillo	Priego de Córdoba	X	X	X
14007118	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Priego de Córdoba	X	X	X
14007763	R.E. Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	X	X	X
14700377	I.E.S. Carmen Panitón	Priego de Córdoba	X	X	X
14006138	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	Puente Genil	X	X	X
14006141	C.E.I.P. Agustín Rodríguez	Puente Genil	X	X	X
14006217	I.E.S. Manuel Reina	Puente Genil	X	X	X
14007350	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva	Puente Genil	X	X	X
14007398	C.E.I.P. Castillo de Anzur	Puente Genil	X	X	X
14600747	C.E.I.P. Maestro Enrique Asensi	Puente Genil	X	X	X
14006394	C.E.I.P. Ruperto Fernández Tenllado	Rute	X	X	X
14006400	C.E.I.P. Fuente del Moral	Rute	X	X	X
14700468	I.E.S. Nuevo Scala	Rute	X	X	X
14004877	C.E.I.P. Elena Luque	Santa Cruz	X	X	X
14006588	C.E.I.P. San Pedro y Santa Teresa	Santa Eufemia	X	X	X
14006552	C.E.I.P. Urbano Palma	Santaella	X	X	X
14006643	C.E.I.P. Poeta Mollieja	Villa del Río	X	X	X
14006667	C.E.I.P. Teresa Comino	Villafrauca de Córdoba	X	X	X
14006709	C.E.I.P. Virgen de Luna	Villanueva de Córdoba	X	X	X
14006710	C.E.I.P. Moreno de Pedrajas	Villanueva de Córdoba	X	X	X
14006722	C.E.I.P. San Miguel	Villanueva de Córdoba	X	X	X
14007246	C.E.I.P. María Moreno	Villanueva de Córdoba	X	X	X
14007222	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Villar	X	X	X
14006825	C.E.I.P. Nicolás del Valle	Villaralto	X	X	X
14003290	C.E.I.P. Azahara	Villarrubia	X	X	X
14600899	C.E.I.P. La Paz	Villarrubia	X	X	X
14006837	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Villaviciosa	Villaviciosa de Córdoba	X	X	X
GRANADA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
18000027	C.E.I.P. San Antonio	Alamedilla	X	X	X
18000052	C.E.I.P. Tinar	Albolote	X	X	X
18009833	E.I. Francisco Lucilo de Carvajal	Albolote	X	X	X
18601001	C.E.I.P. Abadía	Albolote	X	X	X
18000088	C.E.I.P. Infanta Cristina	Albondón	X	X	X
18000155	C.E.I.P. Natalio Rivas	Albuñol	X	X	X
18700347	I.E.S. La Contraviesa	Albuñol	X	X	X
18000313	C.E.I.P. Marín Ocete	Alfacar	X	X	X
18601795	C.E.I.P. Alfaguarrilla	Alfacar	X	X	X
18000325	C.E.I.P. Andrés Manjón	Algarinejo	X	X	X
18000362	C.E.I.P. Conde de Tendillas	Alhama de Granada	X	X	X
18000374	C.E.I.P. Cervantes	Alhama de Granada	X	X	X
18700451	I.E.S. Alhama	Alhama de Granada	X	X	X
18000453	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Alhendín	X	X	X
18000842	I.E.S. Alhendín	Alhendín	X	X	X
18000520	C.E.I.P. Arcos de Torrecuevas	Almuñécar	X	X	X
18000556	C.E.I.P. Virgen de la Antigua	Almuñécar	X	X	X
18000593	C.E.I.P. La Santa Cruz	Almuñécar	X	X	X
18009298	C.E.I.P. San Miguel	Almuñécar	X	X	X
18601011	C.E.I.P. Río Verde	Almuñécar	X	X	X
18601205	C.E.I.P. La Noria	Almuñécar	X	X	X
18700499	I.E.S. Puerta del Mar	Almuñécar	X	X	X
18000258	C.P.R.	Alquife	X	X	X
18000702	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Ambroz	X	X	X
18000751	C.E.I.P. San Miguel	Armillá	X	X	X
18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Armillá	X	X	X
18009626	C.E.I.P. Julio Rodríguez	Armillá	X	X	X
18601072	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Armillá	X	X	X



Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
18005542	C.E.I.P. La Purísima	Jun	X	X	X
18000337	C.P.R. Bellaserra	La Calahorra	X	X	X
18000635	C.E.I.P. Las Gavotas	La Herradura	X	X	X
18006157	C.E.I.P. San Isidro Labrador	La Malahá	X	X	X
18601382	C.P.R. Sánchez Mariscal	La Manola	X	X	X
18007514	C.E.I.P. Cristóbal de Arce	La Peza	X	X	X
18000261	C.E.I.P. Virgen del Mar	La Rábida	X	X	X
18000623	C.E.I.P. Al-Zawia	La Zúbia	X	X	X
18001081	I.E.S. Laura de la Reina	La Zúbia	X	X	X
18008749	C.E.I.P. Isabel la Católica	La Zúbia	X	X	X
18601102	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	La Zúbia	X	X	X
18700244	I.E.S. Trevenque	La Zúbia	X	X	X
18005608	C.E.I.P. Francisca Hurtado	Láchar	X	X	X
18004574	C.E.I.P. Virgen de Fátima	Lancha del Genil	X	X	X
18005645	C.E.I.P. Lucena Rivas	Laujarón	X	X	X
18601849	C.P.R. Nevada	Laroles	X	X	X
18005906	C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi	Loja	X	X	X
18008919	R.E. Medina Lauxa	Loja	X	X	X
18602121	C.P.R. El Alféizar	Los Tablonnes	X	X	X
18006236	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Maracena	X	X	X
18009663	C.E.I.P. Emilio Carrmona	Maracena	X	X	X
18601448	C.E.I.P. Las Mimbres	Maracena	X	X	X
18006455	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Molvizcar	X	X	X
18006510	C.E.I.P. Miraflores	Monachil	X	X	X
18006561	C.E.I.P. La Paz	Montefrío	X	X	X
18008571	R.E. Virgen de los Remedios	Montefrío	X	X	X
18006625	C.E.I.P. San Andrés	Montejicar	X	X	X
18602027	C.P.R. Ruiz Carvajal	Moraleda de Zafayona	X	X	X
18006935	C.E.P.R. Virgen de la Cabeza	Motril	X	X	X
18006947	C.E.I.P. Cardenal Belluga	Motril	X	X	X
18006959	C.E.I.P. Reina Fabiola	Motril	X	X	X
18006960	C.E.I.P. San Antonio	Motril	X	X	X
18006972	C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli	Motril	X	X	X
18006984	R.E. Federico García Lorca	Motril	X	X	X
18007022	I.E.S. La Zaira	Motril	X	X	X
18007034	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Motril	X	X	X
18007058	I.E.S. Julio Rodríguez	Motril	X	X	X
18009481	C.E.I.P. Francisco Mejías	Motril	X	X	X
18009493	C.E.I.P. Mariana Pineda	Motril	X	X	X
18009705	E.I. Río Ebro	Motril	X	X	X
18009717	C.E.I.P. Los Alamos	Motril	X	X	X
18602064	C.P.R. Murias-Turón	Murtas	X	X	X
18007228	C.E.I.P. Cristo de la Salud	Nívar	X	X	X
18004151	C.E.I.P. Francisco Ayala	Ogijares	X	X	X
18007241	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Ogijares	X	X	X
18009766	C.E.E.E. Jean Piaget	Ogijares	X	X	X
18007319	C.E.I.P. San José de Calasanz	Orgiva	X	X	X
18007393	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Otura	X	X	X
18007401	C.E.I.P. San Sebastián	Padul	X	X	X
18601266	C.E.I.P. El Olivarillo	Padul	X	X	X
18007435	C.E.I.P. Padre Manjón	Pedro Martínez	X	X	X
18007484	C.E.I.P. Manuel de Falla	Peñalros	X	X	X
18602003	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Peñalros	X	X	X
18601333	C.P.R. Los Pinares	Peñuelas	X	X	X
18008889	C.E.P.R. San Pascual Bailón	Pinos Puente	X	X	X
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente	X	X	X
18602179	E.I. Media Luna	Pinos Puente	X	X	X
18602143	C.P.R. Los Castaños	Pinos-Genil	X	X	X
18007885	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Pitres	X	X	X
18007885	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Puebla de Don Fadrique	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
18003661	C.E.I.P. Gómez Moreno	Granada	X	X	X
18003703	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Granada	X	X	X
18003715	C.E.I.P. Los Cármenes	Granada	X	X	X
18003727	C.E.I.P. Jardín de la Reina	Granada	X	X	X
18003740	C.E.I.P. Gallego Burín	Granada	X	X	X
18003752	C.E.I.P. Eugenia de Montijo	Granada	X	X	X
18003764	C.E.I.P. José Hurtado	Granada	X	X	X
18003880	C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo	Granada	X	X	X
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Granada	X	X	X
18004291	I.E.S. Padre Manjón	Granada	X	X	X
18004461	C.E.I.P. Fuentesueva	Granada	X	X	X
18004495	C.E.I.P. Virgen de las Nieves	Granada	X	X	X
18008841	I.E.S. Cartuja	Granada	X	X	X
18008968	C.E.I.P. Sierra Nevada	Granada	X	X	X
18009134	C.E.I.P. Sierra Elvira	Granada	X	X	X
18009195	I.E.S. Mariana Pineda	Granada	X	X	X
18009249	I.E.S. Severo Ochoa	Granada	X	X	X
18009456	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Granada	X	X	X
18009501	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Granada	X	X	X
18009523	C.E.I.P. Miguel Hernández	Granada	X	X	X
18009535	C.E.I.P. Luis Rosales	Granada	X	X	X
18009547	E.I. Generalife	Granada	X	X	X
18009808	C.E.I.P. Alcazaba	Granada	X	X	X
18010057	C.E.I.P. San José	Granada	X	X	X
18010185	I.E.S. Alhambra	Granada	X	X	X
18010284	C.E.I.P. Parque de las Infantas	Granada	X	X	X
18010276	C.E.I.P. García Lorca	Granada	X	X	X
18010446	I.E.S. Generalife	Granada	X	X	X
18600985	C.E.I.P. María Zambrano	Granada	X	X	X
18601023	C.E.I.P. Arrayanes	Granada	X	X	X
18601035	C.E.I.P. Genil	Granada	X	X	X
18601059	C.E.I.P. Abencerrajes	Granada	X	X	X
18601217	C.E.I.P. Andalucía	Granada	X	X	X
18601679	C.E.I.P. Sancho Panza	Granada	X	X	X
18601680	C.E.I.P. Parque Nueva Granada	Granada	X	X	X
18601813	C.E.I.P. Victoria Eugenia	Granada	X	X	X
18700013	I.E.S. Fray Luis de Granada	Granada	X	X	X
18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Granada	X	X	X
18700116	R.E. EE. MM. Virgen de las Nieves	Granada	X	X	X
18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Granada	X	X	X
18700311	I.E.S. La Madraza	Granada	X	X	X
18700441	I.E.S. Miguel de Cervantes	Granada	X	X	X
18700621	I.E.S. Isabel La Católica	Guadabartuna	X	X	X
18004744	C.E.I.P. Medina Olmos	Guadix	X	X	X
18004756	C.E.I.P. Adelantado Pedro Mendoza	Guadix	X	X	X
18004768	C.E.I.P. Ruiz del Peral	Guadix	X	X	X
18009213	I.E.S. Acci	Guadix	X	X	X
18004999	C.E.I.P. Sierra Nevada	Güejar Sierra	X	X	X
18002531	C.E.I.P. Pilar Izquierdo	Hijar	X	X	X
18005104	C.E.I.P. Princesa Sofía	Hués-car	X	X	X
18005189	Ángeles Bedmar	Huétor Santillán	X	X	X
18005232	C.E.I.P. Padre Manjón	Huétor Tájar	X	X	X
18009471	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Huétor Tájar	X	X	X
18005268	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Angustias	Huétor-Vega	X	X	X
18601451	C.E.I.P. Mariana Pineda	Huétor-Vega	X	X	X
18005360	C.E.I.P. Gran Capitán	Ilora	X	X	X
18005475	C.E.I.P. San Juan de Avila	Iznalloz	X	X	X
18601096	C.E.I.P. Sierra Arana	Iznalloz	X	X	X
18700475	I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz	X	X	X
18005505	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Jayvena	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
21001107	C.E.I.P. Juan Gómez Márquez	Cumbres Mayores		X	X
21001119	C.E.I.P. Manuel Siurot	Chucena	X		X
21000814	C.E.I.P. La Rábida	El Campillo	X		X
21000954	C.E.I.P. Virgen de Andévalo	El Cerro de Andévalo	X		X
21000930	C.E.I.P. Virgen del Carmen	El Rompió	X		X
21001132	C.E.I.P. Virgen de Luna	Escacena del Campo	X		X
21001156	C.E.I.P. Hermanos Arellano	Galarzo	X		X
21001168	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Gibraleón	X		X
21003682	C.E.I.P. Aurora Moreno	Gibraleón	X		X
21600702	C.E.I.P. Fuenteplata	Gibraleón	X		X
21001223	C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar	Higuera de la Sierra	X		X
21001259	C.E.I.P. Marismas de Hinojos	Hinojos	X		X
21700563	I.E.S. El Valle	Hinojos	X		X
21001272	C.E.I.P. Prácticas	Huelva	X		X
21001296	C.E.I.P. San Fernando	Huelva	X		X
21001302	C.E.I.P. Tres de Agosto	Huelva	X		X
21001314	C.E.I.P. Tartessos	Huelva	X		X
21001326	C.E.I.P. Manuel Siurot	Huelva	X		X
21001338	C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea	Huelva	X		X
21001351	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Huelva	X		X
21001375	C.E.I.P. Príncipe de España	Huelva	X		X
21001387	C.E.I.P. Arias Montano	Huelva	X		X
21001399	C.E.I.P. Doce de Octubre	Huelva	X		X
21001545	C.E.E.E. Sagrada Familia	Huelva	X		X
21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Huelva	X		X
21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Huelva	X		X
21003281	C.E.I.P. Reyes Católicos	Huelva	X		X
21003517	C.E.I.P. Andalucía	Huelva	X		X
21003529	C.E.I.P. Virgen del Pilar	Huelva	X		X
21003608	C.E.I.P. José Oliva	Huelva	X		X
21003712	I.E.S. Fuentepeña	Huelva	X		X
21003724	C.E.I.P. Onuba	Huelva	X		X
21003840	C.E.I.P. Los Rosales	Huelva	X		X
21003980	I.E.S. José Caballero	Huelva	X		X
21003992	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Huelva	X		X
21600611	C.E.I.P. Marismas del Odiel	Huelva	X		X
21600684	C.E.I.P. Quinto Centenario	Huelva	X		X
21600751	C.E.I.P. García Lorca	Huelva	X		X
21600775	C.E.I.P. Profesora Pilar Martínez	Huelva	X		X
21600829	C.E.I.P. Tres Carabelas	Huelva	X		X
21601081	C.E.I.P. Al-Andalus	Huelva	X		X
21700058	I.E.S. Pablo Neruda	Huelva	X		X
21700393	I.E.S. Clara Campoamor	Huelva	X		X
21002045	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	Isla Cristina	X		X
21002057	C.E.I.P. Ángel Pérez	Isla Cristina	X		X
21002069	C.E.I.P. Reina María Cristina	Isla Cristina	X		X
21003530	C.E.I.P. Sebastián Urbano Vázquez	Isla Cristina	X		X
21600881	C.E.I.P. El Molino	Isla Cristina	X		X
21000565	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Isla del Moral	X		X
21002151	C.E.I.P. Los Silos	Jabugo	X		X
21002203	C.E.I.P. Las Gaviotas	La Antilla	X		X
21002446	C.E.I.P. Miguel Lobo	La Nava	X		X
21002513	C.E.I.P. Condado de Huelva	La Palma del Condado	X		X
21002148	C.E.I.P. Pedro de Lope	La Redondela	X		X
21000802	C.E.I.P. Santa Bárbara	La Zarza	X		X
21002239	C.E.I.P. Alonso Barba	Lepe	X		X
21003438	C.E.I.P. César Barrios	Lepe	X		X
21003542	C.E.I.P. Oria Castañeda	Lepe	X		X
21600726	C.E.I.P. Río Piedras	Lepe	X		X
21600787	C.E.I.P. La Noria	Lepe	X		X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
18602052	C.P.R. Las Altagavas	Puerto Lope	X	X	X
18007897	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Pullinas	X		X
18007915	C.E.I.P. Virgen de los Dolores	Purchil	X		X
18602106	C.P.R. Ribera de Aguas Blancas	Quénitar	X		X
18008014	C.E.I.P. La Inmaculada	Salar	X		X
18000519	I.E.S. Nazari	Salobreña	X		X
18008117	C.E.I.P. Mayor Zaragoza	Salobreña	X		X
18008129	E.I. Juan Ramón Jiménez	Salobreña	X		X
18600961	C.E.I.P. Segalvina	Salobreña	X		X
18008211	C.E.I.P. Reyes Católicos	Santa Fe	X		X
18008853	C.E.I.P. Capitulares	Santa Fe	X		X
18007101	C.E.I.P. Pío XII	Torreueva	X		X
18602039	C.P.R. Valle del Guadalfeo	Torvizcón	X		X
18007678	C.E.I.P. Juan Pablo I	Valdeirrubio	X		X
18008506	C.E.I.P. Madrigal y Padial	Vélez de Benaudalla	X		X
18601931	C.P.R. Taxara	Venta Nueva	X		X
18601709	C.P.R. Los Castañeros	Ventas de Zafarraya	X		X
18602091	C.P.R. Besana	Ventorros de San José	X		X
18008609	C.E.I.P. Cardenal Cisneros	Villanueva Mesia	X		X
18008713	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	Zafarraya	X		X
18602167	C.E.I.P. San José de Calasanz	Zagra	X		X
18007681	C.E.I.P. Las Alhomas	Zuñeira	X		X
18008816	C.E.I.P. Santo Ángel	Zújar	X		X
HUELVA					
			AM	CE	AE
21000024	C.E.I.P. Antonio Guerrero	Aljaraque	X		X
21002963	C.E.I.P. Pura Dominguez	Aljaraque	X		X
21700526	I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque	X		X
21000085	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Almonaster la Real	X		X
21000191	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rocío	Almonte	X		X
21003566	C.E.I.P. Los Llanos	Almonte	X		X
21600830	E.I. La Huerta	Almonte	X		X
21600842	C.E.I.P. Los Taramiales	Almonte	X		X
21601007	C.E.I.P. El Lince	Almonte	X		X
21700642	I.E.S. La Ribera	Almonte	X		X
21000309	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	Alonso	X		X
21000334	C.E.I.P. José Nogales	Aracena	X		X
21600994	E.I. La Julianita	Aracena	X		X
21700381	I.E.S. San Blas	Aracena	X		X
21000437	C.E.I.P. José Romero Macías	Aroche	X		X
21700538	I.E.S. Turóbriga	Aroche	X		X
21000474	C.E.I.P. Padre Jesús	Ayamonte	X		X
21000486	C.E.I.P. Rodrigo de Xerez	Ayamonte	X		X
21003943	C.E.I.P. Moreno y Chacón	Ayamonte	X		X
21000607	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Beas	X		X
21601068	C.E.I.P. El Puntal	Bellavista	X		X
21000671	C.E.I.P. Reyes Católicos	Bollullos Par del Condado	X		X
21000693	I.E.S. Delgado Hernández	Bollullos Par del Condado	X		X
21003505	C.E.I.P. Manuel Pérez	Bollullos Par del Condado	X		X
21003955	C.E.I.P. Las Viñas	Bollullos Par del Condado	X		X
21000735	C.E.I.P. Lora Tamayo	Bonares	X		X
21000772	C.E.I.P. San José de Calasanz	Cañafías	X		X
21000863	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Cartaya	X		X
21000875	C.E.I.P. Concepción Arenal	Cartaya	X		X
21002409	C.E.I.P. Castillo de los Zúñiga	Cartaya	X		X
21600672	C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero	Cartaya	X		X
21000048	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Corrales	X		X
21700551	I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader	Corrales	X		X
21001004	C.E.I.P. Divino Salvador	Corregana	X		X



Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
23000477	C.E.I.P. Isidoro Vilaplana	Andújar	X	X	X
23000489	C.E.I.P. José Ruiz de Gordoa	Andújar	X	X	X
23000490	C.E.I.P. Cristo Rey	Andújar	X	X	X
23000507	C.E.I.P. San Eufrasio	Andújar	X	X	X
23000494	C.E.I.P. Francisco Estepa Llaurens	Andújar	X	X	X
23001147	C.E.I.P. Gregorio Aguilár	Arbúnel	X	X	X
23000696	C.E.I.P. San Bonoso y San Maximiano	Arjona	X	X	X
23700591	I.E.S. Juan del Villar	Arjona	X	X	X
23000738	C.E.I.P. San José de Calasanz	Arquillos	X	X	X
23005128	C.E.I.P. Francisco Vilchez	Arroyo del Ojanco	X	X	X
23000787	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Baeza	X	X	X
23000799	C.E.I.P. Antonio Machado	Baeza	X	X	X
23000817	I.E.S. Santísima Trinidad	Baeza	X	X	X
23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Baeza	X	X	X
23000039	C.E.PR. General Castaños	Bailén	X	X	X
23000891	E.I. El Castillo	Bailén	X	X	X
23000911	C.E.I.P. Pedro Corchado	Bailén	X	X	X
23000921	C.E.PR. Diecinueve de Julio	Bailén	X	X	X
23002688	E.I. Historiador Jesús de Haro	Bailén	X	X	X
23005748	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Zocueca	Bailén	X	X	X
23000945	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús del Llano	Baños de la Encina	X	X	X
23000970	E.I. San Fernando	Beas de Segura	X	X	X
23000982	C.E.PR. Víctor García Hoz	Beas de Segura	X	X	X
23001019	R.E. Valparaiso	Beas de Segura	X	X	X
23001036	C.E.I.P. Virgen de Cuadros	Bédmar	X	X	X
23001071	C.E.I.P. Torre del Lucero	Bémez de la Moraleda	X	X	X
23001123	C.E.I.P. Arturo del Moral	Cabra del Santo Cristo	X	X	X
23001159	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	Cambil	X	X	X
23003909	C.E.I.P. Federico García Lorca	Campillo del Río	X	X	X
23001214	C.E.I.P. Maestro Carlos Soler	Carchel	X	X	X
23001329	C.E.I.P. Román Crespo Hoyo	Castellar	X	X	X
23001330	C.E.I.P. Miguel Hernández	Castillo de Locubín	X	X	X
23001366	C.E.I.P. Martín Peinado	Cazaillla	X	X	X
23001111	I.E.S. Castillo de la Yedra	Cazorla	X	X	X
23001378	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Cazorla	X	X	X
23001408	C.E.I.P. San Isidoro	Cazorla	X	X	X
23601291	C.P.R. Sierra de Segura	Cortijos Nuevos	X	X	X
23601138	C.P.R. Alto Guadalquivir	Coto Ríos	X	X	X
23001433	C.E.I.P. Santa María de Nazaret	Chiclana de Segura	X	X	X
23001470	C.E.I.P. José Yanguas Messia	Escañuela	X	X	X
23001536	C.E.I.P. Santa Lucía	Frailés	X	X	X
23001548	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Fuensanta de Martos	X	X	X
23001573	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Fuente del Rey	X	X	X
23601333	C.E.I.P. Ntr. Sr. de la Asunción	Hornos	X	X	X
23001743	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Huelma	X	X	X
23001767	C.E.I.P. Alférez Segura	Huesa	X	X	X
23001779	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Ibros	X	X	X
23002048	C.E.I.P. San José de Calasanz	Jaén	X	X	X
23002085	C.E.I.P. Alcalá Venceslada	Jaén	X	X	X
23002097	C.E.I.P. Santo Domingo	Jaén	X	X	X
23002127	C.E.I.P. Santa Capilla de San Andrés	Jaén	X	X	X
23002140	C.E.I.P. Santo Tomás	Jaén	X	X	X
23002152	C.E.I.P. Peñamfecat	Jaén	X	X	X
23002164	C.E.I.P. Ruiz Jiménez	Jaén	X	X	X
23002176	C.E.I.P. Alfredo Cazabán	Jaén	X	X	X
23002188	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	Jaén	X	X	X
23002191	C.E.I.P. Martín Noguera	Jaén	X	X	X
23002206	C.E.I.P. Jesús-María	Jaén	X	X	X
23002231	C.E.I.P. Ramón Calatayud	Jaén	X	X	X
23002255	C.E.PR. Almadén	Jaén	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
21700411	I.E.S. El Sur	Lepe	X	X	X
21002288	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lucena del Puerto	X	X	X
21003426	C.E.I.P. Dumas de Doñana	Matalascañas o Torre de la Higuera	X	X	X
21003931	C.E.I.P. El Faro	Mazagón	X	X	X
21002355	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Minas de Riotinto	X	X	X
21002410	C.E.I.P. Virgen de Montemayor	Moguer	X	X	X
21002422	C.E.I.P. Pedro Alonso Niño	Moguer	X	X	X
21004169	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	Moguer	X	X	X
21600659	C.E.I.P. Zenobia Camprubi	Moguer	X	X	X
21700368	I.E.S. Francisco Gaffias	Moguer	X	X	X
21002458	C.E.I.P. Maestro Rojas	Nerva	X	X	X
21002495	C.E.I.P. San Walaibonso	Niebla	X	X	X
21002598	C.E.I.P. Hermanos Pinzón	Palos de la Frontera	X	X	X
21002604	C.E.I.P. San Jorge	Palos de la Frontera	X	X	X
21002653	C.E.I.P. Sánchez Arjona	Palma de la Frontera	X	X	X
21002677	C.E.I.P. Emilio Pérez Molina	Palma del Campo	X	X	X
21002690	C.E.I.P. Sebastián García Vázquez	Paymogo	X	X	X
21003736	I.E.S. del Andévalo	Puebla de Guzmán	X	X	X
21002720	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Puebla de Guzmán	X	X	X
21002732	C.E.I.P. San Sebastián	Punta Umbria	X	X	X
21002744	C.E.I.P. Santo Cristo del Mar	Punta Umbria	X	X	X
21600763	C.E.I.P. Enebral	Punta Umbria	X	X	X
21002756	C.E.I.P. San Sebastián	Rociana del Condado	X	X	X
21601111	C.E.I.P. Los Perales	Rociana del Condado	X	X	X
21002768	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	Rociana de la Frontera	X	X	X
21002771	C.E.I.P. Naranjo Moreno	Rosal de la Frontera	X	X	X
21002781	C.E.I.P. Alcalde J.J. Rebollo	San Bartolomé de la Torre	X	X	X
21003104	C.E.I.P. Triana	San Juan del Puerto	X	X	X
21700371	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	San Juan del Puerto	X	X	X
21600945	C.P.R. Aderán 3	San Juan del Puerto	X	X	X
21002859	C.E.I.P. San Sebastián	San Silvestre de Guzmán	X	X	X
21000322	C.E.I.P. Argantonio	Santa Bárbara de Casa	X	X	X
21002884	C.E.I.P. Fray Claudio	Tharsis	X	X	X
21600660	C.E.I.P. Triana	Trigueros	X	X	X
21002914	C.E.I.P. Menéndez y Pelayo	Valverde del Camino	X	X	X
21002951	I.E.S. Don Bosco	Valverde del Camino	X	X	X
21003165	I.E.S. Diego Angulo	Valverde del Camino	X	X	X
21003554	C.E.I.P. José Nogales	Valverde del Camino	X	X	X
21600738	C.E.I.P. Los Molinos	Valverde del Camino	X	X	X
21700071	R.E. EE. MM.	Villablanca	X	X	X
21002987	C.E.I.P. San Roque	Villablanca	X	X	X
21002999	C.E.I.P. Francisco Alcalá	Villalba del Alcor	X	X	X
21700605	I.E.S. Alcor	Villalba del Alcor	X	X	X
21003050	C.E.I.P. San Matías	Villanueva de los Castillejos	X	X	X
21003062	C.E.I.P. Azorín	Villarrasa	X	X	X
21003086	C.E.I.P. San Vicente Mártir	Zalamea la Real	X	X	X
21700629	I.E.S. Nuevo Milenio	Zalamea la Real	X	X	X
JAÉN					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
23000015	C.E.I.P. Fernando Molina	Albánchez de Magina	X	X	X
23000076	C.E.I.P. José Garnica Salazar	Alcalá la Real	X	X	X
23000088	E.I. Martínez Montañés	Alcalá la Real	X	X	X
23000106	I.E.S. Alfonso XI	Alcalá la Real	X	X	X
23000118	C.E.I.P. Alonso de Alcalá	Alcalá la Real	X	X	X
23005098	R.E. Simón Oliver	Alcalá la Real	X	X	X
23601230	C.P.R. El Olivo	Alcalá la Real	X	X	X
23000246	I.E.S. Salvador Serrano	Alcaudete	X	X	X
23000283	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Alcaudete	X	X	X
23000295	C.E.PR. Juan Pedro	Alcaudete	X	X	X
23000453	C.E.I.P. Capitán Cortés	Andújar	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
23005931	C.E.I.P. Antonio Machado	Peal de Becerro	X	X	X
23003302	C.E.I.P. Ntra. Sra. de las Nieves	Pegalajar	X	X	X
23005475	C.E.I.P. Juan Carlos I	Porcuna	X	X	X
23003387	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	Pozo Alcón	X	X	X
23003399	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Puente de Génave	X	X	X
23003429	C.E.I.P. Virgen del Tiscar	Quesada	X	X	X
23003442	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Rus	X	X	X
23601102	C.P.R. Sierra Sur	Sabiote	X	X	X
23003454	C.E.I.P. San Ginés de la Jara	Santa Ana	X	X	X
23003569	C.E.I.P. Santiago Apóstol	Santiago de la Espada	X	X	X
23003570	R.E. Mirasierra	Santiago de la Espada	X	X	X
23700414	I.E.S. Villa de Santiago	Santiago de la Espada	X	X	X
23003612	C.E.I.P. Bachiller Pérez de Moya	Santisteban del Puerto	X	X	X
23700566	I.E.S. Virgen del Collado	Santisteban del Puerto	X	X	X
23003843	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Siles	X	X	X
23003880	C.E.I.P. Antonio Machado	Solera	X	X	X
23003892	C.E.I.P. Padre Manjón	Sorihuela del Guadalimar	X	X	X
23003910	C.E.I.P. San José Artesano	Torreblascopedro	X	X	X
23000180	I.E.S. Torre Olvidada	Torredelcampo	X	X	X
23003922	C.E.I.P. San Isidoro	Torredelcampo	X	X	X
23005487	C.E.I.P. San Miguel	Torredelcampo	X	X	X
23005499	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Torredelcampo	X	X	X
23005505	C.E.I.P. Juan Carlos I	Torredelcampo	X	X	X
23003961	C.E.I.P. Toxiria	Torredonjimeno	X	X	X
23003971	C.E.I.P. Puerta de Martos	Torredonjimeno	X	X	X
23003983	I.E.S. Santo Reino	Torredonjimeno	X	X	X
23005827	C.E.I.P. Martingordo	Torredonjimeno	X	X	X
23700335	I.E.S. Acebuche	Torredonjimeno	X	X	X
23004011	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Misericordia	Torreperogil	X	X	X
23005591	C.E.I.P. Pero XII	Torreperogil	X	X	X
23004057	C.E.I.P. Aznaitín	Torres	X	X	X
23601126	C.P.R. El Collao	Torres de Albánchez	X	X	X
23004197	C.E.I.P. Santísima Trinidad	Ubeda	X	X	X
23004215	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Ubeda	X	X	X
23004239	C.E.I.P. Sebastián de Córdoba	Ubeda	X	X	X
23005190	C.E.I.P. Juan Pasquau	Ubeda	X	X	X
23005517	C.E.E.E. Antonio Machado	Ubeda	X	X	X
23004291	C.E.I.P. Santiago Apóstol	Valdepeñas de Jaén	X	X	X
23005608	C.E.I.P. San Juan	Valdepeñas de Jaén	X	X	X
23004379	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Castillo	Vilches	X	X	X
23004495	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Villacarrillo	X	X	X
23005611	C.E.I.P. Pintor Cristóbal Ruiz	Villacarrillo	X	X	X
23004562	C.E.I.P. Santa Potenciana	Villanueva de la Reina	X	X	X
23700803	I.E.S. Juan de Barriónuevo Moya	Villanueva de la Reina	X	X	X
23004604	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta	Villanueva del Arzobispo	X	X	X
23005104	R.E. Bellavista	Villanueva del Arzobispo	X	X	X
23004653	C.E.I.P. Francisco Badillo	Villargordo	X	X	X
MALAGA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
29000013	C.E.I.P. San Francisco de Asís	Alameda	X	X	X
29009041	C.E.I.P. Alejandro García Garrido	Alcaucín	X	X	X
29000131	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Monsalud	Alfarnate	X	X	X
29000165	C.E.I.P. José Gil López	Algarrobo	X	X	X
29601847	C.E.I.P. Enrique Ramos Ramos	Algarrobo-Costa	X	X	X
29000293	C.E.I.P. Los Manantiales	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29004250	C.E.I.P. Clara Campoamor	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29005631	C.E.I.P. Algazara	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29003802	I.E.S. Galileo	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29003875	C.E.I.P. Maruja Mallo	Alhaurín de la Torre	X	X	X
29009314	C.E.I.P. San Sebastián	Alhaurín de la Torre	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
23002267	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Capilla	Jaén	X	X	X
23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Jaén	X	X	X
23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Jaén	X	X	X
23002474	I.E.S. Jabalcuz	Jaén	X	X	X
23002486	C.E.I.P. Cándido Nogales	Jaén	X	X	X
23002498	C.E.I.P. Navas de Tolosa	Jaén	X	X	X
23004185	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Jaén	X	X	X
23004951	C.E.I.P. Muñoz Garnica	Jaén	X	X	X
23005082	I.E.S. Aurignis	Jaén	X	X	X
23601141	E.I. Alfonso Sancho	Jaén	X	X	X
23700827	I.E.S. Az-Zait	Jaén	X	X	X
23700839	I.E.S. Santa Teresa	Jaén	X	X	X
23700876	I.E.S. García Lorca	Jaén	X	X	X
23002504	C.E.I.P. Padre Rejas	Jamblena	X	X	X
23002516	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Jimena	X	X	X
23002528	C.E.P.R. Virgen de Fátima	Jódar	X	X	X
23002531	C.E.I.P. General Fresneda	Jódar	X	X	X
23005773	C.E.P.R. Maestros Arroquia-Martínez	Jódar	X	X	X
23001238	C.E.I.P. Carlos III	La Carolina	X	X	X
23001263	C.E.I.P. Manuel Andújar	La Carolina	X	X	X
23001275	C.E.I.P. Palacios Rubio	La Carolina	X	X	X
23700554	I.E.S. Juan Pérez Creus	La Carolina	X	X	X
23003405	C.E.I.P. San Blas	La Puerta de Segura	X	X	X
23002553	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	Larva	X	X	X
23003041	C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo	Las Casillas	X	X	X
23001500	C.E.I.P. San José	Las Estaciones de Espelúy	X	X	X
23002577	C.E.I.P. Alfonso García Chamorro	Linares	X	X	X
23002693	C.E.I.P. Europa	Linares	X	X	X
23002701	C.E.I.P. Andalucía	Linares	X	X	X
23002711	C.E.I.P. Santa Ana	Linares	X	X	X
23002735	C.E.I.P. Padre Poveda	Linares	X	X	X
23002759	C.E.I.P. Virgen de Linares	Linares	X	X	X
23002760	C.E.I.P. Jaén	Linares	X	X	X
23002772	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	Linares	X	X	X
23002784	C.E.I.P. Tetuán	Linares	X	X	X
23002796	C.E.I.P. Colón	Linares	X	X	X
23005189	C.E.P.R. Los Arrayanes	Linares	X	X	X
23601175	E.I. Niña María	Linares	X	X	X
23601205	C.E.I.P. Marqueses de Linares	Linares	X	X	X
23002905	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lopera	X	X	X
23004641	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Los Villares	X	X	X
23002942	C.E.I.P. Sixto Sigler	Mancha Real	X	X	X
23005074	I.E.S. Peña del Águila	Mancha Real	X	X	X
23601321	C.E.I.P. San Marcos	Mancha Real	X	X	X
23002991	C.E.I.P. San Julián	Marmolejo	X	X	X
23005013	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Marmolejo	X	X	X
23700177	R.E. EE.MM. La Granja	Marmolejo	X	X	X
23000040	C.E.P.R. Hermanos Canvajales	Martos	X	X	X
23000611	E.I. San Fernando	Martos	X	X	X
23003090	C.E.I.P. San Amador	Martos	X	X	X
23003107	C.E.P.R. Virgen de la Villa	Martos	X	X	X
23005463	C.E.I.P. Tucci	Martos	X	X	X
23003181	C.E.I.P. José Plata	Mengibar	X	X	X
23005131	C.E.I.P. Santa María Magdalena	Mengibar	X	X	X
23005207	C.E.I.P. Manuel de la Chica	Mengibar	X	X	X
23700301	I.E.S. Albariza	Mengibar	X	X	X
23003247	C.E.P.R. Virgen de la Estrella	Navas de San Juan	X	X	X
23003260	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén	Noalejo	X	X	X
23003284	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	Peal de Becerro	X	X	X



Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
29700011	I.E.S. Campanillas	Campanillas		X	X
29700011	C.E.I.P. Manzano Jiménez	Campillos	X	X	X
29002782	C.E.I.P. Cancelada	Cancelada	X	X	X
29007032	C.E.I.P. Isdabe del Mar	Cancelada	X	X	X
29001881	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Camillas de Aceituno	X	X	X
29001984	C.E.I.P. Nuestra Señora de Caños Santos	Cañete de la Real	X	X	X
29002046	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Cártama	X	X	X
29601859	C.E.I.P. La Mata	Cártama	X	X	X
29002186	C.E.I.P. San Sebastián	Casabermeja	X	X	X
29701015	I.E.S. Casabermeja	Casabermeja	X	X	X
29002216	C.E.I.P. Serafín Estébanez Calderón	Casarabonela	X	X	X
29002228	C.E.I.P. Blas Infante	Casares	X	X	X
29602441	C.P.R. Mariana Pineda	Cerralba	X	X	X
29002253	C.E.I.P. Carazon	Coin	X	X	X
29002285	C.E.I.P. Pintor Palomo y Anaya	Coin	X	X	X
29002344	R.E. Virgen de la Fuensanta	Coin	X	X	X
29002356	C.E.I.P. Lope de Vega	Coin	X	X	X
29010626	E.I. San Sebastián	Coin	X	X	X
29011588	C.E.I.P. Huertas Viejas	Coin	X	X	X
29700928	I.E.S. Los Montecillos	Coin	X	X	X
29002401	C.E.I.P. Virgen de la Candelaria	Colmenar	X	X	X
29002541	C.E.I.P. Cándido Lara	Cómpeta	X	X	X
29002605	R.E. Río Guadiaro	Cortes de la Frontera	X	X	X
29002617	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	Cortes de la Frontera	X	X	X
29002708	C.E.I.P. Ciudad de Belda	Cuevas de San Marcos	X	X	X
29003397	C.E.I.P. Ciudad de Jaén	Churrriana	X	X	X
29003403	C.E.I.P. Manuel Fernández	Churrriana	X	X	X
29007147	I.E.S. Carlos Alvarez	Churrriana	X	X	X
29700357	I.E.S. Jacaranda	Churrriana	X	X	X
29001807	C.E.I.P. San Agustín	El Burgo	X	X	X
29001790	C.E.I.P. Antonio Gala	El Borge	X	X	X
29002721	E.I. Los Claveles	El Chaparral	X	X	X
29005931	C.E.I.P. Jardín Botánico	El Chaparral	X	X	X
29006970	C.E.I.P. García del Olmo	El Chaparral	X	X	X
29602244	C.E.PR. El Chaparral	El Chaparral	X	X	X
29000827	C.E.I.P. Guadalupe	Estación	X	X	X
29002125	C.E.I.P. La Campiña	Estación (Cártama)	X	X	X
29002150	C.E.PR. Pablo Neruda	Estación (Cártama)	X	X	X
29009582	C.E.I.P. El Sexmo	Estación (Cártama)	X	X	X
29011576	C.E.I.P. Cano-Cartamón	Estación (Cártama)	X	X	X
29602301	E.I. Arco Iris	Estación (Cártama)	X	X	X
29002794	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Estepona	X	X	X
29002800	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Carmen	Estepona	X	X	X
29002824	C.E.I.P. Simón Fernández	Estepona	X	X	X
29002848	C.E.PR. Víctor de la Serna	Estepona	X	X	X
29004481	E.I. Gloria Fuertes	Estepona	X	X	X
29009193	C.E.I.P. María Espinosa	Estepona	X	X	X
29009430	C.E.I.P. Federico García Lorca	Estepona	X	X	X
29010262	C.E.I.P. Ramón García	Estepona	X	X	X
29010274	C.E.I.P. Antonio Machado	Estepona	X	X	X
29016173	C.E.I.P. Valeriano López	Estepona	X	X	X
29601665	C.E.I.P. Sierra Bermeja	Estepona	X	X	X
29002915	C.E.I.P. Enrique Ginés	Frigiliana	X	X	X
29002927	C.E.I.P. Los Boliches	Fuengirola	X	X	X
29002939	C.E.I.P. Sohail	Fuengirola	X	X	X
29003002	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Fuengirola	X	X	X
29009569	C.E.I.P. Andalucía	Fuengirola	X	X	X
29009648	C.E.I.P. Acapulco	Fuengirola	X	X	X
29009651	C.E.I.P. El Tejar	Fuengirola	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
29601628	C.E.I.P. Isaac Peral	Alhaurin de la Torre	X	X	X
29602281	C.E.I.P. San Juan	Alhaurin de la Torre	X	X	X
29602499	C.E.I.P. Zambrana	Alhaurin de la Torre	X	X	X
29000402	C.E.I.P. Emilia Olivares	Alhaurin el Grande	X	X	X
29000505	C.E.I.P. El Chorro	Alhaurin el Grande	X	X	X
29000517	C.E.I.P. Carmen Arévalo	Alhaurin el Grande	X	X	X
29009326	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Alhaurin el Grande	X	X	X
29010249	C.E.I.P. Salvador González Cantos	Alhaurin el Grande	X	X	X
29011771	C.E.I.P. Jorge Guillén	Alhaurin el Grande	X	X	X
29602402	C.E.I.P. Felix Plaza Ramos	Almáchar	X	X	X
29000530	C.E.I.P. La Parra	Almáchar	X	X	X
29000542	C.E.I.P. Pablo Picasso	Almárgen	X	X	X
29008346	C.E.I.P. Juan Paniagua	Almayate Alto	X	X	X
29000566	C.E.I.P. Padre Miguel Sánchez	Almogía	X	X	X
29010894	C.E.I.P. Miguel Hernández	Almogía	X	X	X
29000682	C.E.I.P. El Hacho	Ahora	X	X	X
29000694	I.E.S. Las Flores	Ahora	X	X	X
29000785	C.E.I.P. Los Llanos	Ahora	X	X	X
29010250	C.E.PR. Miguel de Cervantes	Ahora	X	X	X
29011229	I.E.S. Valle del Sol	Ahora	X	X	X
29000876	C.E.I.P. Arquitecto Sánchez Sepúlveda	Alozaina	X	X	X
29700618	I.E.S. Serranía	Alozaina	X	X	X
29010523	C.E.I.P. Torrijos	Alquería	X	X	X
29000891	C.E.I.P. Leon Motta	Antequera	X	X	X
29000921	C.E.I.P. San Juan	Antequera	X	X	X
29000955	C.E.I.P. Romero Robledo	Antequera	X	X	X
29000967	C.E.I.P. Infante Don Fernando	Antequera	X	X	X
29000979	C.E.I.P. La Vera Cruz	Antequera	X	X	X
29011886	C.E.I.P. Reina Sofía	Antequera	X	X	X
29601975	C.P.R. Alalaya	Antequera	X	X	X
29001406	C.E.I.P. San Sebastián	Archidona	X	X	X
29001443	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Archidona	X	X	X
29001509	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Ardales	X	X	X
29001546	C.E.I.P. Virgen de la Aurora	Ariate	X	X	X
29000608	C.E.I.P. Rafael Alberti	Arroyo de Coche	X	X	X
29001637	C.E.I.P. El Tomillar	Arroyo de la Miel	X	X	X
29005801	C.E.I.P. Mariana Pineda	Arroyo de la Miel	X	X	X
29006945	I.E.S. Benalmádena	Arroyo de la Miel	X	X	X
29009636	C.E.I.P. Miguel Hernández	Arroyo de la Miel	X	X	X
29010109	C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda	Arroyo de la Miel	X	X	X
29601653	C.E.I.P. La Leala	Arroyo de la Miel	X	X	X
29602232	C.E.I.P. La Paloma	Arroyo de la Miel	X	X	X
29700621	I.E.S. Cerro del Viento	Arroyo de la Miel	X	X	X
29701222	I.E.S. Poetas Andaluces	Arroyo de la Miel	X	X	X
29009004	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Candelaria	Benagalbón	X	X	X
29001601	C.E.I.P. Daidín	Benahavis	X	X	X
29009077	C.E.I.P. San Faustino	Benalparate	X	X	X
29001674	C.E.I.P. Jacaranda	Benalmádena	X	X	X
29001686	C.E.I.P. Miguel Fortes Fortes	Benamargosa	X	X	X
29001716	C.E.I.P. Eduardo Ocoñ Rivas	Benamocarra	X	X	X
29011953	I.E.S. La Maroma	Benaoján	X	X	X
29001731	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Benaoján	X	X	X
29001194	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Bobadilla Estación	X	X	X
29008437	C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón	Caleta de Vélez	X	X	X
29003270	C.E.I.P. José Calderón	Campanillas	X	X	X
29010006	C.E.I.P. Cayetano Bolívar	Campanillas	X	X	X
29011783	C.E.I.P. Cupiana	Campanillas	X	X	X
29011795	C.E.I.P. Luis Cernuda	Campanillas	X	X	X
29602086	C.E.I.P. Colmenarejo	Campanillas	X	X	X
29602293	C.E.I.P. Francisco Quevedo	Campanillas	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
29006143	C.E.I.P. Clara Campoamor	Málaga	X	X	X
29006155	C.E.I.P. María Zambrano	Málaga	X	X	X
29006325	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Málaga	X	X	X
29006337	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Málaga	X	X	X
29007731	C.E.I.P. Parque Clavero	Málaga	X	X	X
29009259	C.E.I.P. Salvador Rueda	Málaga	X	X	X
29009260	I.E.S. Emilio Prados	Málaga	X	X	X
29009272	I.E.S. Pablo Picasso	Málaga	X	X	X
29009296	C.E.I.P. Rosa de Cálvez	Málaga	X	X	X
29009338	C.E.I.P. Carmen de Burgos	Málaga	X	X	X
29009351	C.E.I.P. Camino de San Rafael	Málaga	X	X	X
29009481	E.I. Adelfa	Málaga	X	X	X
29009673	C.E.I.P. Los Morales	Málaga	X	X	X
29009685	C.E.I.P. García Lorca	Málaga	X	X	X
29009697	C.E.I.P. Paulo Freire	Málaga	X	X	X
29009703	C.E.I.P. Blas Infante	Málaga	X	X	X
29009715	C.E.I.P. Antonio Machado	Málaga	X	X	X
29009727	C.E.I.P. Ramón del Valle Inclán	Málaga	X	X	X
29009739	C.E.I.P. Severo Ochoa	Málaga	X	X	X
29009740	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Málaga	X	X	X
29009752	C.E.I.P. San José de Calasanz	Málaga	X	X	X
29009764	E.I. Gloria Fuertes	Málaga	X	X	X
29009776	C.E.I.P. Manuel de Falla	Málaga	X	X	X
29009922	I.E.S. El Palo	Málaga	X	X	X
29009934	I.E.S. Salvador Rueda	Málaga	X	X	X
29009946	C.E.I.P. Los Guindos	Málaga	X	X	X
29010018	C.E.I.P. Los Angeles	Málaga	X	X	X
29010067	C.E.I.P. Rafael Alberti	Málaga	X	X	X
29010201	I.E.S. Belén	Málaga	X	X	X
29010298	C.E.I.P. Tárressos	Málaga	X	X	X
29010353	C.E.I.P. Neill	Málaga	X	X	X
29010365	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	Málaga	X	X	X
29010687	C.E.I.P. Fuente Alegre	Málaga	X	X	X
29010870	I.E.S. Mare Nostrum	Málaga	X	X	X
29010912	C.E.I.P. Intelthorpe	Málaga	X	X	X
29010948	E.I. Altabaca	Málaga	X	X	X
29011333	E.I. Tiro de Pichón	Málaga	X	X	X
29011345	C.E.I.P. Pintor Denis Belgrano	Málaga	X	X	X
29011357	C.E.I.P. Alegria de la Huerta	Málaga	X	X	X
29011369	E.I. Gibraltar	Málaga	X	X	X
29011370	C.E.I.P. Guadalupe	Málaga	X	X	X
29011412	C.E.I.P.	Málaga	X	X	X
29011539	I.E.S. Huelin	Málaga	X	X	X
29011591	C.E.I.P. Pablo Neruda	Málaga	X	X	X
29011606	C.E.I.P. Salvador Allende	Málaga	X	X	X
29011618	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Málaga	X	X	X
29011692	C.E.I.P. Simón Bolívar	Málaga	X	X	X
29011709	C.E.I.P. Jábeaga	Málaga	X	X	X
29011710	C.E.I.P. El Torcal	Málaga	X	X	X
29011813	C.E.I.P. Benito Pérez Galdós	Málaga	X	X	X
29011825	C.E.I.P. Eduardo Ocón	Málaga	X	X	X
29011898	C.E.I.P. Miguel Hernández	Málaga	X	X	X
29011904	C.E.I.P. Hernández Cánovas	Málaga	X	X	X
29011916	C.E.I.P. Pedro Salinas	Málaga	X	X	X
29011928	C.E.I.P. Manolo Garvayo	Málaga	X	X	X
29012076	I.E.S. Ben Cabrol	Málaga	X	X	X
29016185	C.E.I.P. Almudena Grandes	Málaga	X	X	X
29607598	C.E.I.P. Francisco de Goya	Málaga	X	X	X
29601860	C.E.I.P. Victoria Kent	Málaga	X	X	X
29601872	C.E.I.P. Hans Christian Andersen	Málaga	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
29011311	I.E.S. Los Pacos	Fuengirola	X	X	X
29015739	C.E.I.P.	Fuengirola	X	X	X
29601574	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Fuengirola	X	X	X
29602098	C.E.I.P. Santa Amalia	Fuengirola	X	X	X
29602219	C.E.I.P. Azahar	Fuengirola	X	X	X
29602591	C.E.I.P. Valdelecrín	Fuengirola	X	X	X
29701416	I.E.S. Las Salinas	Fuengirola	X	X	X
29003087	C.E.I.P. San Ignacio	Fuente de Piedra	X	X	X
29003099	C.E.I.P. Guzmán el Bueno	Gaucín	X	X	X
29003129	C.E.I.P. Los Almendros	Guaro	X	X	X
29003130	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Humilladero	X	X	X
29003142	C.E.I.P. Santa Rosa de Lima	Igualeja	X	X	X
29003154	C.E.I.P. Francisca Ruiz	Istán	X	X	X
29007573	C.E.I.P. Gregorio Marañón	La Cala del Moral	X	X	X
29009132	C.E.I.P.	La Cala del Moral	X	X	X
29004641	E.I. Pinolivo	Las Chapas	X	X	X
29006659	C.E.P.R. Platero	Las Chapas	X	X	X
29007299	I.E.S. Dunas de las Chapas	Las Chapas	X	X	X
29004614	C.E.I.P. Tamixa	Las Lagunas	X	X	X
29007007	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña	Las Lagunas	X	X	X
29007329	I.E.S. Vega de Mijas	Las Lagunas	X	X	X
29009144	C.E.I.P. María Zambrano	Las Lagunas	X	X	X
29011382	C.E.I.P. Las Cañadas	Las Lagunas	X	X	X
29601732	C.E.I.P. El Albero	Las Lagunas	X	X	X
29602220	C.E.I.P. Los Campanales	Las Lagunas	X	X	X
29003351	C.E.I.P. Los Prados	Málaga	X	X	X
29003361	C.E.I.P. El Tarajal	Málaga	X	X	X
29003491	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz	Málaga	X	X	X
29003543	C.E.I.P. Constitución 1978	Málaga	X	X	X
29003555	C.E.I.P. Las Flores	Málaga	X	X	X
29003567	C.E.I.P. Ciudad de Mobile	Málaga	X	X	X
29003580	C.E.I.P. La Biznaga	Málaga	X	X	X
29003610	C.E.I.P. Andria	Málaga	X	X	X
29003622	C.E.I.P. Prácticas N-1	Málaga	X	X	X
29003646	C.E.E.E. Santa Rosa de Lima	Málaga	X	X	X
29003695	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	Málaga	X	X	X
29003701	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Málaga	X	X	X
29003737	C.E.I.P. Cristo de Mana	Málaga	X	X	X
29003750	C.E.I.P. Arturo Reyes	Málaga	X	X	X
29003762	C.E.I.P. Jorge Guillén	Málaga	X	X	X
29003816	C.E.I.P. Hogarsof	Málaga	X	X	X
29003828	C.E.I.P. Luis Braille	Málaga	X	X	X
29003831	C.E.I.P. Ciudad de Popayán	Málaga	X	X	X
29003853	E.I. Martiricos	Málaga	X	X	X
29003877	C.E.I.P. Doctor Gálvez Moll	Málaga	X	X	X
29003889	C.E.I.P. Ramón Simonet	Málaga	X	X	X
29003890	C.E.I.P. Luis Buñuel	Málaga	X	X	X
29004161	C.E.I.P. José María Hinojosa	Málaga	X	X	X
29004511	C.E.I.P. Ángel Ganivet	Málaga	X	X	X
29004687	C.E.I.P. Virgen de Belén	Málaga	X	X	X
29004699	C.E.I.P. Cerro Coronado	Málaga	X	X	X
29004742	C.E.I.P. Miraflores de los Angeles	Málaga	X	X	X
29005047	C.E.I.P. Pintor Félix Revollo de Toro	Málaga	X	X	X
29005175	C.E.I.P. Ricardo León	Málaga	X	X	X
29005345	C.E.I.P. Domingo Lozano	Málaga	X	X	X
29005357	C.E.I.P. Doctor Fleming	Málaga	X	X	X
29005394	C.E.I.P. Bergamín	Málaga	X	X	X
29005618	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	Málaga	X	X	X
29005977	I.E.S. Cánovas del Castillo	Málaga	X	X	X
29006131	C.E.I.P. Manuel Añolaguirre	Málaga	X	X	X



Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
29700059	I.E.S. Bezmillana	Rincón de la Victoria		X	X
29007639	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Gracia	Rigordo	X		X
29007706	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Ronda		X	X
29007718	C.E.I.P. Juan Carrillo	Ronda		X	X
29007755	C.E.I.P. Vicente Espinel	Ronda		X	X
29007780	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús	Ronda		X	X
29007809	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Ronda		X	X
29007962	I.E.S. Martín Rivero	Ronda		X	X
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Ronda		X	X
29009788	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Ronda		X	X
29602074	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Ronda		X	X
29602268	C.E.I.P. Juan Martín Pinzón	Ronda		X	X
29700035	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	Ronda		X	X
29006271	C.E.I.P. Maicandil	San Luis de Sabinillas		X	X
29006601	C.E.I.P. San Luis de Sabinillas	San Luis de Sabinillas		X	X
29006908	C.E.I.P. San Pedro de Alcántara	San Pedro de Alcántara		X	X
29007901	C.E.I.P. María Teresa León	San Pedro de Alcántara		X	X
29009533	C.E.I.P. Miguel Hernández	San Pedro de Alcántara		X	X
29010195	C.E.I.P. Al-Andalus	San Pedro de Alcántara		X	X
29602256	C.E.I.P. Fuente Nueva Secadero	San Pedro de Alcántara		X	X
29010614	C.E.I.P. Los Almendros	Secadero		X	X
29008139	C.E.I.P. Santísima Trinidad	Sierra de Yeguas		X	X
29008152	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Teba		X	X
29009417	C.E.I.P. Josefina Aldecoa	Torre de Benagalbón		X	X
29008012	I.E.S. Joaquín Lobato	Torre del Mar		X	X
29008482	C.E.I.P. Custodio Puga	Torre del Mar		X	X
29008474	C.E.I.P. Blas Infante	Torre del Mar		X	X
29009387	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Torre del Mar		X	X
29009570	C.E.I.P. Antonio Checa Martínez	Torre del Mar		X	X
29011552	I.E.S. María Zambrano	Torre del Mar		X	X
29700345	I.E.S. Miraya del Mar	Torre del Mar		X	X
29006349	C.E.I.P. Atenea	Torremolinos		X	X
29006374	C.E.I.P. Albatra	Torremolinos		X	X
29006386	C.E.I.P. La Paz	Torremolinos		X	X
29006428	C.E.I.P. Ciudad Palma de Mallorca	Torremolinos		X	X
29008061	I.E.S. Concha Méndez Cuesta	Torremolinos		X	X
29008243	C.E.I.P. Mar Argetea	Torremolinos		X	X
29601707	C.E.I.P. Benyamina	Torremolinos		X	X
29601896	C.E.I.P. San Miguel	Torremolinos		X	X
29602608	C.E.I.P. El Pítillo	Torremolinos		X	X
29008221	C.E.I.P. Colina del Sol	Torrox		X	X
29010778	C.E.I.P. Mare Nostrum	Torrox		X	X
29008231	C.E.I.P. El Faro	Torrox-Costa		X	X
29008309	C.E.I.P. El Morcho	Torrox-Costa		X	X
29602463	C.E.I.P. Los Llanos	Torrox-Costa		X	X
29008322	C.E.I.P. Nescania	Valle de Abdalajis		X	X
29008577	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Vélez-Málaga		X	X
29008589	C.E.I.P. Augusto Santiago Bellido	Vélez-Málaga		X	X
29008590	C.E.I.P. José Luis Villar Palasi	Vélez-Málaga		X	X
29009600	C.E.I.P. El Romeral	Vélez-Málaga		X	X
29010316	C.E.I.P. Andalucía	Vélez-Málaga		X	X
29011655	C.E.I.P. La Gloria	Vélez-Málaga		X	X
29011941	C.E.I.P. La Axarquía	Vélez-Málaga		X	X
29016240	C.E.I.P.	Vélez-Málaga		X	X
29601902	C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	Vélez-Málaga		X	X
29601987	C.P.R. Torrejal	Vélez-Málaga		X	X
29700424	I.E.S. Almenara	Vélez-Málaga		X	X
29701295	I.E.S. Salvador Rueda	Vélez-Málaga		X	X
29008841	C.E.I.P. Miguel Barrocal	Villanueva de Algaidas		X	X
29007297	C.E.I.P. Ciudad de la Concepción	Villanueva de la Concepción		X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
29601884	C.E.I.P. Luis de Góngora	Málaga	X	X	X
29601941	C.E.I.P. María de la O	Málaga	X	X	X
29602049	C.E.I.P. Gandhi	Málaga	X	X	X
29602050	C.E.I.P. José Moreno Villa	Málaga	X	X	X
29602438	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	Málaga	X	X	X
29602566	C.E.I.P. Julio Caro Baroja	Málaga	X	X	X
29700047	I.E.S. Martín Aldehuela	Málaga		X	X
29700060	I.E.S. Mayorazgo	Málaga		X	X
29700096	I.E.S. Litoral	Málaga		X	X
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Málaga		X	X
29700333	I.E.S. Santa Bárbara	Málaga		X	X
29700400	I.E.S. Puerto de la Torre	Málaga		X	X
29700412	I.E.S. Portada Alta	Málaga		X	X
29700448	R.E. EE. MM. La Rosaleda	Málaga		X	X
29700485	R.E. Andalucía	Málaga		X	X
29700503	I.E.S. Fernando de los Ríos	Málaga		X	X
29700746	I.E.S. Mediterráneo	Málaga		X	X
29700795	I.E.S. Ciudad Jardín	Málaga		X	X
29701052	I.E.S. Sagrado Corazón	Málaga		X	X
29701084	I.E.S. Torre Atalaya	Málaga		X	X
29701234	I.E.S. José María Torrijos	Málaga		X	X
29701246	I.E.S. Manuel Alcántara	Málaga		X	X
29701350	I.E.S. Christine Picasso	Málaga		X	X
29006581	C.E.I.P. Pablo Picasso	Manilva	X	X	X
29006684	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Marbella		X	X
29006696	C.E.I.P. Santa Teresa	Marbella		X	X
29006714	C.E.I.P. Hermanos Gil Muñiz	Marbella		X	X
29006775	C.E.I.P. Rafael Fernández-Mayoralas	Marbella		X	X
29006842	C.E.I.P. Los Olivos	Marbella		X	X
29007810	C.E.I.P. Xarblanca	Marbella		X	X
29009511	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Marbella		X	X
29010171	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Marbella		X	X
29010304	C.E.I.P. Valedolletas	Marbella		X	X
29011187	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Marbella		X	X
29011801	C.E.I.P. Las Albarizas	Marbella		X	X
29601550	C.E.I.P. Antonio Machado	Marbella		X	X
29601719	C.E.I.P. Federico García Lorca	Marbella		X	X
29004109	I.E.S. Torre Almenara	Mijas		X	X
29007019	C.E.I.P. San Sebastián	Mijas		X	X
29700023	I.E.S. Sierra de Mijas	Mijas		X	X
29701431	I.E.S. La Cala de Mijas	Mijas		X	X
29007071	C.E.I.P. Los Olivares	Moclín		X	X
29007093	C.E.I.P. Gerardo Fernández	Mollina		X	X
29007111	C.E.I.P. Remedios Rojo	Monda		X	X
29007135	C.E.I.P. Virgen de la Concepción	Montejaque		X	X
29007184	C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez	Nerja		X	X
29007214	I.E.S. Sierra Almijara	Nerja		X	X
29007238	C.E.I.P. San Miguel	Nerja		X	X
29009981	C.E.I.P. Fuente del Badén	Nerja		X	X
29010961	C.E.I.P. Nueva Nerja	Nerja		X	X
29011643	C.E.I.P. Narixa	Nerja		X	X
29006866	C.E.I.P. José Banius	Nueva-Andalucía		X	X
29007263	C.E.I.P. Los Llanos	Ojén		X	X
29007354	C.E.I.P. San Isidro	Periana		X	X
29007421	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Fuensanta	Pizarra		X	X
29601586	C.E.I.P. Guadalhorce	Pizarra		X	X
29006258	C.E.I.P. Carmen Martín Gaité	Rincón de la Victoria		X	X
29007585	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Rincón de la Victoria		X	X
29602271	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	Rincón de la Victoria		X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41000703	C.E.I.P. Manuel Medina	Burguillos	X	X	X
41000764	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Camas	X	X	X
41000776	C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal	Camas	X	X	X
41000788	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Camas	X	X	X
41000806	C.E.I.P. Virgen del Rocío	Camas	X	X	X
41000818	C.E.I.P. Raimundo Lulló	Camas	X	X	X
41009937	C.E.I.P. Andalucía	Camas	X	X	X
41010061	C.E.I.P. El Carambolo	Camas	X	X	X
41601688	C.E.I.P. La Colina	Camas	X	X	X
41000922	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Soledad	Cantillana	X	X	X
41000961	C.E.I.P. La Esperanza	Cantillana	X	X	X
41701158	I.E.S. Cantillana	Cantillana	X	X	X
41002529	C.E.I.P. Andalucía	Cañada Rosal	X	X	X
41702141	I.E.S. Cañada Rosal	Cañada Rosal	X	X	X
41000983	C.E.PR. Beato Juan Grande	Carmona	X	X	X
41000995	C.E.I.P. Cervantes	Carmona	X	X	X
41001094	I.E.S. Maese Rodrigo	Carmona	X	X	X
41001112	C.E.I.P. Pedro I	Carmona	X	X	X
41010344	C.E.I.P. El Almendral	Carmona	X	X	X
41010356	E.I.E.I Real	Carmona	X	X	X
41001148	C.E.I.P. Pio XII	Carrón de los Céspedes	X	X	X
41001151	C.E.I.P. Lope de Vega	Casarique	X	X	X
41001161	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Castiblanco de los Arroyos	X	X	X
41003388	C.E.I.P. Argantonio	Castilleja de Guzmán	X	X	X
41008301	C.E.I.P. Montolivo	Castilleja de Guzmán	X	X	X
41001185	C.E.I.P. Juan XXIII	Castilleja de la Cuesta	X	X	X
41009160	C.E.I.P. Hernán Cortés	Castilleja de la Cuesta	X	X	X
41601425	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Castilleja de la Cuesta	X	X	X
41601437	C.E.I.P. Luis Cernuda	Castilleja de la Cuesta	X	X	X
41001264	R.E. El Castillo	Cazalla de la Sierra	X	X	X
41000697	C.E.I.P. Valle de la Osa	Constantina	X	X	X
41001331	R.E. Los Pinos	Constantina	X	X	X
41702072	I.E.S. San Fernando	Constantina	X	X	X
41001379	C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora	Coria del Río	X	X	X
41001392	C.E.I.P. Centro de San Juan	Coria del Río	X	X	X
41001461	I.E.S. Rodrigo Caro	Coria del Río	X	X	X
41001471	I.E.S. Gaura	Coria del Río	X	X	X
41001495	C.E.I.P. Vicente Neria Serrano	Coria del Río	X	X	X
41008933	C.E.I.P. Maestro Manuel Gómez	Coria del Río	X	X	X
41011488	C.E.I.P. Andrés Martínez de León	Coria del Río	X	X	X
41001525	C.E.I.P. Irippio	Coripe	X	X	X
41000636	C.E.I.P. Europa	Dos Hermanas	X	X	X
41001513	I.E.S. María Galiana	Dos Hermanas	X	X	X
41001562	C.E.I.P. Cervantes	Dos Hermanas	X	X	X
41001574	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Dos Hermanas	X	X	X
41001586	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Amparo	Dos Hermanas	X	X	X
41001604	C.E.I.P. San Fernando	Dos Hermanas	X	X	X
41001628	C.E.I.P. Valme Coronada	Dos Hermanas	X	X	X
41001768	C.E.I.P. Fermán Caballero	Dos Hermanas	X	X	X
41002025	C.E.I.P. Luis Cernuda	Dos Hermanas	X	X	X
41008313	C.E.I.P. Olivar de Quinto	Dos Hermanas	X	X	X
41008945	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Dos Hermanas	X	X	X
41008969	C.E.I.P. Maestro Enrique Díaz Ferreras	Dos Hermanas	X	X	X
41009172	C.E.I.P. Federico García Lorca	Dos Hermanas	X	X	X
41009482	C.E.I.P. Blas Infante	Dos Hermanas	X	X	X
41009561	C.E.I.P. Ana María Matute	Dos Hermanas	X	X	X
41009652	C.E.I.P. Las Portadas	Dos Hermanas	X	X	X
41010150	C.E.I.P. Rafael Alberti	Dos Hermanas	X	X	X
41010162	C.E.I.P. Maestro José Varela	Dos Hermanas	X	X	X
41010371	C.E.I.P. Ibarburu	Dos Hermanas	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
29701179	I.E.S. Manuel Romero	Villanueva de la Concepción	X	X	X
29008942	C.E.I.P. Rafael Alberti	Villanueva de Tapia	X	X	X
29008887	C.E.I.P. Velasco y Merino	Villanueva del Rosario	X	X	X
29008905	C.E.I.P. López Mayor	Villanueva del Trabuco	X	X	X
29602037	C.P.R. Alcalde Juan García	Vífuelas	X	X	X
29008991	C.E.I.P. Sierra de las Nieves	Yunqueira	X	X	X
SEVILLA					
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41000016	C.E.I.P. Maestro José Páez Moriana	Aguadulce	X	X	X
41000028	C.E.I.P. José González Salcedo	Alanís	X	X	X
41000031	C.E.I.P. Santa Teresa	Albaida del Aljarafe	X	X	X
41008891	C.E.I.P. San Sebastián	Albaida del Aljarafe	X	X	X
41000085	C.E.I.P. Cervantes	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000077	C.E.I.P. Concepción Vázquez	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000107	C.E.I.P. Hermelinda Niñez	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000119	C.E.I.P. José Ramón	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000120	C.E.I.P. Manuel Alonso	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000132	C.E.I.P. Pedro Gutiérrez	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000156	C.E.I.P. Antonio Machado	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000168	C.E.I.P. Reina Fabiola	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000171	C.E.I.P. San Mateo	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000181	C.E.I.P. Angeles Martín Mateo	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000296	C.E.I.P. Alcalde Joaquín García	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
410009470	C.E.I.P. Federico García Lorca	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41011403	C.E.I.P.	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41017132	C.E.I.P.	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41601841	C.E.I.P. Silos	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41602119	C.E.I.P. Blas Infante	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41602260	C.E.I.P. Poeta Rafael Alberti	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41700105	I.E.S. Albero	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41701547	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán	Alcalá de Guadaíra	X	X	X
41000338	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Alcalá del Río	X	X	X
41000913	C.E.I.P. San Gregorio Osset	Alcalá del Río	X	X	X
41000405	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Alcolea del Río	X	X	X
41003480	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	Alfonso XIII	X	X	X
41000478	C.E.I.P. Huerta del Pilar	Almadén de la Plata	X	X	X
41000481	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Antigua	Almensilla	X	X	X
41008908	C.E.I.P. El Olivo	Almensilla	X	X	X
41000511	C.E.I.P. San Roque	Arahal	X	X	X
41000521	C.E.I.P. El Ruedo	Arahal	X	X	X
41000557	I.E.S. Al-Andalus	Arahal	X	X	X
41000570	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	Arahal	X	X	X
41009925	C.E.I.P. Maestro José Rodríguez Aniceto	Arahal	X	X	X
41000600	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús	Aznalcázar	X	X	X
41000612	C.E.I.P. Las Erillas	Aznalcóllar	X	X	X
41601413	C.E.I.P. Cruz Blanca	Aznalcóllar	X	X	X
41602582	C.E.I.P. Zawvia	Aznalcóllar	X	X	X
41000624	C.E.I.P. San Plácido	Badajoz	X	X	X
41000648	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Nieves	Benacazón	X	X	X
41011440	C.E.I.P. Talhara	Benacazón	X	X	X
41000651	C.E.I.P. Pio XII	Bollullos de la Mitación	X	X	X
41011452	C.E.I.P. Beatriz Galindo	Bollullos de la Mitación	X	X	X
41000661	C.E.I.P. Padre Manjón	Bornujos	X	X	X
41008283	C.E.I.P. Clara Campoamor	Bornujos	X	X	X
41008911	C.E.I.P. El Manantial	Bornujos	X	X	X
41015263	C.E.I.P. Santo Domingo de Silos	Bornujos	X	X	X
41008489	C.E.I.P. Manuel de Falla	Brenes	X	X	X
41700853	I.E.S. Jacarandá	Brenes	X	X	X



Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41701584	I.E.S. Sierra del Agua	Guadalcanal		X	X
41002220	C.E.I.P. Andalucía	Guiliena	X	X	X
41002256	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Dolores	Herrera	X	X	X
41002268	C.E.I.P. Posadas Carvajal	Huevar del Aljarafe	X	X	X
41003583	C.E.I.P. Florentina Bou	Isla Mayor	X	X	X
41000417	C.E.I.P. Purísima Concepción	La Algaba	X	X	X
41601802	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	La Algaba	X	X	X
41000910	C.E.I.P. Bernardo Barco	La Campaña	X	X	X
41002271	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	La Lantejuela	X	X	X
41701852	I.E.S. Tierra de Lagunas	La Lantejuela	X	X	X
41002530	C.E.I.P. Antonio Machado	La Luisiana	X	X	X
41003406	C.E.I.P. San José	La Puebla de Cazalla	X	X	X
41003418	C.E.I.P. Santa Ana	La Puebla de Cazalla	X	X	X
41010216	C.E.I.P. Inspectora Isabel Álvarez	La Puebla de Cazalla	X	X	X
41003467	C.E.I.P. San José de Calasanz	La Puebla de los Infantes	X	X	X
41701973	I.E.S. Celti	La Puebla de los Infantes	X	X	X
41003522	C.E.I.P. San Sebastián	La Puebla del Río	X	X	X
41003534	C.E.I.P. Antonio Cuevas	La Puebla del Río	X	X	X
41602156	C.E.I.P. Antonio Machado	La Puebla del Río	X	X	X
41700348	I.E.S. Alcaria	La Puebla del Río	X	X	X
41003637	C.E.I.P. Guadalupe	La Rinconada	X	X	X
41008349	C.E.I.P. Los Azahares	La Rinconada	X	X	X
41003789	C.E.I.P. Manuel Siurot	La Roda de Andalucía	X	X	X
41000739	C.E.I.P. San Juan Bautista	Las Cabezas de San Juan	X	X	X
41009551	C.E.I.P. Maestro Juan Marin de Vargas	Las Cabezas de San Juan	X	X	X
41010332	C.E.I.P. Luis Valladares	Las Cabezas de San Juan	X	X	X
41700889	I.E.S. Delgado Brackembury	Las Cabezas de San Juan	X	X	X
41002980	C.E.I.P. San José de Calasanz	Las Navas de la Concepción	X	X	X
41002232	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Las Pajarosas	X	X	X
41002293	C.E.I.P. Cristo Rey	Lebrija	X	X	X
41002301	C.E.I.P. Nebrixa	Lebrija	X	X	X
41008490	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Lebrija	X	X	X
41009536	C.E.I.P. Blas Infante	Lebrija	X	X	X
41601954	C.E.I.P. El Recreo	Lebrija	X	X	X
41601966	C.E.I.P. Josefa Gavala	Lebrija	X	X	X
41002372	C.E.I.P. Santa Victoria	Lora de Estepa	X	X	X
41002384	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lora del Río	X	X	X
41002402	C.E.I.P. San José de Calasanz	Lora del Río	X	X	X
41002414	C.E.I.P. Virgen de los Reyes	Lora del Río	X	X	X
41002426	C.E.I.P. Virgen de Setefilla	Lora del Río	X	X	X
41002441	I.E.S. Guadalupe	Lora del Río	X	X	X
41002451	I.E.S. Axati	Lora del Río	X	X	X
41002487	C.E.I.P. Reyes de España	Lora del Río	X	X	X
41001549	C.E.I.P. San José de Calasanz	Los Corrales	X	X	X
41002761	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Los Molares	X	X	X
41000740	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41000791	C.E.I.P. Palenque	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41003111	C.E.I.P. Andrés Bernaldez	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41003121	C.E.I.P. Juan José Baquero	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41003133	C.E.I.P. María Auxiliadora	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41003170	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41003182	I.E.S. Al-Mudayne	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41000920	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41009214	C.E.I.P. Profesora María Doña	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41009974	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41010174	C.E.I.P. Juan Huidalgo	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41702151	I.E.S. Marismas	Los Palacios y Villafranca	X	X	X
41007621	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Los Rosales	X	X	X
41002578	C.E.I.P. San Bartolomé	Mairena del Alcor	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41010381	C.E.I.P. La Motilla	Dos Hermanas	X	X	X
41010393	C.E.I.P. Consolación	Dos Hermanas	X	X	X
41010629	C.E.I.P. Los Montecillos	Dos Hermanas	X	X	X
41011491	I.E.S. Galileo Galilei	Dos Hermanas	X	X	X
41016191	C.E.I.P.	Dos Hermanas	X	X	X
41017651	C.E.I.P.	Dos Hermanas	X	X	X
41602077	C.E.I.P. Carlos I	Dos Hermanas	X	X	X
41602089	C.E.I.P. El Palmarillo	Dos Hermanas	X	X	X
41602296	C.E.I.P. Oripio	Dos Hermanas	X	X	X
41602612	C.E.I.P. Poetas Andalucés	Dos Hermanas	X	X	X
41602636	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Dos Hermanas	X	X	X
41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Dos Hermanas	X	X	X
41702011	I.E.S. Alameda	Dos Hermanas	X	X	X
41001811	C.E.I.P. Astigi	Dos Hermanas	X	X	X
41001835	C.E.I.P. El Valle	Écija	X	X	X
41001847	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Écija	X	X	X
41009251	C.E.I.P. Blas Infante	Écija	X	X	X
41602375	C.E.I.P. Pedro Garfías	Écija	X	X	X
41002517	C.E.I.P. Director Manuel Somoza	El Campillo	X	X	X
41001227	C.E.I.P. Peña Luenga	El Castillo de las Guardas	X	X	X
41001537	C.E.I.P. María Ana de la Calle	El Coronil	X	X	X
41002281	C.E.I.P. El Pinar	El Cuervo de Sevilla	X	X	X
41010137	C.E.I.P. Antonio Gala	El Cuervo de Sevilla	X	X	X
41601942	C.E.I.P. Ana Josefa Mateos Gómez	El Cuervo de Sevilla	X	X	X
41702059	I.E.S. Laguna de Tolón	El Cuervo de Sevilla	X	X	X
41007734	C.E.I.P. Federico García Lorca	El Palmar de Troya	X	X	X
41701936	I.E.S. Torre del Águila	El Palmar de Troya	X	X	X
41003613	C.E.I.P. Federico García Lorca	El Real de la Jara	X	X	X
41003790	C.E.I.P. Virgen de Gracia	El Ronquillo	X	X	X
41003820	C.E.I.P. Carmen Botrego	El Rubio	X	X	X
41701985	I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	El Rubio	X	X	X
41004022	C.E.I.P. Los Saucos	El Saucedo	X	X	X
41008091	C.E.I.P. Alcalde León Ríos	El Viso del Alcor	X	X	X
41008106	C.E.I.P. Gil López	El Viso del Alcor	X	X	X
41008131	C.E.I.P. Juan Cantos I	El Viso del Alcor	X	X	X
41602247	C.E.I.P. La Alunada	El Viso del Alcor	X	X	X
41602387	C.E.I.P. Albatrón	El Viso del Alcor	X	X	X
41004125	E.L. María del Carmen Gutiérrez	Espartinas	X	X	X
41008325	C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés	Espartinas	X	X	X
41011671	C.E.I.P. Cerro Alto	Espartinas	X	X	X
41001963	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios	Estepa	X	X	X
41001987	C.E.I.P. Santa Teresa	Estepa	X	X	X
41002013	I.E.S. Ostippo	Estepa	X	X	X
41008970	I.E.S. Aguilar y Cano	Estepa	X	X	X
41002037	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Fuentes de Andalucía	X	X	X
41002049	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Fuentes de Andalucía	X	X	X
41701250	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	Fuentes de Andalucía	X	X	X
41002098	C.E.I.P. Duques de Alba	Gelves	X	X	X
41010204	C.E.I.P. Doña Rosa Fernández	Gelves	X	X	X
41002116	C.E.I.P. Fernando Fellú	Gerena	X	X	X
41701021	I.E.S. Gerena	Gerena	X	X	X
41002141	C.E.I.P. Maestro Juan Corrales	Gerena	X	X	X
41002153	C.E.I.P. Carmen Iturbide Gurruchaga	Gines	X	X	X
41010401	E.L. Abgena	Gines	X	X	X
41010411	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Belén	Gines	X	X	X
41602569	C.E.I.P. Angel Campaño Florido	Gines	X	X	X
41701286	I.E.S. El Majuelo	Gines	X	X	X
41001136	C.E.I.P. Guadajoz	Guadajoz	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41009512	C.E.I.P. Tartessos	San Juan de Aznalfarache	X	X	X
41701390	I.E.S. San Juan	San Juan de Aznalfarache	X	X	X
41003901	C.E.I.P. La Paz	Sanlúcar la Mayor	X	X	X
41601449	C.E.I.P. San Eustaquio	Sanlúcar la Mayor	X	X	X
41701778	I.E.S. Lucas Solís	Sanlúcar la Mayor	X	X	X
41004010	C.E.I.P. Josefa Frías	Santiponce	X	X	X
41012043	C.E.I.P.	Santiponce	X	X	X
41701419	I.E.S. Itálica	Santiponce	X	X	X
41004046	C.E.I.P. José Sebastián y Banderán	Sevilla	X	X	X
41004058	C.E.I.P. Lora Tamayo	Sevilla	X	X	X
41004186	C.E.I.P. Macarena	Sevilla	X	X	X
41004198	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	Sevilla	X	X	X
41004231	C.E.I.P. San Isidoro	Sevilla	X	X	X
41004265	C.E.I.P. José María del Campo	Sevilla	X	X	X
41004289	C.E.I.P. San Jacinto	Sevilla	X	X	X
41004290	C.E.I.P. Inspectora Elena Canel	Sevilla	X	X	X
41004307	C.E.I.P. San José de Calasanz	Sevilla	X	X	X
41004320	C.E.I.P. Vara del Rey	Sevilla	X	X	X
41004332	C.E.I.P. Capitán General Julio Coloma Gallegos	Sevilla	X	X	X
41004344	C.E.I.P. Almotamid	Sevilla	X	X	X
41004356	C.E.I.P. Cristóbal Colón	Sevilla	X	X	X
41004368	C.E.I.P. Joaquín Turina	Sevilla	X	X	X
41004371	C.E.I.P. España	Sevilla	X	X	X
41004393	C.E.I.P. Fernán Caballero	Sevilla	X	X	X
41004401	C.E.I.P. Jacarandá	Sevilla	X	X	X
41004436	C.E.I.P. Manuel Canela	Sevilla	X	X	X
41004447	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	Sevilla	X	X	X
41004460	C.E.I.P. Zurbarán	Sevilla	X	X	X
41004514	C.E.I.P. Borbolla	Sevilla	X	X	X
41004526	C.E.I.P. Carmen Benítez	Sevilla	X	X	X
41004538	C.E.I.P. Anibal González	Sevilla	X	X	X
41004541	C.E.I.P. Prácticas	Sevilla	X	X	X
41004563	C.E.I.P. Victoria Diez	Sevilla	X	X	X
41004587	C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa	Sevilla	X	X	X
41004599	C.E.I.P. Juan XXIII	Sevilla	X	X	X
41004605	C.E.I.P. Pablo VI	Sevilla	X	X	X
41004617	C.E.I.P. Paulo Orosio	Sevilla	X	X	X
41004733	C.E.I.P. Calvo Sotelo	Sevilla	X	X	X
41004769	C.E.I.P. San Ignacio de Loyola	Sevilla	X	X	X
41004782	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Sevilla	X	X	X
41004794	C.E.I.P. San Pablo	Sevilla	X	X	X
41004836	C.E.I.P. Adriano	Sevilla	X	X	X
41004848	C.E.I.P. Hermanos Machado	Sevilla	X	X	X
41004851	C.E.I.P. Huerta del Carmen	Sevilla	X	X	X
41004873	C.E.I.P. Manuel Siurot	Sevilla	X	X	X
41004897	C.E.I.P. Pio XII	Sevilla	X	X	X
41004903	C.E.I.P. Arias Montano	Sevilla	X	X	X
41004915	C.E.P.R. Buenavista	Sevilla	X	X	X
41004939	C.E.I.P. San José Obrero	Sevilla	X	X	X
41004940	C.E.E.E. Virgen Macarena	Sevilla	X	X	X
41006845	C.E.I.P. Teodosio	Sevilla	X	X	X
41006951	I.E.S. Luca de Tena	Sevilla	X	X	X
41007229	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Sevilla	X	X	X
41007254	C.E.I.P. Federico García Lorca	Sevilla	X	X	X
41007281	C.E.I.P. Emilio Prados	Sevilla	X	X	X
41007291	C.E.I.P. Pedro Garfias	Sevilla	X	X	X
41007308	C.E.I.P. Adriano del Valle	Sevilla	X	X	X
41007311	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Sevilla	X	X	X
41007527	C.E.I.P. Carlos V	Sevilla	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41008982	C.E.I.P. Juan Caraballo Manfredi	Mairena del Alcor	X	X	X
41009962	C.E.I.P. Isabel Esquivel	Mairena del Alcor	X	X	X
41601851	C.E.I.P. Huerta del Retiro	Mairena del Alcor	X	X	X
41602326	C.E.I.P. Antonio González Álvarez	Mairena del Alcor	X	X	X
41701341	I.E.S. María Inmaculada	Mairena del Alcor	X	X	X
41000727	C.E.I.P. Los Rosales	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41002608	C.E.I.P. Santa Teresa	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41008337	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41009494	C.E.I.P. Guadaquivir	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41010198	C.E.I.P. El Olivo	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41601401	C.E.I.P. Lepanto	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41700099	I.E.S. Juan de Mairena	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41700351	I.E.S. Atenea	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41701626	I.E.S. Cavalieri	Mairena del Aljarafe	X	X	X
41002633	C.E.I.P. Juan XXIII	Marchena	X	X	X
41002657	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno	Marchena	X	X	X
41002669	C.E.I.P. Padre Marchena	Marchena	X	X	X
41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	Marchena	X	X	X
41002700	C.E.I.P. Maestra Angeles Cuesta	Marchena	X	X	X
41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena	X	X	X
41009597	C.E.I.P. Cerro Guadara	Marismillas	X	X	X
41002751	C.E.I.P. Francisco Reina	Martin de la Jara	X	X	X
41002748	C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porrás	Matarredondá	X	X	X
41002803	C.E.I.P. Santa Teresa	Montellano	X	X	X
41601681	C.E.I.P. Segundo Centenario	Montellano	X	X	X
41002852	C.E.I.P. Luis Hernández Ledesma	Morón de la Frontera	X	X	X
41002888	C.E.I.P. María Auxiliadora	Morón de la Frontera	X	X	X
41009299	C.E.I.P. Antonio Machado	Morón de la Frontera	X	X	X
41010630	C.E.I.P. Reina Sofía	Morón de la Frontera	X	X	X
41002992	C.E.I.P. Los Eucaliptus	Olivares	X	X	X
41009664	C.E.I.P. El Prado	Olivares	X	X	X
41701161	I.E.S. Heliche	Olivares	X	X	X
41003017	C.E.I.P. Rodríguez Marín	Osuna	X	X	X
41004381	E.I. Puerta de Osuna	Osuna	X	X	X
41010423	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fátima	Osuna	X	X	X
41010642	C.E.E.E. Ntra.Sra. de la Merced	Osuna	X	X	X
41003236	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Palomares del Río	X	X	X
41010502	C.E.I.P. La Reguleja	Palomares del Río	X	X	X
41003251	C.E.I.P. Luis Vives	Paradas	X	X	X
41003261	C.E.I.P. Tartessos	Pedraza	X	X	X
41010186	C.E.I.P. Las Huertas	Pedraza	X	X	X
41003285	C.E.I.P. Pedro Patias	Peñaflor	X	X	X
41701951	I.E.S. Virgen de Villadiego	Peñaflor	X	X	X
41003315	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Belén	Pilas	X	X	X
41003352	C.E.I.P. Beatriz de Cabrera	Pilas	X	X	X
41010435	C.E.I.P. Virgen del Rocío	Pilas	X	X	X
41003391	C.E.I.P. La Inmaculada	Pruna	X	X	X
41003832	C.E.I.P. Francisca Pérez Cerpa	Salteras	X	X	X
41010794	C.E.I.P. Antonio Rodríguez Almodóvar	Salteras	X	X	X
41001501	C.E.I.P. Maestro Pepe González	San José de la Rinconada	X	X	X
41003698	C.E.I.P. Maestro Antonio Rodríguez Jiménez	San José de la Rinconada	X	X	X
41003704	C.E.I.P. Júpiter	San José de la Rinconada	X	X	X
41003731	C.E.I.P. La Paz	San José de la Rinconada	X	X	X
41009500	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Patrocinio	San José de la Rinconada	X	X	X
41011993	C.E.I.P. Blanca de los Ríos	San José de la Rinconada	X	X	X
41003844	C.E.I.P. Esperanza Aponte	San Juan de Aznalfarache	X	X	X
41003871	C.E.I.P. San Pedro Crisólogo	San Juan de Aznalfarache	X	X	X
41008234	C.E.I.P. José Payán Garrido	San Juan de Aznalfarache	X	X	X
41009019	I.E.S. Mateo Alemán	San Juan de Aznalfarache	X	X	X



Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41700415	I.E.S. Ciudad Jardín	Sevilla		X	X
41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	Sevilla		X	X
41701420	I.E.S. Inmaculada Vieira	Sevilla		X	X
41701444	I.E.S. Siglo XXI	Sevilla		X	X
41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Sevilla		X	X
41701687	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente	Sevilla		X	X
41707679	C.E.I.P. Tomás de Ybarra	Tomares	X	X	X
41708830	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Tomares	X	X	X
41012316	C.E.PR.	Tomares	X	X	X
41602233	E.I.E.I Carmen	Tomares	X	X	X
41701183	I.E.S. Néstor Almendros	Tomares		X	X
41002244	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	Torre de la Reina	X	X	X
41007660	C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar	Umbrete	X	X	X
41012341	C.E.I.P.	Umbrete	X	X	X
41017193	C.E.I.P.	Umbrete	X	X	X
41007746	C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero	Utrera	X	X	X
41007761	C.E.I.P. Coca de la Piñera	Utrera	X	X	X
4100795	C.E.I.P. Rodrigo Caro	Utrera	X	X	X
41008741	C.E.I.P. Alfonso de Orleans	Utrera	X	X	X
41010265	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Marismas	Utrera	X	X	X
41601747	C.E.I.P. La Fontanilla	Utrera	X	X	X
41601981	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Utrera	X	X	X
41602491	E.I. María Montessori	Utrera	X	X	X
41701997	I.E.S. José María Infantes	Utrera		X	X
41010460	C.E.I.P. El Algarrobilllo	Valencia de la Concepción	X	X	X
41701614	I.E.S. Las Encinas	Valencia de la Concepción		X	X
41701456	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío	Villanrique de la Condesa		X	X
41008076	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	Villanueva de San Juan		X	X
41007969	C.E.I.P. Manuel Castro Orellana	Villanueva del Ariscal	X	X	X
41008039	C.E.I.P. Virgilio Fernández Pérez	Villanueva del Río y Minas	X	X	X
41702001	I.E.S. Murguía	Villanueva del Río y Minas	X	X	X
41008088	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Aguas Santas	Villaverde del Río	X	X	X

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE
41007540	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Sevilla	X	X	X
41007552	C.E.I.P. Vélez de Guevara	Sevilla	X	X	X
41008350	C.E.I.P. Maestra Isabel Álvarez	Sevilla	X	X	X
41008362	C.E.I.P. Maestro José Fuentes	Sevilla	X	X	X
41008374	C.E.I.P. Tansesos	Sevilla	X	X	X
41008519	I.E.S. Bellavista	Sevilla	X	X	X
41008571	C.E.I.P. Andalucía	Sevilla	X	X	X
41008581	C.E.I.P. Manuel Giménez Fernández	Sevilla	X	X	X
41008751	C.E.I.P. La Candelaria	Sevilla	X	X	X
41008866	C.E.I.P. Valdes Leal	Sevilla	X	X	X
41008878	E.I. Santa Catalina	Sevilla	X	X	X
41008881	E.I. Fernando Villalón	Sevilla	X	X	X
41009020	C.E.I.P. Lope de Rueda	Sevilla	X	X	X
41009056	I.E.S. Polígono Sur	Sevilla	X	X	X
41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla	X	X	X
41009071	I.E.S. Antonio Machado	Sevilla	X	X	X
41009184	E.I. Julio César	Sevilla	X	X	X
41009238	C.E.I.P. Blas Infante	Sevilla	X	X	X
41009317	E.I. Martín de Gaitza	Sevilla	X	X	X
41009329	C.E.I.P. Fray Bartolomé de las Casas	Sevilla	X	X	X
41009330	C.E.I.P. La Raza	Sevilla	X	X	X
41009366	E.I. Argote de Molina	Sevilla	X	X	X
41009391	C.E.I.P. Valeriano Bécquer	Sevilla	X	X	X
41009408	C.E.I.P. Rico Cejudo	Sevilla	X	X	X
41009411	C.E.I.P. Baltasar de Alcázar	Sevilla	X	X	X
41009548	C.E.I.P. Príncipe de Asturias	Sevilla	X	X	X
41009688	C.E.I.P. San José de Palmete	Sevilla	X	X	X
41009883	I.E.S. Torreblanca	Sevilla	X	X	X
41009950	C.E.E.E. Aben Basso	Sevilla	X	X	X
41010149	C.E.I.P. Juan de la Cueva	Sevilla	X	X	X
41010541	I.E.S. Joaquín Turina	Sevilla	X	X	X
41010599	C.E.I.P. Arroyanes	Sevilla	X	X	X
41010654	C.E.I.P. Pino Flores	Sevilla	X	X	X
41010666	C.E.I.P. Mariana de Pineda	Sevilla	X	X	X
41010678	C.E.I.P. Ortiz de Zúñiga	Sevilla	X	X	X
41010757	I.E.S. San Jerónimo	Sevilla	X	X	X
41010769	I.E.S. Nervión	Sevilla	X	X	X
41010964	C.E.I.P. El Manantial	Sevilla	X	X	X
41011117	I.E.S. Miguel de Cervantes	Sevilla	X	X	X
41011129	I.E.S. Pablo Picasso	Sevilla	X	X	X
41012055	C.E.I.P. Huerta de Santa Marina	Sevilla	X	X	X
41012079	C.E.I.P. Marie Curie	Sevilla	X	X	X
41015275	C.E.I.P.	Sevilla	X	X	X
41015755	I.E.S. Salvador Távora	Sevilla	X	X	X
41018239	C.E.PR.	Sevilla	X	X	X
41601553	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Sevilla	X	X	X
41601565	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	Sevilla	X	X	X
41601701	C.E.I.P. Al-Andalus	Sevilla	X	X	X
41601711	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Águila	Sevilla	X	X	X
41601723	C.E.I.P. Angel Ganivet	Sevilla	X	X	X
41601838	C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías	Sevilla	X	X	X
41601991	C.E.I.P. Paz y Armistad	Sevilla	X	X	X
41602004	C.E.I.P. Híspalis	Sevilla	X	X	X
41602028	C.E.I.P. Juan de Mairena	Sevilla	X	X	X
41602259	C.E.I.P. Santa Clara	Sevilla	X	X	X
41602399	C.E.I.P. Escritor Alfonso Grosso	Sevilla	X	X	X
41602429	C.E.I.P. María Zambrano	Sevilla	X	X	X
41602430	C.E.I.P. Isbiliya	Sevilla	X	X	X
41602651	C.E.I.P. Azahares	Sevilla	X	X	X
41700041	I.E.S. Triana	Sevilla	X	X	X

ANEXO II

ALMERÍA						
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
04700260	I.E.S. Aguadulce	Aguadulce	X			Comedor asociado al: 04601646 - C.E.I.P. Blas Infante
04700673	I.E.S. Carlos III	Aguadulce	X			Comedor asociado al: 04601646 - C.E.I.P. Blas Infante
04000717	C.E.I.P. Virgen del Mar	Almería	X			Comedor asociado al: 04004954 - C.E.I.P. Indalo
04001230	E.I. Mar de Alborán	Almería	X			Comedor asociado al: 04005053 - C.E.P.R. Padre Méndez
04001291	C.E.E.E. C-Apoyo.I.Sordos Rosa Relano	Almería	X			Comedor asociado al: 04000973 - C.E.I.P. Freinet
04004802	I.E.S. Alborán	Almería	X			Comedor asociado al: 04005041 - C.E.I.P. Madre de la Luz
04005053	C.E.P.R. Padre Méndez	Almería	X			C.E.I.P. Adela Diaz Actividades extraescolares asociadas al: 04005673 - C.E.I.P. Adela Diaz
04005673	C.E.I.P. Adela Diaz	Almería	X			Comedor asociado al: 04005053 - C.E.P.R. Padre Méndez
04700545	I.E.S. Aurantia	Benahadux	X			Comedor asociado al: 04001709 - C.E.I.P. Padre Manjón
04004541	E.I. Barajas	Berja	X			Comedor asociado al: 04001783 - C.E.P.R. Andrés Manjón
04005338	C.E.I.P. Federico García Lorca	Carboneras	X			Comedor asociado al: 04001965 - C.E.I.P. Simón Fuentes
04601610	C.E.I.P. San Antonio de Padua	Carboneras	X			Comedor asociado al: 04001965 - C.E.I.P. Simón Fuentes
04002039	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Carmen	Cuevas del Almanzora	X			Comedor asociado al: 04002027 - C.E.I.P. Alvarez Sotomayor
04002052	I.E.S. Jaroso	Cuevas del Almanzora	X			Comedor asociado al: 04002027 - C.E.I.P. Alvarez Sotomayor
04005557	C.E.I.P. Encarnación	Cuevas del Almanzora	X			Comedor asociado al: 04002027 - C.E.I.P. Alvarez Sotomayor
04004826	Asensio Granados	Almanzora	X			Comedor asociado al: 04002261 - C.E.I.P. Diego Velázquez
04005341	E.I. Punta Sabinar	El Ejido	X			Comedor asociado al: 04005818 - C.E.I.P. Tierno Galván
04005715	E.I. Gloria Fuertes	El Ejido	X			Comedor asociado al: 04005430 - C.E.I.P. Teresa de Jesús
04700272	I.E.S. Fuente Nueva	El Ejido	X			Comedor asociado al: 04002261 - C.E.I.P. Diego Velázquez
04700569	I.E.S. Gádor	Gádor	X			Comedor asociado al: 04002593 - C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale
04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	Huércal de Almería	X			Comedor asociado al: 04005582 - C.E.I.P. Veintiocho de Febrero
04700107	E.S. Sol de Portocarrero	La Cañada de San Urbano	X			Comedor asociado al: 04700247 - R.E. Carmen de Burgos
04002489	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	La Mojonera	X			Aula matinal asociada al: 04005442 - C.E.I.P. Ángel Frigola
04005442	C.E.I.P. Ángel Frigola	La Mojonera	X			Comedor asociado al: 04002489 - C.E.I.P. San Pedro Apóstol
04700582	I.E.S. Emilio Manzano	Laujar de Andarax	X			Comedor asociado al: 04002957 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud

CÁDIZ						
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
04700600	I.E.S. Puerta de Pechina	Pechina	X			Comedor asociado al: 04003512 - C.E.I.P. José Diaz Diaz
04700399	I.E.S. Sierra de los Filabres	Serón	X			Comedor asociado al: 04003925 - C.E.I.P. Miguel Zubeldia
04700417	I.E.S. Rio Aguas	Sorbas	X			Comedor asociado al: 04004051 - C.E.I.P. Padre González Ros
04700429	I.E.S. Manuel de Góngora	Tabernas	X			Comedor asociado al: 04004085 - C.E.I.P. Virgen de las Angustias
04700351	I.E.S. Alto Almanzora	Tijola	X			Comedor asociado al: 04004176 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
04004310	C.E.P.R. Doctor Severo Ochoa	Vélez-Rubio	X			Comedor asociado al: 04004346 - R.E. San José
04602298	E.I. El Castellón	Vélez-Rubio	X			Comedor asociado al: 04004346 - R.E. San José
04700491	I.E.S. Velad Al Hamar	Vélez-Rubio	X			Comedor asociado al: 04004346 - R.E. San José
04700508	I.E.S. José Marín	Vélez-Rubio	X			Comedor asociado al: 04004346 - R.E. San José
04004486	C.E.I.P. Juan Andrés de Toledo	Zurgena	X			Comedor asociado al: 04004474 - C.E.I.P. La Alfoquia
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
11007971	C.E.I.P. Manuel Portales Garrido	Alcalá del Valle	X	X		Aula matinal asociada al: 11000071 - C.E.I.P. Santiago Guillén Comedor asociado al: 11000071 - C.E.I.P. Santiago Guillén
11700470	I.E.S. Fuente Grande	Alcalá del Valle	X			Comedor asociado al: 11000071 - C.E.I.P. Santiago Guillén
11000137	C.E.P.R. Juan Sebastián Elcano	Algeciras	X			Comedor asociado al: 11006826 - E.I. Gloria Fuertes
11000150	C.E.I.P. General Castaños	Algeciras	X			Comedor asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
11000368	I.E.S. Isla Verde	Algeciras	X			Comedor asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
11008495	I.E.S. Torre Almirante	Algeciras	X			Comedor asociado al: 11602964 - C.E.I.P. Mediterráneo
11700135	I.E.S. Levante	Algeciras	X			Comedor asociado al: 11602964 - C.E.I.P. Mediterráneo
11700925	I.E.S. Miguel Hernández	Algeciras	X			Comedor asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
11006668	I.E.S. Fuente Alta	Algodonales	X			Actividades extraescolares asociadas al: 11000162 - C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús
11603491	C.P.R. Campos de Conil	Barrio Nuevo	X	X		Comedor asociado al: 11000551 - C.E.P.R. Miguel de Cervantes Comedor asociado al: 11602848 - C.E.I.P. El Colorado
11700755	I.E.S. El Convento	Bornos	X			Actividades extraescolares asociadas al: 11602848 - C.E.I.P. El Colorado
11006486	I.E.S. Fuente de Cortadura	Cádiz	X	X		Comedor asociado al: 11001154 - C.E.I.P. La Inmaculada Actividades extraescolares asociadas al: 11001154 - C.E.I.P. La Inmaculada

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
11700184	I.E.S. Hozgarganta	Jimena de la Frontera	X			Comedor asociado al: 11003621 - C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Angeles
11700482	I.E.S. Vega de Guadalete	La Barca de la Florida	X			Comedor asociado al: 11002444 - C.E.I.P. Barca de la Florida
11012051	C.E.I.P.	La Línea de la X	X	X	X	Aula matinal asociada al: 11003783 - C.E.I.P. Pedro Simón Abril Comedor asociado al: 11003783 - C.E.I.P. Pedro Simón Abril Actividades extraescolares asociadas al: 11003783 - C.E.I.P. Pedro Simón Abril
11603579	C.E.I.P. Buenos Aires	Concepción La Línea de la	X			Comedor asociado al: 11003761 - C.E.I.P. Inmaculada Concepción
11701152	I.E.S. Antonio Machado	Concepción La Línea de la	X			Comedor asociado al: 11007429 - C.E.I.P. Gibraltar
11004039	I.E.S. Sidón	Medina-Sidonia	X			Comedor asociado al: 11004015 - C.E.I.P. Santiago El Mayor
11007910	I.E.S. San Juan de Dios	Medina-Sidonia	X			Comedor asociado al: 11004015 - C.E.I.P. Santiago El Mayor
11000083	E.I. Gloria Fuertes	Sidonia Olvera	X	X		Comedor asociado al: 11004076 - C.E.P.R. San José de Calasanz
11000530	I.E.S. Sierra de Lijar	Olvera	X			Comedor asociado al: 11004076 - C.E.P.R. San José de Calasanz
11004064	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Olvera	X			Comedor asociado al: 11004076 - C.E.P.R. San José de Calasanz
11006871	I.E.S. Zaframagón	Olvera	X			Comedor asociado al: 11004076 - C.E.P.R. San José de Calasanz
11004106	E.I. El Llano	Paterna de Rivera	X			Comedor asociado al: 11602861 - C.E.P.R. Perafán de Rivera
11004738	C.E.I.P. Blas Infante	Puerto Serrano	X			Comedor asociado al: 11007089 - C.E.I.P. San José Artesano
11700640	I.E.S. Via Verde	Puerto Serrano	X			Comedor asociado al: 11007089 - C.E.I.P. San José Artesano
11701164	I.E.S. Astaroth	Rota	X			Comedor asociado al: 11007533 - I.E.S. Arroyo Hondo
11004982	C.E.I.P. Cecilio Pujazón	San Fernando	X			Aula matinal asociada al: 11005305 - E.I. Nuestra Señora del Carmen
11005305	E.I. Nuestra Señora del Carmen	San Fernando	X			Comedor asociado al: 11004982 - C.E.I.P. Cecilio Pujazón
11005317	C.E.I.P. Juan Díaz de Solís	San Fernando	X			Aula matinal asociada al: 11005329 - C.E.I.P. Vicente Toño
11007740	C.E.I.P. Andalucía	San Fernando	X			Comedor asociado al: 11004908 - C.E.I.P. Manuel de Falla
11700147	I.E.S. La Bahía	San Fernando	X			Comedor asociado al: 11603373 - C.E.I.P. Erytheia
11003503	C.E.I.P. La Arboleda	San Isidro del Guadalete		X		Actividades extraescolares asociadas al: 11003588 - C.E.I.P. Guadalete
11701048	I.E.S. Castillo de Tempul	San José del Valle	X			Comedor asociado al: 11003515 - C.E.I.P. Ernesto Olivares
11602903	C.E.I.P. Carteia	San Roque	X			Comedor asociado al: 11005718 - C.E.I.P. Santa María Coronada
11603555	C.E.I.P. Maestro Apolinar	San Roque	X			Aula matinal asociada al: 11007181 - C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas
11005411	C.E.I.P. Quinta de la Paz	Sanlúcar de Barrameda	X			Comedor asociado al: 11005573 - R.E. Sanlúcar El Picacho

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
11700287	I.E.S. La Caleta	Cádiz	X			Comedor asociado al: 11602824 - C.E.I.P. San Felipe
11002018	E.I. Menéndez Pidal	Conil de la Frontera	X	X		Aula matinal asociada al: 11001324 - C.E.P.R. Tomás Iglesias Pérez Comedor asociado al: 11001324 - C.E.P.R. Tomás Iglesias Pérez Actividades extraescolares asociadas al: 11001324 - C.E.P.R. Tomás Iglesias Pérez
11000186	C.E.I.P. Sancti Petri	Frontera	X			Comedor asociado al: 11006747 - C.E.I.P. Al-Andalus
11002213	I.E.S. Poeta García Gutiérrez	Chiclana de la Frontera	X			Actividades extraescolares asociadas al: 11002134 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios
11006759	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedofeito	Chiclana de la Frontera	X			Comedor asociado al: 11002158 - C.E.I.P. José de la Vega Barrios
11007582	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Chiclana de la Frontera	X	X		Comedor asociado al: 11006747 - C.E.I.P. Al-Andalus
11603476	C.E.I.P. Las Albinas	Chiclana de la Frontera	X			Actividades extraescolares asociadas al: 11006747 - C.E.I.P. Al-Andalus
11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	Chiclana de la Frontera	X	X		Comedor asociado al: 11002146 - C.E.I.P. El Trovador
11700883	I.E.S. La Pedrera Blanca	Frontera	X			Comedor asociado al: 11602851 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván
11700962	I.E.S. Fernando Quiñones	Chiclana de la Frontera	X			Actividades extraescolares asociadas al: 11002274 - C.E.I.P. Lapachar
11004131	I.E.S. Caepionis	Frontera	X			11002158 - C.E.I.P. José de la Vega Barrios
11008471	I.E.S. Salmadina	Chipiona	X			Comedor asociado al: 11006929 - C.E.I.P. Maestro Manuel Aparce
11603178	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Chipiona	X			Comedor asociado al: 11002274 - C.E.I.P. Lapachar
11007399	C.E.I.P. Pinar Hondo	El Puerto de Santa María	X			Comedor asociado al: 11602897 - C.E.P.R. Lapachar
11002328	C.E.I.P. Antonio Machado	Espera	X			Comedor asociado al: 11700986 - I.E.S. Castillo de Fátetar
11002079	I.E.S. Francisco Javier de Uriarte	Fuentebravía	X			Comedor asociado al: 11009311 - C.E.I.P. Marqués de Santa Cruz
11700998	S.E.S.O.	Grazalema	X			Comedor asociado al: 11002407 - C.E.I.P. Antonio Machado
11002493	C.E.I.P. Tomasa Pimila	Guadalcanal	X			Comedor asociado al: 11006553 - C.E.I.P. Guadalupe
11701012	I.E.S. Sierra Almenara	Guadiaro	X			Comedor asociado al: 11005688 - C.E.I.P. Gloria Fuertes
11007387	I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera	X			Comedor asociado al: 11008276 - C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez
11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	Jerez de la Frontera	X			Comedor asociado al: 11008276 - C.E.I.P. Poeta Carlos Álvarez
11008240	C.E.E.E. Sordos	Jerez de la Frontera	X			Comedor asociado al: 11700226 - R.E. Rancho Colores Jerez
11011615	C.E.I.P.	Jerez de la Frontera	X			Comedor asociado al: 11006565 - C.E.I.P. Comedor asociado al: 11002523 - C.E.I.P. Al-Andalus
11701115	I.E.S. San Telmo	Jerez de la Frontera	X			Comedor asociado al: 11003059 - C.E.I.P. Andrés de Ribera
11701140	I.E.S. Sofía	Jerez de la Frontera	X			Comedor asociado al: 11003059 - C.E.I.P. Andrés de Ribera



Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
14600317	C.P.R. Ana de Charpentier	Quintana		X		Actividades extraescolares asociadas al: 14001074 - C.E.I.P. Carlos III
GRANADA						
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
18000342	I.E.S. Alhendín	Alhendín		X		Comedor asociado al: 18000453 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
18000601	I.E.S. Antigua Sexi	Almuñécar		X		Comedor asociado al: 18009298 - C.E.I.P. San Miguel
18700463	I.E.S. Al-Andalus	Almuñécar		X		Comedor asociado al: 18009298 - C.E.I.P. San Miguel
18700736	I.E.S. Marquesado del Zenete	Alquife		X		Comedor asociado al: 18000258 - C.P.R.
18700591	I.E.S. Benalúa	Benalúa		X		Comedor asociado al: 18001202 - C.E.I.P. Andalucía
18700608	I.E.S. Avenmoriel	Benamaurel		X		Comedor asociado al: 18001238 - C.E.I.P. Amancia Burgos
18700517	I.E.S. El Fuerte	Caniles		X		Comedor asociado al: 18001470 - C.E.I.P. Juan XXIII
18700529	I.E.S. Gregorio Salvador	Cúllar		X		Comedor asociado al: 18009304 - C.E.I.P. Mures
18003004	I.E.S. Arabulella	Cúllar Vega		X		Comedor asociado al: 18002103 - C.E.P.R. Francisco Ayala
18002243	I.E.S. Federico García Lorca	Churriana de la Vega		X		Comedor asociado al: 18002231 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
18601801	C.E.P.R. San Roque	Churriana de la Vega		X		Comedor asociado al: 18002231 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
18009778	I.E.S. Alonso Cano	Dúrcal		X		Actividades extraescolares asociadas al: 18002231 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
18601461	C.E.I.P. La Cruz	Dúrcal		X		Comedor asociado al: 18002395 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen
18700611	I.E.S. Fernando de los Ríos	Fuente Vaqueros		X		Comedor asociado al: 18002486 - C.E.I.P. Federico García Lorca
18602180	E.I. La Ermita	Gabía la Grande		X		Comedor asociado al: 18002516 - C.E.P.R. Ntra. Sra. de las Nieves
18004264	I.E.S. Padre Suárez	Granada		X		Comedor asociado al: 18003880 - C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo
18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	Granada		X		Comedor asociado al: 18003880 - C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo
18009195	I.E.S. Mariana Pineda	Granada		X		Comedor asociado al: 18009456 - C.E.I.P. Vicente Alexandre
18009249	I.E.S. Severo Ochoa	Granada		X		Comedor asociado al: 18003752 - C.E.I.P. Eugenia de Montijo
18010185	I.E.S. Alhambra	Granada		X		Comedor asociado al: 18009456 - C.E.I.P. Vicente Alexandre
18700037	I.E.S. Pedro Solo de Rojas	Granada		X		Comedor asociado al: 18601059 - C.E.I.P. Abencerrajes
18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Granada		X		Comedor asociado al: 18601679 - C.E.I.P. Sancho Panza
18700441	I.E.S. Miguel de Cervantes	Granada		X		Comedor asociado al: 18601679 - C.E.I.P. Sancho Panza
18004801	I.E.S. Padre Poveda	Guadix		X		Comedor asociado al: 18004744 - C.E.I.P. Medina Olmos

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
11005548	C.E.I.P. Princesa Sofía	Sanlúcar de Barrameda		X		Comedor asociado al: 11603609 - C.E.I.P. Vista Alegre
11005551	I.E.S. Francisco Pacheco	Sanlúcar de Barrameda		X		Comedor asociado al: 11005573 - R.E. Sanlúcar El Picacho
11007259	C.E.I.P. El Picacho	Sanlúcar de Barrameda		X		Comedor asociado al: 11005573 - R.E. Sanlúcar El Picacho
11007685	I.E.S. El Picacho	Sanlúcar de Barrameda		X		Comedor asociado al: 11005573 - R.E. Sanlúcar El Picacho
11005962	C.E.I.P. Guzmán El Bueno	Tarifa		X		Comedor asociado al: 11005998 - R.E. Guzmán El Bueno
11007107	C.E.I.P. Virgen del Sol	Tarifa		X		Comedor asociado al: 11007120 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz
11700585	I.E.S. Almadraba	Tarifa		X		Comedor asociado al: 11007120 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz
11700731	I.E.S. Baelo Claudia	Tarifa		X		Comedor asociado al: 11007120 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz
11007545	I.E.S. Castillo de Materra	Villamartín		X		Comedor asociado al: 11007764 - C.E.I.P. Torreveja
11700743	I.E.S. La Loma	Villamartín		X		Comedor asociado al: 11007764 - C.E.I.P. Torreveja
CÓRDOBA						
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
14700471	I.E.S. Luna de la Sierra	Adamuz		X		Comedor asociado al: 14000011 - C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla
14000070	C.E.I.P. Alonso de Aguilar	Aguilar de la Frontera		X		Comedor asociado al: 14000094 - C.E.I.P. Carmen Romero
14600991	C.P.R. Quercus	Azuél		X		Comedor asociado al: 14001001 - R.E. Miguel Careaga y C. Mora
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Cabra		X		Comedor asociado al: 14700171 - R.E. EE.MM.
14700511	I.E.S. Virgen del Campo	Cañete de las Torres		X		Comedor asociado al: 14000926 - C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez
14000999	C.E.I.P. Maestro Juan Hidalgo	Cardeña		X		Comedor asociado al: 14001001 - R.E. Miguel Careaga y C. Mora
14001621	C.E.I.P. Tirso de Molina	Córdoba		X		Actividades extraescolares asociadas al: 14001001 - R.E. Miguel Careaga y C. Mora
14008101	C.E.I.P. Vista Alegre	Córdoba		X		Comedor asociado al: 14003009 - R.E. La Aduana
14700742	I.E.S. Pay Arias	Espejo		X		Comedor asociado al: 14601156 - C.E.I.P. Europa
14003551	I.E.S. Francisco de los Ríos	Fernán Núñez		X		Comedor asociado al: 14003423 - C.E.I.P. Cervantes
14000321	I.E.S. El Sauce	La Carlota		X		Actividades extraescolares asociadas al: 14003538 - C.E.I.P. Fernando Miranda
14700602	I.E.S. Albenzaide	Luque		X		Actividades extraescolares asociadas al: 14700298 - I.E.S. Nuevas Poblaciones
14004981	I.E.S. Santos Isasa	Montoro		X		Comedor asociado al: 14004658 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario
14005857	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres	Priego de Córdoba		X		Actividades extraescolares asociadas al: 14004971 - I.E.S. Antonio Galán Acosta
14005869	C.E.I.P. Camacho Melendo	Priego de Córdoba		X		Comedor asociado al: 14007118 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
14005973	C.E.I.P. Ángel Carrillo	Priego de Córdoba		X		Comedor asociado al: 14007763 - R.E. Cristóbal Luque Onieva
14700377	I.E.S. Carmen Pantion	Priego de Córdoba		X		Actividades extraescolares asociadas al: 14005936 - I.E.S. Álvarez Cubero
				X		Comedor asociado al: 14007763 - R.E. Cristóbal Luque Onieva

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
21700541	I.E.S. La Campiña	Beas	X			Comedor asociado al: 21000607 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez
21001028	I.E.S. San José	Cortegana	X			Comedor asociado al: 21001004 - C.E.I.P. Divino Salvador
21003980	I.E.S. José Caballero	Huelva	X			Comedor asociado al: 21003840 - C.E.P.R. Los Rosales
21601093	E.I. Las Salinas	Huelva	X	X		Aula matinal asociada al: 21003840 - C.E.P.R. Los Rosales Comedor asociado al: 21003840 - C.E.P.R. Los Rosales Actividades extraescolares asociadas al: 21003840 - C.E.P.R. Los Rosales
21700393	I.E.S. Clara Campoamor	Huelva	X			Comedor asociado al: 21001910 - I.E.S. Alonso Sánchez
21600635	C.E.I.P. Platero	Isla Cristina	X			Comedor asociado al: 21002045 - C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen
21700575	I.E.S. Galeón	Isla Cristina	X			Comedor asociado al: 21600881 - C.E.I.P. El Molino
21700587	I.E.S. San Miguel	Jabugo	X	X		Comedor asociado al: 21002151 - C.E.I.P. Los Silos Actividades extraescolares asociadas al: 21002151 - C.E.I.P. Los Silos
21003864	C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo	Lepe	X			Comedor asociado al: 21002239 - C.E.I.P. Alonso Barba
21700204	I.E.S. Campo de Tejada	Paterna del Campo	X			Comedor asociado al: 21002653 - C.E.I.P. Sánchez Aljona
21003736	I.E.S. del Andévalo	Puebla de Guzmán	X			Comedor asociado al: 21002690 - C.E.I.P. Sebastián García Vázquez
21002951	I.E.S. Don Bosco	Valverde del Carnino	X			Comedor asociado al: 21700071 - R.E. EE.MM.
21003554	C.E.I.P. José Nogales	Valverde del Carnino	X			Comedor asociado al: 21700071 - R.E. EE.MM.
21700629	I.E.S. Nuevo Milenio	Zalamea la Real	X			Comedor asociado al: 21003086 - C.E.I.P. San Vicente Mártir
JAÉN						
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
23700542	I.E.S. Antonio de Mendoza	Alcala la Real	X			Comedor asociado al: 23000076 - C.E.I.P. José Garnica Salazar
23700608	I.E.S. Fuentebuena	Arroyo del Olanco	X			Comedor asociado al: 23005128 - C.E.I.P. Francisco Vilchez
23000982	C.E.P.R. Víctor García Hoz	Beas de Segura	X			Comedor asociado al: 23001019 - R.E. Valparaíso
23601072	E.I. Antonio Machado	Jódar	X	X		Aula matinal asociada al: 23002528 - C.E.P.R. Virgen de Fátima Comedor asociado al: 23002528 - C.E.P.R. Virgen de Fátima Actividades extraescolares asociadas al: 23002528 - C.E.P.R. Virgen de Fátima
23700487	I.E.S. Almicerán	Peal de Becerro	X			Comedor asociado al: 23003284 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación
23700785	I.E.S. Ruradia	Rus	X			Comedor asociado al: 23003442 - C.E.I.P. Nueva Andalucía
23700414	I.E.S. Villa de Santiago	Santiago de la Espada	X			Comedor asociado al: 23003570 - R.E. Mirasierra
23003961	C.E.I.P. Toxiria	Torredonjimeno	X			Comedor asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23003971	C.E.I.P. Puerta de Martos	Torredonjimeno	X			Comedor asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23004008	C.E.I.P. El Olivo	Torredonjimeno	X			Comedor asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
18005086	C.E.I.P. Cervantes	Huésca	X	X		Aula matinal asociada al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía Actividades extraescolares asociadas al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
18005098	C.E.I.P. Natalio Rivas	Huésca	X	X		Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía Actividades extraescolares asociadas al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
18005141	I.E.S. La Sagra	Huésca	X			Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
18005153	I.E.S. Alquivira	Huésca	X			Comedor asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofía
18009471	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Huétor Tájar	X			Aula matinal asociada al: 18005232 - C.E.I.P. Padre Manjón Actividades extraescolares asociadas al: 18005232 - C.E.I.P. Padre Manjón
18700301	I.E.S. Américo Castro	Huétor Tájar	X			Comedor asociado al: 18009471 - C.E.I.P. San Isidro Labrador
18009201	I.E.S. Los Neveros	Huétor-Vega	X			Comedor asociado al: 18005288 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Angustias
18601084	C.E.I.P. Francisco Ayala	Iznalloz	X			Comedor asociado al: 18601096 - C.E.I.P. Sierra Arana
18700475	I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz	X			Comedor asociado al: 18005475 - C.E.I.P. San Juan de Avila
18005876	C.E.I.P. Caminillo	Loja	X			Comedor asociado al: 18005906 - C.E.I.P. Elena Martín Vivaldi
18700487	I.E.S. Hiponova	Monteíjar	X			Comedor asociado al: 18006571 - R.E. Virgen de los Remedios
18700669	I.E.S. Monteíjar	Monteíjar	X			Comedor asociado al: 18006625 - C.E.I.P. San Andrés
18007022	I.E.S. La Zafra	Motril	X			Comedor asociado al: 18006960 - C.E.I.P. San Antonio
18007046	I.E.S. Francisco Javier de Burgos	Motril	X			Comedor asociado al: 18006972 - C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli
18009705	E.I. Río Ebro	Motril	X			Comedor asociado al: 18006935 - C.E.P.R. Virgen de la Cabeza
18700049	I.E.S. José Martín Recuerda	Motril	X			Comedor asociado al: 18009493 - C.E.I.P. Mariana Pineda
18700426	I.E.S. Francisco Giner de los Rios	Motril	X			Comedor asociado al: 18006935 - C.E.P.R. Virgen de la Cabeza
18700803	I.E.S. Blas Infante	Ogijares	X			Comedor asociado al: 18007241 - C.E.I.P. Ramón y Cajal
18000891	I.E.S. Clara Campoamor	Péligros	X			Comedor asociado al: 18602003 - C.E.I.P. Gloria Fuertes
18602179	E.I. Media Luna	Pinos Puente	X			Actividades extraescolares asociadas al: 18008889 - C.E.P.R. San Pascual Ballón
18700682	I.E.S. Sulayr	Pitres	X			Comedor asociado al: 18602143 - C.P.R. Los Castaños
18000519	I.E.S. Nazari	Salobreña	X			Comedor asociado al: 18008117 - C.E.I.P. Mayor Zaragoza
18009961	I.E.S. Mediterráneo	Salobreña	X			Comedor asociado al: 18008117 - C.E.I.P. Mayor Zaragoza
Código	Centro	Localidad	AM <td>CE</td> <td>AE</td> <td>Observaciones</td>	CE	AE	Observaciones
21700526	I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque	X			Comedor asociado al: 21002963 - C.E.I.P. Pura Dominguez



Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
29701234	I.E.S. José María Torrijos	Málaga	X			Comedor asociado al: 29011709 - C.E.I.P. Jábeaga
29701246	I.E.S. Manuel Alcántara	Málaga	X			Comedor asociado al: 29009752 - C.E.PR. San José de Calasanz
29004109	I.E.S. Torre Almenara	Mijas	X			Comedor asociado al: 29602244 - C.E.PR. El Chaparral
29701431	I.E.S. La Cala de Mijas	Mijas	X			Comedor asociado al: 29602244 - C.E.PR. El Chaparral
29701131	I.E.S. Las Viñas	Mollina	X			Comedor asociado al: 29007093 - C.E.I.P. Gerardo Fernández
29007241	I.E.S. El Chaparril	Nerja	X			Comedor asociado al: 29007184 - C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Ronda	X			Comedor asociado al: 29602074 - C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
29700230	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado	Ronda	X			Comedor asociado al: 29007718 - C.E.I.P. Juan Carrillo
29011540	I.E.S. Salduba	San Pedro de Alcántara	X			Comedor asociado al: 29010195 - C.E.I.P. Al Andalus
29017268	C.E.I.P.	San Pedro de Alcántara	X			Aula matinal asociada al: 29007810 - C.E.I.P. Xarblanca
29011443	I.E.S. Sierra de Yeguas	Alcántara	X			Comedor asociado al: 29008139 - C.E.I.P. Santísima Trinidad
29016963	C.E.I.P.	Torre de Yeguas	X			Aula matinal asociada al: 29009417 - C.E.I.P. Josefina Aldecoa
29009958	I.E.S. Jorge Guillén	Benagalbón	X			Comedor asociado al: 29009417 - C.E.I.P. Josefina Aldecoa
29701155	I.E.S. Alfaguar	Torrox	X			Comedor asociado al: 29010778 - C.E.I.P. Mare Nostrum
29701167	I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	Villanueva de Algaidas	X			Comedor asociado al: 29602463 - C.E.I.P. Los Llanos
29701180	I.E.S. Pintor José Hernández	Villanueva del Rosario	X			Comedor asociado al: 29008887 - C.E.I.P. Miguel Berrocal
29701192	I.E.S. Sierra de San Jorge	Villanueva del Trabuco	X			Comedor asociado al: 29008905 - C.E.I.P. Velasco y Merino
SEVILLA						
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
41017144	C.E.I.P.	Alcalá de Alcalá de	X	X	X	Aula matinal asociada al: 41000119 - C.E.I.P. José Ramón
41000557	I.E.S. Al-Andalus	Guadaira	X			Comedor asociado al: 41000119 - C.E.I.P. José Ramón
41701559	I.E.S. Europa	Arahal	X			Actividades extraescolares asociadas al: 41000119 - C.E.I.P. José Ramón
41000612	C.E.I.P. Las Erillas	Aznalcóllar	X			Comedor asociado al: 41000570 - C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso
41602582	C.E.I.P. Zawiya	Aznalcóllar	X			Comedor asociado al: 41000570 - C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso
41701316	I.E.S. Vadus Latus Aleixandre	Badolatosa	X			Aula matinal asociada al: 41602582 - C.E.I.P. Zawiya
41000673	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Brenes	X			Comedor asociado al: 41000612 - C.E.I.P. Las Erillas
						Comedor asociado al: 41000624 - C.E.I.P. San Plácido
						Actividades extraescolares asociadas al: 41008489 - C.E.I.P. Manuel de Falla

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
23005815	C.E.I.P. San Roque	Torredonjimeno	X			Comedor asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23005827	C.E.I.P. Martingordo	Torredonjimeno	X			Comedor asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23700803	I.E.S. Juan de Barionuevo Moya	Villanueva de la Reina	X			Comedor asociado al: 23004562 - C.E.I.P. Santa Potenciana
23004604	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Fuensanta	Villanueva del Arzobispo	X			Comedor asociado al: 23005104 - R.E. Bellavista
MALAGA						
Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
29701209	I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	Alameda	X			Comedor asociado al: 29000013 - C.E.I.P. San Francisco de Asís
29000529	I.E.S. Antonio Gala	Alhaurín el Grande	X			Comedor asociado al: 29000505 - C.E.I.P. El Chorro
29011229	I.E.S. Valle del Sol	Aóra	X			Comedor asociado al: 29000785 - C.E.I.P. Los Llanos
29001421	I.E.S. Luis Barahona de Soto	Archidona	X			Comedor asociado al: 29001443 - C.E.I.P. Virgen de Gracia
29010869	I.E.S. José Navarro y Alba	Archidona	X			Comedor asociado al: 29001406 - C.E.I.P. San Sebastián
29009892	I.E.S. Al-Baytar	Arroyo de la Miel	X			Comedor asociado al: 29001637 - C.E.I.P. El Tomillar
29002265	C.E.I.P. Pintor Palomo y Anaya	Coín	X			Comedor asociado al: 29002344 - R.E. Virgen de la Fuensanta
29002332	I.E.S. Licinio de la Fuente	Coín	X			Comedor asociado al: 29002344 - R.E. Virgen de la Fuensanta
29010560	C.E.I.P.	Coín	X	X	X	Aula matinal asociada al: 29002253 - C.E.I.P. Carazony
						Comedor asociado al: 29002253 - C.E.I.P. Carazony
						Actividades extraescolares asociadas al: 29002253 - C.E.I.P. Carazony
29002617	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	Cortes de la Frontera	X			Comedor asociado al: 29002605 - R.E. Río Guadiaro
29011734	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	Cortes de la Frontera	X			Comedor asociado al: 29002605 - R.E. Río Guadiaro
29009910	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal	Fuengirola	X			Comedor asociado al: 29009569 - C.E.I.P. Andalucía
29701039	I.E.S. José Saramago	Humilladero	X			Comedor asociado al: 29003130 - C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario
29011394	C.E.I.P.	Las Lagunas	X	X	X	Aula matinal asociada al: 29004614 - C.E.I.P. Tamixa
						Comedor asociado al: 29004614 - C.E.I.P. Tamixa
						Actividades extraescolares asociadas al: 29004614 - C.E.I.P. Tamixa
29010201	I.E.S. Belén	Málaga	X			Comedor asociado al: 29004687 - C.E.I.P. Virgen de Belén
29010365	I.E.S. Profesor Isidoro Sánchez	Málaga	X			Comedor asociado al: 29011370 - C.E.I.P. Guadajaire
29011539	I.E.S. Huelin	Málaga	X			Comedor asociado al: 29011825 - C.E.I.P. Eduardo Ocón
29700096	I.E.S. Litoral	Málaga	X			Comedor asociado al: 29006325 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre
29700242	I.E.S. Num. 1. Universidad Laboral	Málaga	X			Comedor asociado al: 29700485 - R.E. Andalucía
29701091	I.E.S. Guadalmedina	Málaga	X			Comedor asociado al: 29700448 - R.E. EE. MM. La Rosaleda
29701118	I.E.S. Carlinda	Málaga	X			Comedor asociado al: 29009739 - C.E.I.P. Severo Ochoa



Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
41601954	C.E.I.P. El Recreo	Lebrija	X			Comedor asociado al: 41002301 - C.E.I.P. Nebrixa
41002414	C.E.I.P. Virgen de los Reyes	Lora del Río	X			Comedor asociado al: 41002384 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
41701912	I.E.S. Francisco Rivero	Los Molares	X			Comedor asociado al: 41002761 - C.E.I.P. San Juan de Ribera
41003200	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Los Palacios y Villafranca	X			Comedor asociado al: 41000740 - C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente
41008994	I.E.S. Maestro Diego Lorente	Los Palacios y Villafranca	X			Comedor asociado al: 41009974 - C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso
41702451	I.E.S. Marismas	Villafranca	X			Comedor asociado al: 41003170 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
41017168	C.E.I.P.	Mairena del Alcor	X			Aula matinal asociada al: 41002578 - C.E.I.P. San Bartolomé
41601851	C.E.I.P. Huerta del Retiro	Mairena del Alcor	X			Comedor asociado al: 41008982 - C.E.I.P. Juan Caraballo Manfredi
41011713	I.E.S. Hipatia	Mairena del Aljarafe	X			Comedor asociado al: 41010198 - C.E.I.P. El Olivo
41011786	C.E.I.P.	Mairena del Aljarafe	X	X		Aula matinal asociada al: 41002608 - C.E.I.P. Santa Teresa
						Comedor asociado al: 41002608 - C.E.I.P. Santa Teresa
						Actividades extraescolares asociadas al: 41002608 - C.E.I.P. Santa Teresa
41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	Aljarafe	X			Comedor asociado al: 41002657 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno
41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena	X			Comedor asociado al: 41002657 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno
41002839	C.E.I.P. Fernando Villalón	Morón de la Frontera	X			Comedor asociado al: 41002888 - C.E.I.P. María Auxiliadora
41004381	E.I. Puerta de Osuna	Osuna	X			Comedor asociado al: 41003017 - C.E.I.P. Rodríguez Marín
41010642	C.E.E.E. Ntra. Sra. de la Merced	Osuna	X			Comedor asociado al: 41003017 - C.E.I.P. Rodríguez Marín
41701961	I.E.S. Maestro José Zamudio	Pruna	X			Comedor asociado al: 41003391 - C.E.I.P. La Inmaculada
41601449	C.E.I.P. San Eustaquio	Sanlúcar la Mayor	X			Comedor asociado al: 41003901 - C.E.I.P. La Paz
41004745	C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burín	Sevilla	X	X		Comedor asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda
41004915	C.E.PR. Buenavista	Sevilla	X			Actividades extraescolares asociadas al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda
41009044	I.E.S. Ramón Carande	Sevilla	X			Comedor asociado al: 41007254 - C.E.I.P. Federico García Lorca
41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla	X			Comedor asociado al: 41004460 - C.E.I.P. Zurbarán
41009093	C.E.I.P. Miguel Hernández	Sevilla	X	X		Comedor asociado al: 41009056 - I.E.S. Polígono Sur
						Aula matinal asociada al: 41004794 - C.E.I.P. San Pablo
						Comedor asociado al: 41004794 - C.E.I.P. San Pablo
						Actividades extraescolares asociadas al: 41004794 - C.E.I.P. San Pablo
41009858	I.E.S. Albert Einstein	Sevilla	X			Comedor asociado al: 41004836 - C.E.I.P. Adriano
41009883	I.E.S. Torreblanca	Sevilla	X			Comedor asociado al: 41007552 - C.E.I.P. Vélez de Guevara
41011129	I.E.S. Pablo Picasso	Sevilla	X			Comedor asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
41009573	I.E.S. Camas	Camas	X			Comedor asociado al: 41601668 - C.E.I.P. La Colina
41701158	I.E.S. Cantillana	Cantillana	X			Comedor asociado al: 41000961 - C.E.I.P. La Esperanza
41010356	E.I. El Real	Carmona	X			Comedor asociado al: 41000983 - C.E.PR. Beato Juan Grande
41701833	I.E.S. Castiblanco de los Arroyos	Castiblanco de los Arroyos	X			Comedor asociado al: 41001161 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
41701596	I.E.S. San José	Corta del Río	X			Comedor asociado al: 41001379 - C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora
41701811	I.E.S. Olivar de la Motilla	Dos Hermanas	X			Comedor asociado al: 41010381 - C.E.I.P. La Motilla
41001859	C.E.I.P. San Agustín	Ecija	X			Actividades extraescolares asociadas al: 41009251 - C.E.I.P. Blas Infante
41701936	I.E.S. Torre del Águila	El Palmar de Troya	X			Comedor asociado al: 41007734 - C.E.I.P. Federico García Lorca
41701985	I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	El Rubio	X			Comedor asociado al: 41003820 - C.E.I.P. Carmen Borrego
41001951	C.E.PR. Joaquín Benjumea Burín	Espartinas	X	X		Aula matinal asociada al: 41008325 - C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés
						Comedor asociado al: 41008325 - C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés
						Actividades extraescolares asociadas al: 41008325 - C.E.I.P. Maestra Natalia Albanés
41701250	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	Fuentes de Andalucía	X			Comedor asociado al: 41002037 - C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús
41701021	I.E.S. Gerena	Gerena	X			Comedor asociado al: 41002116 - C.E.I.P. Fernando Fellú
41701602	I.E.S. Silena	Gilena	X			Comedor asociado al: 41002141 - C.E.I.P. Maestro Juan Corrales
41011883	C.E.I.P.	Gines	X			Aula matinal asociada al: 41602569 - C.E.I.P. Angel Campaño Florido
41000430	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	La Algaba	X	X		Comedor asociado al: 41000417 - C.E.I.P. Purísima Concepción
						Actividades extraescolares asociadas al: 41000417 - C.E.I.P. Purísima Concepción
41702311	I.E.S. Matilde Casanova	La Algaba	X			Comedor asociado al: 41601802 - C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos
41000053	I.E.S. La Campana	La Campana	X			Comedor asociado al: 41000910 - C.E.I.P. Bernardo Barco
41701882	I.E.S. Tierra de Lagunas	La Lantejuela	X			Comedor asociado al: 41002271 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
41702114	I.E.S. Pablo de Olavide	La Luisiana	X			Comedor asociado al: 41002530 - C.E.I.P. Antonio Machado
41700907	I.E.S. Castillo de Luna	La Puebla de Cazalla	X			Comedor asociado al: 41003406 - C.E.I.P. San José
41701365	I.E.S. Federico García Lorca	La Puebla de Cazalla	X			Comedor asociado al: 41003406 - C.E.I.P. San José
41701389	I.E.S. La Roda	La Roda de Andalucía	X			Comedor asociado al: 41003789 - C.E.I.P. Manuel Siurot
41002311	C.E.I.P. Ignacio Halcón	Lebrija	X			Actividades extraescolares asociadas al: 41002301 - C.E.I.P. Nebrixa
41009536	C.E.I.P. Blas Infante	Lebrija	X	X		Comedor asociado al: 41008490 - C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija
						Actividades extraescolares asociadas al: 41008490 - C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
41700415	I.E.S. Ciudad Jardín	Sevilla	X			Comedor asociado al: 41007281 - C.E.I.P. Emilio Prados
41700427	I.E.S. Azahar	Sevilla		X		Actividades extraescolares asociadas al: 41701420 - I.E.S. Inmaculada Vieira
41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Sevilla	X			Comedor asociado al: 41009056 - I.E.S. Polígono Sur
41701687	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente	Sevilla	X			Comedor asociado al: 41004836 - C.E.I.P. Adriano
41702047	I.E.S. María Moliner	Sevilla	X			Comedor asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda
4160235	E.I. El Carmen	Tomares	X			Comedor asociado al: 41012316 - C.E.PR.
41017193	C.E.I.P.	Umbrete	X	X		Comedor asociado al: 41007680 - C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar
						Actividades extraescolares asociadas al: 41007680 - C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar

Código	Centro	Localidad	AM	CE	AE	Observaciones
41007771	C.E.I.P. Maestro Juan Antonio Velasco	Utrera		X		Actividades extraescolares asociadas al: 41007795 - C.E.I.P. Rodrigo Caro
41007783	C.E.I.P. Al-Andalus	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41007795	C.E.I.P. Rodrigo Caro	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41007898	I.E.S. Ruiz Gijón	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41008741	C.E.I.P. Alfonso de Orleans	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41700154	I.E.S. Ponce de León	Utrera		X		Comedor asociado al: 41601747 - C.E.I.P. La Fontanilla
41701997	I.E.S. José María Infantes	Utrera		X		Comedor asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41701638	I.E.S. Al-Isar	Villanueva del Ariscal		X		Comedor asociado al: 41007989 - C.E.I.P. Manuel Castro Orellana

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, configura el régimen económico-financiero destinado a financiar las infraestructuras y los servicios en la gestión del agua, con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el Texto Refundido de la Ley de Aguas. En este sentido, la Ley establece como ingreso propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía un canon, denominado de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma e incorpora en su articulado los cánones de mejora de infraestructuras hidráulicas existentes hasta ese momento para la financiación de inversiones locales, que ya estaban regulados por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, disposición que queda derogada a la entrada en vigor de la referida Ley de Aguas.

El canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma constituye una de las fórmulas de financiación para la construcción de las infraestructuras hidráulicas de depuración que la Administración de la Junta de Andalucía va a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Por su parte, la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que a la fecha del inicio de la aplicación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma deben estar adecuadas por Orden de la Consejería competente en materia de agua las tarifas que correspondan a los cánones de mejora locales aprobados con anterioridad a dicha fecha y que financien obras de depuración, con el fin de evitar la doble imposición.

Asimismo, dicha disposición, en relación con el artículo 89.2 de la Ley de Aguas de Andalucía, establece que la Orden debe determinar los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales, que correspondan deducir por las entidades suministradoras en las autoliquidaciones que efectúen del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que dichas entidades procedan a cumplir con sus obligaciones periódicas de amortización de las inversiones en infraestructuras hidráulicas de depuración y los costes financieros que generen las mismas.

La entrada en vigor del canon de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma será el 1 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta del Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente se encuentran vigentes una serie de cánones de mejora locales establecidos para la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración correspondientes al ciclo integral del agua de uso

urbano competencia de las entidades locales, creados al amparo de la citada disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, dándose la circunstancia de que parte de los ingresos procedentes de algunos de esos cánones financian obras hidráulicas de depuración.

En este sentido, por Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, se estableció un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Sevilla, de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, del Consorcio de Aguas del Huesna y del Consorcio de Abastecimiento y Depuración de Aguas Plan Écija, como administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sus correspondientes ámbitos territoriales, para la financiación del programa de obras relacionado en el Anexo de dicha Resolución, incluyéndose dentro del mismo infraestructuras de depuración, por lo que resulta necesario aprobar la presente Orden para cumplir con lo establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Dado que el canon de mejora establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2008 financia en parte infraestructuras de depuración, las adecuaciones de las tarifas de dichos cánones deben realizarse en la misma proporción en que las obras de depuración forman parte de los planes de obras de cada una de las entidades que solicitaron el establecimiento de dicho canon. Al efectuarse dicha adecuación resulta un tipo diferente para cada una de dichas entidades, por lo que deben adecuarse de forma individualizada para cada Administración.

En virtud de lo expuesto, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, en cumplimiento de la Disposición transitoria séptima y el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### DISPONGO

Primero. Adecuación de las tarifas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas en el ámbito de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe aprobado por Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, de 6 de marzo de 2008.

A partir del 1 de mayo de 2011 quedan modificados los valores monetarios (IVA excluido) del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, en los siguientes importes:

AÑO	TIPO VIGENTE	REDUCCIÓN	NUEVO TIPO
2011	0,1530	53,11%	0,0717
2012	0,1561	53,11%	0,0732
2013	0,1592	53,11%	0,0746
2014	0,1624	53,11%	0,0761
2015	0,1656	53,11%	0,0777
2016	0,1689	53,11%	0,0792
2017	0,1723	53,11%	0,0808
2018	0,1757	53,11%	0,0824
2019	0,1793	53,11%	0,0841
2020	0,1828	53,11%	0,0857
2021	0,1865	53,11%	0,0875
2022	0,1902	53,11%	0,0892
2023	0,1940	53,11%	0,0910
2024	0,1979	53,11%	0,0928



AÑO	TIPO VIGENTE	REDUCCIÓN	NUEVO TIPO
2025	0,2019	53,11%	0,0947
2026	0,2059	53,11%	0,0966
2027	0,2100	53,11%	0,0985
2028	0,2142	53,11%	0,1005

Segundo. Determinación de las cantidades a deducir por la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., Aljarafesa, del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. A fin de garantizar los empréstitos y/o operaciones financieras concertadas para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras financiado mediante el canon de mejora aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2008 y el acta de su comisión técnica de seguimiento de 5 de febrero de 2010, Aljarafesa deducirá en el primer semestre de 2011 de la autoliquidación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 95.769 € y a partir del segundo semestre de 2011 hasta el segundo semestre de 2028 la cantidad de 505.736 €.

2. Las cantidades a deducir se afectarán exclusivamente a los compromisos de financiación contraídos en relación con el programa de infraestructuras hidráulicas de depuración que a continuación se relaciona:

Tanques de tormentas	4.000.000
Colectores agrupadores interceptores	13.650.000
Actuaciones en EDARs, bombeos y sistemas de control	3.000.000

3. En el caso de que los importes establecidos en el número 1 de este apartado fuesen superiores a los compromisos financieros contraídos por la entidad local, el exceso deberá aplicarse para efectuar las correspondientes amortizaciones anticipadas de los mismos, así como los gastos inherentes a dichas amortizaciones.

4. Si a la referida cantidad fuese inferior a los compromisos financieros contraídos, la cantidad a deducir de las autoliquidaciones semestrales del canon podrá ser objeto de revisión y nueva aprobación por Orden de la Consejería competente en materia de agua. La revisión se realizará a instancia de parte, siempre que se produzca una diferencia en más del 10%, o una vez transcurrido un plazo de 3 años desde que la presente Orden surta efectos o, en su caso, de cualquiera de sus revisiones.

Tercero. Adecuación Plan de Obras.

Antes del 1 de enero de 2012, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, se podrá adecuar el plan de obras establecido en el Anexo de la Resolución de 6 de marzo de 2008, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Sevilla, de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, del Consorcio de Aguas del Huesna y del Consorcio de Abastecimiento y Depuración de Aguas Plan Écija, como administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sus correspondientes ámbitos territoriales sustituyendo las obras de depuración por nuevas obras, informadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración suscrito el 24 de julio de 2006 entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

Cuarto. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de Rota, aprobado por Resolución de 4 de octubre de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, configura el régimen económico-financiero destinado a financiar las infraestructuras y los servicios en la gestión del agua, con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el Texto Refundido de la Ley de Aguas. En este sentido, la Ley establece como ingreso propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía un canon, denominado de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma e incorpora en su articulado los cánones de mejora de infraestructuras hidráulicas existentes hasta ese momento para la financiación de inversiones locales, que ya estaban regulados por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, disposición que queda derogada a la entrada en vigor de la referida Ley de Aguas.

El canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma constituye una de las fórmulas de financiación para la construcción de las infraestructuras hidráulicas de depuración que la Administración de la Junta de Andalucía va a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Por su parte, la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que a la fecha del inicio de la aplicación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma deben estar adecuadas por Orden de la Consejería competente en materia de agua las tarifas que correspondan a los cánones de mejora locales aprobados con anterioridad a dicha fecha y que financien obras de depuración, con el fin de evitar la doble imposición.

Asimismo, dicha disposición, en relación con el artículo 89.2 de la Ley de Aguas de Andalucía, establece que la Orden debe determinar los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales, que correspondan deducir por las entidades suministradoras en las autoliquidaciones que efectúen del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que dichas entidades procedan a cumplir con sus obligaciones periódicas de amortización de las inversiones en infraestructuras hidráulicas de depuración y los costes financieros que generen las mismas.

La entrada en vigor del canon de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma será el 1 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta del Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente se encuentran vigentes una serie de cánones de mejora locales establecidos para la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano competencia de las entidades locales, creados al amparo de la citada disposición adicional decimoséptima de la

Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, dándose la circunstancia de que parte de los ingresos procedentes de algunos de esos cánones financian obras hidráulicas de depuración.

En este sentido y por Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, de 4 de octubre de 2010 se estableció un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Rota para la financiación del programa de obras relacionado en el Anexo de dicha Resolución, incluyéndose dentro del mismo las infraestructuras de depuración, por lo que es necesario aprobar la presente Orden para cumplir con lo establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, en cumplimiento de la disposición transitoria séptima y el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### D I S P O N G O

Primero. Adecuación de las tarifas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Ayuntamiento de Rota, aprobado por Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, de 4 de octubre 2010.

A partir del 1 de mayo de 2011 quedan modificados los valores monetarios (IVA incluido) del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Ayuntamiento de Rota en un 86,21%, lo que deja la tarifa en los siguientes importes:

AÑO	IMPORTE CUOTA FIJA €/usuario bimestre	IMPORTES 1.º BLOQUE €/m³	IMPORTES 2.º BLOQUE €/m³
2011	0,0634	0,0097	0,0110
2012	0,0634	0,0110	0,0138
2013	0,0662	0,0117	0,0138
2014	0,0662	0,0110	0,0138
2015	0,0690	0,0110	0,0131
2016	0,0690	0,0110	0,0131
2017	0,0717	0,0110	0,0131
2018	0,0745	0,0110	0,0131
2019	0,0772	0,0103	0,0110
2020	0,0800	0,0103	0,0110
2021	0,0828	0,0103	0,0110
2022	0,0828	0,0097	0,0110
2023	0,0855	0,0055	0,0083
2024	0,0883	0,0041	0,0083

Segundo. Determinación de las cantidades a deducir por el Ayuntamiento de Rota del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. A fin de garantizar los empréstitos y/o operaciones financieras concertadas por el Ayuntamiento de Rota para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras financiado mediante el canon de mejora aprobado por Resolución de 4 de octubre de 2010, se deducirá semestralmente de cada una de las autoliquidaciones del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades que se indican en la siguiente tabla:

IMPORTES A DEDUCIR		
AÑOS	1.º Semestre	2.º Semestre
2011	---	108.310
2012	108.310	108.310
2013	108.310	108.310
2014	108.310	108.310
2015	108.310	108.310

AÑOS	1.º Semestre	2.º Semestre
2016	108.310	108.310
2017	108.310	108.310
2018	108.310	108.310
2019	108.310	108.310
2020	108.310	108.310
2021	108.310	108.310
2022	108.310	108.310
2023	108.310	108.310
2024	108.310	108.310

2. Las cantidades a deducir se afectarán exclusivamente a las obligaciones financieras contraídas en relación con el programa de infraestructuras hidráulicas de depuración que a continuación se relaciona:

Código	Denominación	Importes (euros)
CM21	Emisario terrestre para conducción del caudal tratado en la EDAR a la balsa de maduración	1.046.535,00
CM22	Tubería de traída de agua tratada desde la EDAR de Rota hasta las instalaciones del terciario en Costa Ballena	1.009.850,00
CM23	Ampliación y mejora del tratamiento terciario	195.830,00

3. En el caso de que las cantidades establecidas en la tabla del número 1 de este apartado fuesen superiores a los compromisos financieros contraídos por la entidad local, el exceso deberá aplicarse para efectuar las correspondientes amortizaciones anticipadas de las operaciones financieras, así como los gastos inherentes a dichas amortizaciones.

4. Si las referidas cantidades fuesen inferiores a los compromisos financieros contraídos, las cantidades a deducir de las autoliquidaciones semestrales del canon podrán ser objeto de revisión y nueva aprobación por Orden de la Consejería competente en materia de agua. La revisión se realizará a instancia de parte, siempre que se produzca una diferencia en más del 10%, o una vez transcurrido un plazo de 3 años desde que la presente Orden surta efectos o, en su caso, de cualquiera de sus revisiones.

Tercero. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de Málaga, aprobado por Resolución de la Agencia Andaluza del Agua de 27 de julio de 2006, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, configura el régimen económico-financiero destinado a financiar las infraestructuras y los servicios en la gestión del agua, con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el Texto Refundido de la Ley de Aguas. En este sentido, la Ley establece como ingreso propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía un canon, denominado de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma e incorpora en su articulado los cánones de mejora de infraestructuras hidráulicas existentes hasta

ese momento para la financiación de inversiones locales, que ya estaban regulados por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, disposición que queda derogada a la entrada en vigor de la referida Ley de Aguas.

El canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma constituye una de las fórmulas de financiación para la construcción de las infraestructuras hidráulicas de depuración que la Administración de la Junta de Andalucía va a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Por su parte, la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que a la fecha del inicio de la aplicación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma deben estar adecuadas por Orden de la Consejería competente en materia de agua las tarifas que correspondan a los cánones de mejora locales aprobados con anterioridad a dicha fecha y que financien obras de depuración, con el fin de evitar la doble imposición.

Asimismo, dicha disposición, en relación con el artículo 89.2 de la Ley de Aguas de Andalucía, establece que la Orden debe determinar los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales, que correspondan deducir por las entidades suministradoras en las autoliquidaciones que efectúen del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que dichas entidades procedan a cumplir con sus obligaciones periódicas de amortización de las inversiones en infraestructuras hidráulicas de depuración y los costes financieros que generen las mismas.

La entrada en vigor del canon de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma será el 1 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta del Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente se encuentran vigentes una serie de cánones de mejora locales establecidos para la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano competencia de las entidades locales, creados al amparo de la citada disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, dándose la circunstancia de que parte de los ingresos procedentes de algunos de esos cánones financian obras hidráulicas de depuración.

En este sentido y por Resolución de 27 de julio de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua, se estableció un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Málaga, para la financiación del programa de obras relacionado en el Anexo de dicha Resolución, incluyéndose dentro de las mismas infraestructuras de depuración, por lo que es necesario aprobar la presente Orden para cumplir con lo establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En virtud de lo anterior, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los consumidores y usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, en cumplimiento de la disposición transitoria séptima y el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el

artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Adecuación de las tarifas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Ayuntamiento de Málaga, aprobado por Resolución de 27 de julio de 2006, de la Agencia Andaluza del Agua.

A partir del 1 de mayo de 2011 quedan modificados los valores monetarios (IVA excluido) del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Ayuntamiento de Málaga, en los siguientes importes:

AÑO	TIPO VIGENTE	REDUCCIÓN	NUEVO TIPO
2011	0,025	93,46%	0,0016
2012	0,026	93,46%	0,0017
2013	0,027	93,46%	0,0018
2014	0,028	93,46%	0,0018
2015	0,029	93,46%	0,0019
2016	0,03	93,46%	0,0020
2017	0,031	93,46%	0,0020
2018	0,032	93,46%	0,0021
2019	0,033	93,46%	0,0022
2020	0,034	93,46%	0,0022
2021	0,035	93,46%	0,0023
2022	0,036	93,46%	0,0024
2023	0,037	93,46%	0,0024
2024	0,038	93,46%	0,0025
2025	0,039	93,46%	0,0026
2026	0,04	93,46%	0,0026
2027	0,041	93,46%	0,0027
2028	0,042	93,46%	0,0027
2029	0,043	93,46%	0,0028
2030	0,044	93,46%	0,0029

Segundo. Determinación de las cantidades a deducir por la Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A. (EMASA), del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. A fin de garantizar los empréstitos y/o operaciones financieras concertadas para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras financiado mediante el canon de mejora aprobado por Resolución de 27 de julio de 2006, EMASA deducirá semestralmente de cada una de las autoliquidaciones del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las cantidades que se indican en la siguiente tabla:

IMPORTES A DEDUCIR		
AÑO	1.º SEMESTRE	2.º SEMESTRE
2011	220.645	668.599
2012	693.689	693.689
2013	723.884	723.884
2014	755.435	755.435
2015	787.747	787.747
2016	821.488	821.488
2017	854.651	854.651



AÑO	1.º SEMESTRE	2.º SEMESTRE
2018	889.172	889.172
2019	924.398	924.398
2020	960.989	960.989
2021	996.941	996.941
2022	1.034.151	1.034.151
2023	1.071.967	1.071.967
2024	1.110.944	1.110.944
2025	1.149.362	1.149.362
2026	1.188.789	1.188.789
2027	1.228.669	1.228.669
2028	1.269.317	1.269.317
2029	1.309.691	1.309.691
2030	1.350.625	1.350.625

2. Las cantidades a deducir se afectarán exclusivamente a las obligaciones financieras contraídas en relación con las obras del programa de infraestructuras hidráulicas de depuración que a continuación se relacionan:

- a) Mejoras medioambientales EDAR Guadalhorce: 1.343.736 euros.
- b) Saneamiento integral zona este: 1.672.848 euros.
- c) Saneamiento integral zona oeste: 769.456 euros.
- d) Cubrimiento Primario EDAR Guadalhorce: 400.398 euros.
- e) Saneamiento Guadalmar: 251.215 euros.
- f) Saneamiento Guadalhorce: 419.394 euros.
- g) Secado Térmico: 21.136.277 euros.

3. En el caso de que las cantidades establecidas en la tabla del número 1 de este apartado fuesen superiores a los compromisos financieros contraídos por la entidad local, el exceso deberá aplicarse para efectuar las correspondientes amortizaciones anticipadas de las operaciones financieras, así como los gastos inherentes a dichas amortizaciones.

4. Si las referidas cantidades fuesen inferiores a los compromisos financieros contraídos, las cantidades a deducir de las autoliquidaciones semestrales del canon podrán ser objeto de revisión y nueva aprobación por Orden de la Consejería competente en materia de agua. La revisión se realizará a instancia de parte, siempre que se produzca una diferencia en más del 10%, o una vez transcurrido un plazo de 3 años desde que la presente Orden surta efectos o, en su caso, de cualquiera de sus revisiones.

Tercero. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, aprobado por Orden de 27 de octubre de 1993, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, configura el régimen económico-financiero destinado a finan-

ciar las infraestructuras y los servicios en la gestión del agua, con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el Texto Refundido de la Ley de Aguas. En este sentido, la Ley establece como ingreso propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía un canon, denominado de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma e incorpora en su articulado los cánones de mejora de infraestructuras hidráulicas existentes hasta ese momento para la financiación de inversiones locales, que ya estaban regulados por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, disposición que queda derogada a la entrada en vigor de la referida Ley de Aguas.

El canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma constituye una de las fórmulas de financiación para la construcción de las infraestructuras hidráulicas de depuración que la Administración de la Junta de Andalucía va a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Por su parte, la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que a la fecha del inicio de la aplicación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma deben estar adecuadas por Orden de la Consejería competente en materia de agua las tarifas que correspondan a los cánones de mejora locales aprobados con anterioridad a dicha fecha y que financien obras de depuración, con el fin de evitar la doble imposición.

Asimismo, dicha disposición, en relación con el artículo 89.2 de la Ley de Aguas de Andalucía, establece que la Orden debe determinar los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales, que correspondan deducir por las entidades suministradoras en las autoliquidaciones que efectúen del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que dichas entidades procedan a cumplir con sus obligaciones periódicas de amortización de las inversiones en infraestructuras hidráulicas de depuración y los costes financieros que generen las mismas.

La entrada en vigor del canon de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma será el 1 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta del Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente se encuentran vigentes una serie de cánones de mejora locales establecidos para la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano competencia de las entidades locales, creados al amparo de la citada disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, dándose la circunstancia de que parte de los ingresos procedentes de algunos de esos cánones financian obras hidráulicas de depuración.

En este sentido y por Orden de 27 de octubre de 1993, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se estableció un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María para la financiación del programa de obras relacionado en el Anexo de dicha Orden, incluyéndose dentro del mismo infraestructuras de depuración, por lo que es neces-

rio aprobar la presente Orden para cumplir con lo establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, en cumplimiento de la disposición transitoria séptima y el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Adecuación de las tarifas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, aprobado por Orden de 27 de octubre de 1993, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A partir del 1 de mayo de 2011 quedan modificados los valores monetarios (IVA excluido) del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, en los siguientes importes:

AÑO	CUOTAS FIJAS POR CALIBRES (EUROS)							
	13	15	20	25	30	40	50	65
2011	3,843	3,843	11,264	30,514	73,019	199,840	327,817	456,176
2012	3,969	3,969	11,634	31,513	75,410	206,386	338,553	471,114
2013	4,009	4,009	11,749	31,829	76,166	208,451	341,938	475,825
2014	4,049	4,049	11,867	32,148	76,926	210,534	345,358	480,584

AÑO	CUOTAS FIJAS POR CALIBRES (EUROS)							CUOTA VARIABLE
	80	100	125	150	200	250	SIN CONT	
2011	584,417	987,942	2.792,7	10.390,17	31.168,59	31.168,59	30,477	0,130
2012	603,534	1.020,3	2.884,2	10.730,47	32.189,44	32.189,44	31,473	0,134
2013	609,597	1.030,5	2.913,0	10.837,78	32.511,34	32.511,34	31,789	0,135
2014	615,692	1.040,8	2.942,2	10.946,15	32.836,45	32.836,45	32,108	0,137

Segundo. Determinación de las cantidades a deducir por la Empresa Municipal de Aguas del Puerto Empresa Municipal (APEMSA), del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. A fin de garantizar los empréstitos y/o operaciones financieras concertadas para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras financiado mediante el canon de mejora aprobado por Orden de 27 de octubre de 1993, APEMSA deducirá semestralmente de cada una de las autoliquidaciones del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades que se indican en la siguiente tabla:

IMPORTES A DEDUCIR

AÑO	1.º Semestre	2.º Semestre
2011	100.547	404.399
2012	418.540	489.246
2013	503.387	574.093
2014	592.948	687.222
2015	706.077	800.351
2016	427.477	

2. Las cantidades a deducir se afectarán exclusivamente a las obligaciones financieras contraídas en relación con las obras del programa de infraestructuras hidráulicas de depuración que a continuación se relacionan:

Sistema de Telegestión: 3.443.092,24 €.  
Tanque de regulación de entrada en la EDAR: 5.472.653,38 €.

3. En el caso de que las cantidades establecidas en la tabla del número 1 de este apartado fuesen superiores a los compromisos financieros contraídos por la entidad local, el exceso deberá aplicarse para efectuar las correspondientes amortizaciones anticipadas de las operaciones financieras, así como los gastos inherentes a dichas amortizaciones.

4. Si las referidas cantidades fuesen inferiores a los compromisos financieros contraídos, las cantidades a deducir de las autoliquidaciones semestrales del canon podrán ser objeto de revisión y nueva aprobación por Orden de la Consejería competente en materia de agua. La revisión se realizará a instancia de parte, siempre que se produzca una diferencia en más del 10%, o una vez transcurrido un plazo de tres años desde que la presente Orden surta efectos o, en su caso, de cualquiera de sus revisiones.

Tercero. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora de los Ayuntamientos de Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Camas, La Rinconada, San Juan de Aznalfarache, Coria del Río, La Puebla del Río, Alcalá del Río, Mairena del Alcor y Dos Hermanas, gestionados por la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, configura el régimen económico-financiero destinado a financiar las infraestructuras y los servicios en la gestión del agua, con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de re-

cuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el Texto Refundido de la Ley de Aguas. En este sentido, la Ley establece como ingreso propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía un canon, denominado de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma e incorpora en su articulado los cánones de mejora de infraestructuras hidráulicas existentes hasta ese momento para la financiación de inversiones locales, que ya estaban regulados por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, disposición que queda derogada a la entrada en vigor de la referida Ley de Aguas.

El canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma constituye una de las fórmulas de financiación para la construcción de las infraestructuras hidráulicas de depuración que la Administración de la Junta de Andalucía va a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Por su parte, la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que a la fecha del inicio de la aplicación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma deben estar adecuadas por Orden de la Consejería competente en materia de agua las tarifas que correspondan a los cánones de mejora locales aprobados con anterioridad a dicha fecha y que financien obras de depuración, con el fin de evitar la doble imposición.

Asimismo, dicha disposición, en relación con el artículo 89.2 de la Ley de Aguas de Andalucía, establece que la Orden debe determinar los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales, que correspondan deducir por las entidades suministradoras en las autoliquidaciones que efectúen del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que dichas entidades procedan a cumplir con sus obligaciones periódicas de amortización de las inversiones en infraestructuras hidráulicas de depuración y los costes financieros que generen las mismas.

La entrada en vigor del canon de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma será el 1 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta del Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente se encuentran vigentes una serie de cánones de mejora locales establecidos para la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano competencia de las entidades locales, creados al amparo de la citada disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, dándose la circunstancia de que parte de los ingresos procedentes de algunos de esos cánones financian obras hidráulicas de depuración.

En este sentido, por Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, se estableció un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Sevilla, de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, del Consorcio de Aguas del Huesna y del Consorcio de Abastecimiento y Depuración de Aguas Plan Écija, como administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sus correspondientes ámbitos territoriales, para la financiación del programa

de obras relacionado en el Anexo de dicha Resolución, incluyéndose dentro del mismo infraestructuras de depuración, por lo que resulta necesario aprobar la presente Orden para cumplir con lo establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Dado que el canon de mejora establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2008 financia en parte infraestructuras de depuración, las adecuaciones de las tarifas de dichos cánones deben realizarse en la misma proporción en que las obras de depuración forman parte de los planes de obras de cada una de las entidades que solicitaron el establecimiento de dicho canon. Al efectuarse dicha adecuación resulta un tipo diferente para cada una de las Administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, por lo que deben adecuarse de forma individualizada para cada Administración.

En virtud de lo expuesto, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, en cumplimiento de la disposición transitoria séptima y el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Adecuación de las tarifas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de los Ayuntamientos de Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Camas, La Rinconada, San Juan de Aznalfarache, Coria del Río, La Puebla del Río, Alcalá del Río, Mairena del Alcor y Dos Hermanas, gestionado por la Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla (Emasesa), aprobado por Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, de 6 de marzo de 2008.

A partir del 1 de mayo de 2011 quedan modificados los valores monetarios (IVA excluido) del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de los Ayuntamientos de Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Camas, La Rinconada, San Juan de Aznalfarache, Coria del Río, La Puebla del Río, Alcalá del Río, Mairena del Alcor y Dos Hermanas, gestionado por Emasesa, en los siguientes importes:

AÑO	TIPO VIGENTE	REDUCCIÓN	NUEVO TIPO
2011	0,1530	43,69%	0,0862
2012	0,1561	43,69%	0,0879
2013	0,1592	43,69%	0,0896
2014	0,1624	43,69%	0,0914
2015	0,1656	43,69%	0,0933
2016	0,1689	43,69%	0,0951
2017	0,1723	43,69%	0,0970
2018	0,1757	43,69%	0,0990
2019	0,1793	43,69%	0,1009
2020	0,1828	43,69%	0,1030
2021	0,1865	43,69%	0,1050
2022	0,1902	43,69%	0,1071
2023	0,1940	43,69%	0,1093
2024	0,1979	43,69%	0,1114
2025	0,2019	43,69%	0,1137
2026	0,2059	43,69%	0,1160
2027	0,2100	43,69%	0,1183
2028	0,2142	43,69%	0,1206

Segundo. Determinación de las cantidades a deducir por Emasesa del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. A fin de garantizar los empréstitos y/o operaciones financieras concertadas para la financiación de las actua-



ciones a su cargo comprendidas en el programa de obras financiado mediante el canon de mejora aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2008, Emasesa deducirá de las autoliquidaciones del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 2.420.120 euros, a partir del segundo semestre de 2011 hasta el segundo semestre de 2028, inclusive.

2. Las cantidades a deducir se afectarán exclusivamente a las obligaciones financieras contraídas en relación con las obras del programa de infraestructuras hidráulicas de depuración que a continuación se relacionan:

Colectores e interceptores	2.252.400 €
Colector y Ebar Copero	3.180.000 €
Actuaciones en Edares	21.808.000 €
Minimización de biosólidos	9.860.000 €
Actuaciones de mejora en EBAR y EBAP	6.804.600 €
Aplicación Directiva Marco: Depósitos de tormenta	34.876.000 €
Total Programa de Infraestructuras de depuración	78.781.000 €
Porcentaje de financiación con cargo al Canon	74,44%
Importe del Programa de Infraestructuras de depuración a financiar por medio del Canon	58.644.576 €

3. En el caso de que la cantidad establecida en el número 1 de este apartado fuese superior a los compromisos financieros contraídos por la entidad local, el exceso deberá aplicarse para efectuar las correspondientes amortizaciones anticipadas de las operaciones financieras, así como los gastos inherentes a dichas amortizaciones.

4. Si la referida cantidad fuese inferior a los compromisos financieros contraídos, la cantidad a deducir de las autoliquidaciones semestrales del canon podrá ser objeto de revisión y nueva aprobación por Orden de la Consejería competente en materia de agua. La revisión se realizará a instancia de parte, siempre que se produzca una diferencia en más del 10%, o una vez transcurrido un plazo de 3 años desde que la presente Orden surta efectos o, en su caso, de cualquiera de sus revisiones.

#### Tercero. Adecuación Plan de Obras.

Antes del 1 de enero de 2012, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, se podrá adecuar el plan de obras establecido en el Anexo de la Resolución de 6 de marzo de 2008, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Sevilla, de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, del Consorcio de Aguas del Huesna y del Consorcio de Abastecimiento y Depuración de Aguas Plan Écija, como administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sus correspondientes ámbitos territoriales sustituyendo las obras de depuración por nuevas obras, informadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración suscrito el 24 de julio de 2006 entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

#### Cuarto. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora aprobado por Resolución de 21 de mayo de 2010, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud de la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, configura el régimen económico-financiero destinado a financiar las infraestructuras y los servicios en la gestión del agua, con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el Texto Refundido de la Ley de Aguas. En este sentido, la Ley establece como ingreso propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía un canon, denominado de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma e incorpora en su articulado los cánones de mejora de infraestructuras hidráulicas existentes hasta ese momento para la financiación de inversiones locales, que ya estaban regulados por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, disposición que queda derogada a la entrada en vigor de la referida Ley de Aguas.

El canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma constituye una de las fórmulas de financiación para la construcción de las infraestructuras hidráulicas de depuración que la Administración de la Junta de Andalucía va a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Por su parte, la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que a la fecha del inicio de la aplicación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma deben estar adecuadas por Orden de la Consejería competente en materia de agua las tarifas que correspondan a los cánones de mejora locales aprobados con anterioridad a dicha fecha y que financien obras de depuración, con el fin de evitar la doble imposición.

Asimismo, dicha disposición, en relación con el artículo 89.2 de la Ley de Aguas de Andalucía, establece que la Orden debe determinar los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales, que correspondan deducir por las entidades suministradoras en las autoliquidaciones que efectúen del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que dichas entidades procedan a cumplir con sus obligaciones periódicas de amortización de las inversiones en infraestructuras hidráulicas de depuración y los costes financieros que generen las mismas.

La entrada en vigor del canon de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma será el 1 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta del Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente se encuentran vigentes una serie de cánones de mejora locales establecidos para la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, sanea-

miento y depuración correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano competencia de las entidades locales, creados al amparo de la citada disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, dándose la circunstancia de que parte de los ingresos procedentes de algunos de esos cánones financian obras hidráulicas de depuración.

En este sentido y por Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, de 21 de mayo de 2010, se estableció un canon de mejora a solicitud de la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, para la financiación del programa de obras relacionado en el Anexo de dicha Resolución, incluyéndose dentro del mismo las infraestructuras de depuración, por lo que es necesario aprobar la presente Orden para cumplir con lo establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En virtud de lo anterior, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, en cumplimiento de la disposición transitoria séptima y en el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Adecuación de las tarifas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada aprobado por Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, de 21 de mayo 2010.

A partir del 1 de mayo de 2011, quedan modificados los valores monetarios (IVA excluido) del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada, en los siguientes importes:

#### CUOTA VARIABLE

AÑO	TIPO VIGENTE	REDUCCIÓN	NUEVO TIPO
2011	0,0227	10,27%	0,0204
2012	0,0246	10,27%	0,0221
2013	0,0265	10,27%	0,0238
2014	0,0284	10,27%	0,0255
2015	0,0303	10,27%	0,0272
2016	0,0322	10,27%	0,0289
2017	0,0341	10,27%	0,0306
2018	0,0360	10,27%	0,0323
2019	0,0379	10,27%	0,0340
2020	0,0398	10,27%	0,0357
2021	0,0417	10,27%	0,0374
2022	0,0436	10,27%	0,0391

#### CUOTA DE SERVICIO

Calibre (mm)	€/mes (IVA excluido)
13	1,806
15	2,409
20	4,277
25	6,666
30	9,608
40	17,067
50	26,896
65	45,078
80	68,309
100 y mayores	106,721

#### Revisión anual Cuota Servicio

Calibre (mm)	€/mes (IVA excluido)
13	0,2786
15	0,3718
20	0,6599
25	1,0285
30	1,4823
40	2,6331
50	4,1495
65	6,9546
80	10,5388
100 y mayores	16,4648

Segundo. Determinación de las cantidades a deducir por Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada AIE del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. A fin de garantizar los empréstitos y/o operaciones financieras concertadas por la Mancomunidad de Municipios Costa Tropical de Granada para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras financiado mediante el canon de mejora aprobado por Resolución de 21 de mayo 2010, Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada AIE deducirá semestralmente de cada una de las autoliquidaciones del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las cantidades que se indican en la siguiente tabla:

IMPORTES A DEDUCIR		
AÑO	1.º SEMESTRE	2.º SEMESTRE
2011	----	495.113
2012	495.113	495.113
2013	495.113	495.113
2014	495.113	495.113

2. Las cantidades a deducir se afectarán exclusivamente a los compromisos financieros contraídos en relación con las obras del programa de infraestructuras hidráulicas de depuración que a continuación se relacionan:

Descripción	Importe (€)	Porcentaje
Conexión Saneamiento entre Rotonda de la Puchilla y la Edar	1.950.000,00 €	4,85%
Modificación y Ampliación del sistema de tratamiento de olores la Edar de Motril-Salobreña	1.500.000,00 €	3,73%
Ampliación de la línea de fangos en la Edar de Motril-Salobreña	680.000,00 €	1,69%

3. En el caso de que las cantidades establecidas en la tabla del número 1 de este apartado fuesen superiores a los compromisos financieros contraídos por la entidad local, el exceso deberá aplicarse para efectuar las correspondientes amortizaciones anticipadas de las operaciones financieras, así como los gastos inherentes a dichas amortizaciones.

4. Si las referidas cantidades fuesen inferiores a los compromisos financieros contraídos, las cantidades a deducir de las autoliquidaciones semestrales del canon podrán ser objeto de revisión y nueva aprobación por Orden de la Consejería competente en materia de agua. La revisión se realizará a instancia de parte, siempre que se produzca una diferencia en más del 10%, o una vez transcurrido un plazo de 3 años desde que la presente Orden surta efectos o, en su caso, de cualquiera de sus revisiones.

Tercero. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, configura el régimen económico-financiero destinado a financiar las infraestructuras y los servicios en la gestión del agua, con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el Texto Refundido de la Ley de Aguas. En este sentido, la Ley establece como ingreso propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía un canon, denominado de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma e incorpora en su articulado los cánones de mejora de infraestructuras hidráulicas existentes hasta ese momento para la financiación de inversiones locales, que ya estaban regulados por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, disposición que queda derogada a la entrada en vigor de la referida Ley de Aguas.

El canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma constituye una de las fórmulas de financiación para la construcción de las infraestructuras hidráulicas de depuración que la Administración de la Junta de Andalucía va a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Por su parte, la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que a la fecha del inicio de la aplicación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma deben estar adecuadas por Orden de la Consejería competente en materia de agua las tarifas que correspondan a los cánones de mejora locales aprobados con anterioridad a dicha fecha y que financien obras de depuración, con el fin de evitar la doble imposición.

Asimismo, dicha disposición, en relación con el artículo 89.2 de la Ley de Aguas de Andalucía, establece que la Orden debe determinar los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales, que correspondan deducir por las entidades suministradoras en las autoliquidaciones que efectúen del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que dichas entidades procedan a cumplir con sus obligaciones periódicas de amortización de las inversiones en infraestructuras hidráulicas de depuración y los costes financieros que generen las mismas.

La entrada en vigor del canon de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma será el 1 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta del Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente se encuentran vigentes una serie de cánones de mejora locales establecidos para la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano competencia de las entidades locales, creados al amparo de la citada disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para 1996, dándose la circunstancia de que parte de los ingresos procedentes de algunos de esos cánones financian obras hidráulicas de depuración.

En este sentido, por Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, se estableció un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Sevilla, de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, del Consorcio de Aguas del Huesna y del Consorcio de Abastecimiento y Depuración de Aguas Plan Écija, como administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sus correspondientes ámbitos territoriales, para la financiación del programa de obras relacionado en el Anexo de dicha Resolución, incluyendo dentro del mismo infraestructuras de depuración, por lo que resulta necesario aprobar la presente Orden para cumplir con lo establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Dado que el canon de mejora establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2008 financia en parte infraestructuras de depuración, las adecuaciones de las tarifas de dichos cánones deben realizarse en la misma proporción en que las obras de depuración forman parte de los planes de obras de cada una de las entidades que solicitaron el establecimiento de dicho canon. Al efectuarse dicha adecuación resulta un tipo diferente para cada una de dichas entidades, por lo que deben adecuarse de forma individualizada para cada Administración.

En virtud de lo expuesto, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, en cumplimiento de la disposición transitoria séptima y el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Adecuación de las tarifas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, aprobado por Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, de 6 de marzo de 2008.

A partir del 1 de mayo de 2011 quedan modificados los valores monetarios (IVA excluido) del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, en los siguientes importes:

AÑO	TIPO VIGENTE	REDUCCIÓN	NUEVO TIPO
2011	0,15300	15%	0,13010
2012	0,15610	15%	0,13270
2013	0,15920	15%	0,13530
2014	0,16240	15%	0,13800
2015	0,16560	15%	0,14080
2016	0,16890	15%	0,14360
2017	0,17230	15%	0,14650
2018	0,17570	15%	0,14940
2019	0,17930	15%	0,15240
2020	0,18280	15%	0,15540
2021	0,18650	15%	0,15850
2022	0,19020	15%	0,16170
2023	0,19400	15%	0,16490
2024	0,19790	15%	0,16820
2025	0,20190	15%	0,17160
2026	0,20590	15%	0,17500
2027	0,21000	15%	0,17850
2028	0,21420	15%	0,18210



Segundo. Determinación de las cantidades a deducir por el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. A fin de garantizar los empréstitos y/o operaciones financieras concertadas para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras financiado mediante el canon de mejora aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2008, el Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija deducirá de la autoliquidación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 22.463 euros el primer semestre de 2011 y desde el segundo semestre de 2011 hasta el primer semestre de 2028 la cantidad constante de 118.621 euros.

2. Las cantidades a deducir se afectarán exclusivamente a los compromisos de financiación contraídos en relación con las obras del programa de infraestructuras hidráulicas de depuración que a continuación se relacionan y hasta el límite de la cofinanciación que corresponde al Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, esto es, hasta 18,2%, del total de dicho programa que asciende a 3.276.000,00 €:

Estado de ejecución de las Inversiones para depuración	Total €
Agrupación de vertidos y EDAR de Isla Redonda	200.000
Reforma y puesta en marcha EDAR Herrera	300.000
Reforma y puesta en marcha EDAR Marinaleda	200.000
Reforma y puesta en marcha EDAR y del colector AA.VV. El Rubio	300.000
Tratamiento conforme a EDAR La Lantejuela	200.000
Agrupación de vertidos y EDAR de Marchena	6.000.000
Agrupación de vertidos y EDAR de Osuna	5.000.000
Agrupación de vertidos y EDAR de Cañada Rosal	1.000.000
Agrupación de vertidos y EDAR de La Luisiana	1.000.000
Agrupación de vertidos y EDAR de Campillo (La Luisiana)	300.000
Agrupación de vertidos, colectores y EDAR de Fuentes de Andalucía	2.000.000
Agrupación de vertidos, colectores y EDAR de La Campana	1.500.000
SUMA	18.000.000

3. En el caso de que las cantidades establecidas en el número 1 de este apartado fuesen superiores a los compromisos financieros contraídos por la entidad local, el exceso deberá aplicarse para efectuar las correspondientes amortizaciones anticipadas de las operaciones financieras, así como los gastos inherentes a dichas amortizaciones.

4. Si las referidas cantidades fuesen inferiores a los compromisos financieros contraídos, las cantidades a deducir de las autoliquidaciones semestrales del canon podrán ser objeto de revisión y nueva aprobación por Orden de la Consejería competente en materia de agua. La revisión se realizará a instancia de parte, siempre que se produzca una diferencia en más del 10%, o una vez transcurrido un plazo de 3 años desde que la presente Orden surta efectos o, en su caso, de cualquiera de sus revisiones.

Tercero. Adecuación Plan de Obras.

Antes del 1 de enero de 2012, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, se podrá adecuar el plan de obras establecido en el Anexo de la Resolución de 6 de marzo de 2008, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Sevilla, de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, del Consorcio de Aguas del Huesna y del Consorcio de Abastecimiento y Depuración de

Aguas Plan Écija, como administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sus correspondientes ámbitos territoriales sustituyendo las obras de depuración por nuevas obras, informadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración suscrito el 24 de julio de 2006 entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

Cuarto. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, aprobado por Orden de 12 de enero de 1995, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, configura el régimen económico-financiero destinado a financiar las infraestructuras y los servicios en la gestión del agua, con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el Texto Refundido de la Ley de Aguas. En este sentido, la Ley establece como ingreso propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía un canon, denominado de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma e incorpora en su articulado los cánones de mejora de infraestructuras hidráulicas existentes hasta ese momento para la financiación de inversiones locales, que ya estaban regulados por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, disposición que queda derogada a la entrada en vigor de la referida Ley de Aguas.

El canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma constituye una de las fórmulas de financiación para la construcción de las infraestructuras hidráulicas de depuración que la Administración de la Junta de Andalucía va a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Por su parte, la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que a la fecha del inicio de la aplicación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma deben estar adecuadas por Orden de la Consejería competente en materia de agua las tarifas que correspondan a los cánones de mejora locales aprobados con anterioridad a dicha fecha y que financien obras de depuración, con el fin de evitar la doble imposición.

Asimismo, dicha disposición, en relación con el artículo 89.2 de la Ley de Aguas de Andalucía, establece que la Orden debe determinar los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales, que correspondan deducir por las entidades suministradoras en las autoliquidaciones que efectúen del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Co-

munidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que dichas entidades procedan a cumplir con sus obligaciones periódicas de amortización de las inversiones en infraestructuras hidráulicas de depuración y los costes financieros que generen las mismas.

La entrada en vigor del canon de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma será el 1 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta del Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente se encuentran vigentes una serie de cánones de mejora locales establecidos para la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano competencia de las entidades locales, creados al amparo de la citada disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, dándose la circunstancia de que parte de los ingresos procedentes de algunos de esos cánones financian obras hidráulicas de depuración.

En este sentido y por Orden de 12 de enero de 1995, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se estableció un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la financiación del programa de obras relacionado en el Anexo de dicha Orden, incluyéndose dentro del mismo infraestructuras de depuración, por lo que es necesario aprobar la presente Orden para cumplir con lo establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, en cumplimiento de la disposición transitoria séptima y el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Adecuación de las tarifas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, aprobado por Orden de 12 de enero de 1995, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A partir del 1 de mayo de 2011 quedan modificados los valores monetarios (IVA excluido) del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en los siguientes importes:

AÑO	TIPO VIGENTE	REDUCCIÓN	NUEVO TIPO
2011	0,0601	40,39%	0,0358
2012	0,0481	40,39%	0,0287
2013	0,0421	40,39%	0,0251
2014	0,0180	40,39%	0,0107

Segundo. Determinación de las cantidades a deducir por la Empresa Municipal de Aguas de Jerez, S.A. (AJEMSA), del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. A fin de garantizar los empréstitos y/o operaciones financieras concertadas para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras financiado mediante el canon de mejora aprobado por Orden de 12 de enero de 1995, AJEMSA deducirá semestralmente de las autoliquidaciones del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las cantidades que se indican en la siguiente tabla:

IMPORTES A DEDUCIR (€)		
AÑO	1.º SEMESTRE	2.º SEMESTRE
2011	---	142.550
2012	124.276	124.276
2013	109.011	109.011
2014	46.857	46.857

2. Las cantidades a deducir se afectarán exclusivamente a las obligaciones financieras contraídas en relación con las obras del programa de infraestructuras hidráulicas de depuración que a continuación se relacionan:

Descripción Inversión	Importe Financiado con Canon de Mejora en Depuración (€)
EDAR Guadalete	7.510.498
Ajardinamiento EDAR Guadalete	246.434
Colector Albarizones	23.157
Saneamiento y EDAR Mesas del Corral	127.494
Colector Torremelgarejo	147.786
Colector Estella del Marqués - Pretratam. Arroyo Salado	248.564
Saneamiento y Dep. Lomopardo	20.887
Saneamiento Cañada de León	14.438
Saneamiento Rajamancera	36.507
Saneamiento y EDAR Mesas de Santa Rosa/Pozo Romano	21.491
Saneamiento Las Pachecas - Repastaderos	25.783
Saneamiento y Dep. La Barca de la Fl.	173.435
Saneamiento y Dep. Guadalcazín	198.401
Saneamiento y Dep. Nueva Jarilla	95.544
Saneamiento y Dep. Torrecera	123.986
Saneamiento y Dep. El Torno	124.248
Saneamiento y Dep. Cuartillos	50.939
Saneamiento y Dep. San Isidro	45.701
Snto. y Dep. Majarromaque	40.568
Saneamiento y Dep. Gíbalbin	67.130
Saneamiento y Dep. Las Tablas	52.629
Saneamiento y Dep. Mesas de Asta	65.303
Saneamiento y Dep. El Portal (Emisario)	158.412
Saneamiento y Dep. Brioles	128.397
Estudio implantación EDARS E.L.M.	67.110
Estudio implantación Colectores	154.318
TOTAL	9.969.160

3. En el caso de que las cantidades establecidas en la tabla del número 1 de este apartado fuesen superiores a los compromisos financieros contraídos por la entidad local, el exceso deberá aplicarse para efectuar las correspondientes amortizaciones anticipadas de las operaciones financieras, así como los gastos inherentes a dichas amortizaciones.

4. Si las referidas cantidades fuesen inferiores a los compromisos financieros contraídos, las cantidades a deducir de las autoliquidaciones semestrales del canon podrán ser objeto de revisión y nueva aprobación por Orden de la Consejería competente en materia de agua. La revisión se realizará a instancia de parte, siempre que se produzca una diferencia en más del 10%, o una vez transcurrido un plazo de 3 años desde que la presente Orden surta efectos o, en su caso, de cualquiera de sus revisiones.

Tercero. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Consorcio de Aguas del Rumblar, aprobado por Orden de 25 de octubre de 1999, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, configura el régimen económico-financiero destinado a financiar las infraestructuras y los servicios en la gestión del agua, con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el Texto Refundido de la Ley de Aguas. En este sentido, la Ley establece como ingreso propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía un canon, denominado de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma e incorpora en su articulado los cánones de mejora de infraestructuras hidráulicas existentes hasta ese momento para la financiación de inversiones locales, que ya estaban regulados por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, disposición que queda derogada a la entrada en vigor de la referida Ley de Aguas.

El canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma constituye una de las fórmulas de financiación para la construcción de las infraestructuras hidráulicas de depuración que la Administración de la Junta de Andalucía va a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Por su parte, la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que a la fecha del inicio de la aplicación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma deben estar adecuadas por Orden de la Consejería competente en materia de agua las tarifas que correspondan a los cánones de mejora locales aprobados con anterioridad a dicha fecha y que financien obras de depuración, con el fin de evitar la doble imposición.

Asimismo, dicha disposición, en relación con el artículo 89.2 de la Ley de Aguas de Andalucía, establece que la Orden debe determinar los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales, que correspondan deducir por las entidades suministradoras en las autoliquidaciones que efectúen del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que dichas entidades procedan a cumplir con sus obligaciones periódicas de amortización de las inversiones en infraestructuras hidráulicas de depuración y los costes financieros que generen las mismas.

La entrada en vigor del canon de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma será el 1 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta del Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente se encuentran vigentes una serie de cánones de mejora locales establecidos para la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano competencia de las entidades locales, creados al amparo de la citada disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, dándose la circunstancia de que parte de los ingresos procedentes de algunos de esos cánones financian obras hidráulicas de depuración.

En este sentido y por Orden de 25 de octubre de 1999, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se estableció un canon de mejora a solicitud del Consorcio de Aguas del Rumblar, para la financiación del programa de obras relacionado en el Anexo de dicha Orden, incluyéndose dentro del mismo infraestructuras de depuración, por lo que es necesario aprobar la presente Orden para cumplir con lo establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, en cumplimiento de la disposición transitoria séptima y el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Adecuación de las tarifas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Consorcio de Aguas del Rumblar, aprobado por Orden de 25 de octubre de 1999, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A partir del 1 de mayo de 2011 quedan modificados los valores monetarios (IVA excluido) del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Consorcio de Aguas del Rumblar, en los siguientes importes:

AÑO	IMPORTE VIGENTE (€/m³)		REDUCCIÓN		NUEVO IMPORTE (€/m³)	
	ABASTECIMIENTO	DEPURACIÓN	ABASTECIMIENTO	DEPURACIÓN	ABASTECIMIENTO	DEPURACIÓN
2011	0,0481	0,0421	0,00%	100,00%	0,04810	0,00000
2012	0,0481	0,0421	0,00%	100,00%	0,04810	0,00000
2013	0,0481	0,0421	0,00%	100,00%	0,04810	0,00000

Segundo. Determinación de las cantidades a deducir por la Sociedad Mixta del Agua Jaén, S.A. (Somajasa), del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. A fin de garantizar los empréstitos y/o operaciones financieras concertadas para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras financiado mediante el canon de mejora aprobado por Orden de 25 de

octubre de 1999, Somajasa deducirá semestralmente de cada una de las autoliquidaciones del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 44.237 euros en el primer semestre del 2011 y la cantidad de 132.710 euros desde el segundo semestre de 2011 hasta el segundo semestre de 2013.



2. Las cantidades a deducir se afectarán exclusivamente a las obligaciones financieras contraídas en relación con las obras de reunión de vertidos de Andújar, Bailén y Mengíbar, con un importe de 2.506.169,85 euros.

3. En el caso de que las cantidades establecidas en el número 1 de este apartado fuesen superiores a los compromisos financieros contraídos por la entidad local, el exceso deberá aplicarse para efectuar las correspondientes amortizaciones anticipadas de las operaciones financieras, así como los gastos inherentes a dichas amortizaciones.

4. Si las referidas cantidades fuesen inferiores a los compromisos financieros contraídos, las cantidades a deducir de las autoliquidaciones semestrales del canon podrán ser objeto de revisión y nueva aprobación por Orden de la Consejería competente en materia de agua. La revisión se realizará a instancia de parte, siempre que se produzca una diferencia en más del 10%, o una vez transcurrido un plazo de 3 años desde que la presente Orden surta efectos o, en su caso, de cualquiera de sus revisiones.

Tercero. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobado por Orden de 16 de junio de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, configura el régimen económico-financiero destinado a financiar las infraestructuras y los servicios en la gestión del agua, con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el Texto Refundido de la Ley de Aguas. En este sentido, la Ley establece como ingreso propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía un canon, denominado de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, e incorpora en su articulado los cánones de mejora de infraestructuras hidráulicas existentes hasta ese momento para la financiación de inversiones locales, que ya estaban regulados por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, disposición que queda derogada a la entrada en vigor de la referida Ley de Aguas.

El canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma constituye una de las fórmulas de financiación para la construcción de las infraestructuras hidráulicas de depuración que la Administración de la Junta de Andalucía va a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Por su parte, la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que, a la fecha del inicio de la aplicación del canon de mejora de

infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, deben estar adecuadas, por Orden de la Consejería competente en materia de agua, las tarifas que correspondan a los cánones de mejora locales aprobados con anterioridad a dicha fecha y que financien obras de depuración, con el fin de evitar la doble imposición.

Asimismo, dicha disposición, en relación con el artículo 89.2 de la Ley de Aguas de Andalucía, establece que la Orden debe determinar los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales, que correspondan deducir por las entidades suministradoras en las autoliquidaciones que efectúen del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que dichas entidades procedan a cumplir con sus obligaciones periódicas de amortización de las inversiones en infraestructuras hidráulicas de depuración y los costes financieros que generen las mismas.

La entrada en vigor del canon de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma será el 1 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta del Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente se encuentran vigentes una serie de cánones de mejora locales establecidos para la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano competencia de las entidades locales, creados al amparo de la citada disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, dándose la circunstancia de que parte de los ingresos procedentes de algunos de esos cánones financian obras hidráulicas de depuración.

En este sentido y por Orden de 16 de junio de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente, se estableció un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, para la financiación del programa de obras de infraestructuras de depuración relacionado en el Anexo de dicha Orden, por lo que es necesario aprobar la presente Orden para cumplir con lo establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En virtud de lo anterior, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los consumidores y usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, en cumplimiento de la disposición transitoria séptima y el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Adecuación de las tarifas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobado por Orden de 16 de junio de 2004, de la Consejería de Medio Ambiente.

A partir del 1 de mayo de 2011 no será de aplicación el valor unitario de 0,11 €/m<sup>3</sup> (IVA excluido), sobre la tasa vigente por el servicio de alcantarillado y depuración de vertidos del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Segundo. Determinación de las cantidades a deducir por Chiclana Natural, S.A., del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. A fin de garantizar los empréstitos y/o operaciones financieras concertadas para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras financiado mediante el canon de mejora aprobado por Orden de 16 de junio de 2004, la empresa municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Chiclana Natural, S.A., deducirá semestralmente de cada una de las autoliquidaciones del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las cantidades que se indican en la siguiente tabla:

AÑO	IMPORTES A DEDUCIR	
	1.º SEMESTRE	2.º SEMESTRE
2011	130.000	380.000
2012	410.000	490.000
2013	540.000	610.000
2014	500.000	600.000
2015	600.000	500.000
2016	379.106	----

2. Las cantidades a deducir se afectarán exclusivamente a las obligaciones financieras contraídas en relación con las obras del programa de infraestructuras hidráulicas denominado ampliación y mejoras de las estaciones depuradoras de El Torno y La Barrosa, con una inversión total de 5.919.414,75 euros.

3. En el caso de que las cantidades establecidas en la tabla del número 1 de este apartado fuesen superiores a los compromisos financieros contraídos por la entidad local, el exceso deberá aplicarse para efectuar las correspondientes amortizaciones anticipadas de las operaciones financieras, así como los gastos inherentes a dichas amortizaciones.

4. Si las referidas cantidades fuesen inferiores a los compromisos financieros contraídos, las cantidades a deducir de las autoliquidaciones semestrales del canon podrán ser objeto de revisión y nueva aprobación por Orden de la Consejería competente en materia de agua. La revisión se realizará a instancia de parte, siempre que se produzca una diferencia en más del 10%, o una vez transcurrido un plazo de 3 años desde que la presente Orden surta efectos o, en su caso, de cualquiera de sus revisiones.

Tercero. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 19 de abril de 2011, por la que se adecua el valor del canon de mejora para depuración del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por Orden de 12 de julio de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, configura el régimen económico-financiero destinado a financiar las infraestructuras y los servicios en la gestión del agua, con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de

Aguas y por el Texto Refundido de la Ley de Aguas. En este sentido, la Ley establece como ingreso propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía un canon, denominado de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma e incorpora en su articulado los cánones de mejora de infraestructuras hidráulicas existentes hasta ese momento para la financiación de inversiones locales, que ya estaban regulados por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, disposición que queda derogada a la entrada en vigor de la referida Ley de Aguas.

El canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma constituye una de las fórmulas de financiación para la construcción de las infraestructuras hidráulicas de depuración que la Administración de la Junta de Andalucía va a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Por su parte, la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que a la fecha del inicio de la aplicación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma deben estar adecuadas por Orden de la Consejería competente en materia de agua las tarifas que correspondan a los cánones de mejora locales aprobados con anterioridad a dicha fecha y que financien obras de depuración, con el fin de evitar la doble imposición.

Asimismo, dicha disposición, en relación con el artículo 89.2 de la Ley de Aguas de Andalucía, establece que la Orden debe determinar los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales, que correspondan deducir por las entidades suministradoras en las autoliquidaciones que efectúen del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que dichas entidades procedan a cumplir con sus obligaciones periódicas de amortización de las inversiones en infraestructuras hidráulicas de depuración y los costes financieros que generen las mismas.

La entrada en vigor del canon de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma será el 1 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta del Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente se encuentran vigentes una serie de cánones de mejora locales establecidos para la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano competencia de las entidades locales, creados al amparo de la citada disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, dándose la circunstancia de que parte de los ingresos procedentes de algunos de esos cánones financian obras hidráulicas de depuración.

En este sentido y por Orden de 12 de julio de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se estableció un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Sevilla, para la financiación del programa de obras relacionado en el Anexo de dicha Orden, incluyéndose dentro del mismo infraestructuras de depuración, por lo que es necesario aprobar la presente Orden para cumplir con lo establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, en cumplimiento de la disposición transitoria séptima y el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

**D I S P O N G O**

Primero. Adecuación de las tarifas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por Orden de 12 de julio de 2001, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

A partir del 1 de mayo de 2011 queda modificado el valor monetario (IVA excluido) del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Ayuntamiento de Sevilla, en el siguiente importe:

Valor para cualquier tipo de consumo doméstico y no doméstico (Industrial y Oficial): 0,042 €/m<sup>3</sup>.

Segundo. Determinación de las cantidades a deducir por la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (Emasesa), del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. A fin de garantizar los empréstitos y/o operaciones financieras concertadas para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras financiado mediante el canon de mejora aprobado por Orden de 12 de julio de 2001, Emasesa deducirá semestralmente de cada una de las autoliquidaciones del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cantidades que se indican en la siguiente tabla:

IMPORTES A DEDUCIR		
AÑO	1.º SEMESTRE	2.º SEMESTRE
2011	—	1.224.550
2012	1.224.550	1.224.550
2013	1.224.550	1.224.550

2. Las cantidades a deducir se afectarán exclusivamente a las obligaciones financieras contraídas en relación con las obras del programa de infraestructuras hidráulicas de depuración que a continuación se relacionan:

Mejora de tratamiento en EDAR (2.136.330,57 €)	
105/03	PROY. NVA. CONDUCC. REBOSOS ESPESADOR Y FLOTADOR E COPER0
034/04	PROY. REPAR. ESTRUCT. Y DIGEST. EN LA EDAR COPER0 Y RANILLA
161/01	PROY. AMPLIACION EDAR RANILLA
141/02	TTO. DECANTADORES PRIMAR. N 5 Y 6 EDAR COPER0
318/01	INST. AUXI. DECANT. PRIM. EDAR NORTE I
174/01	ADQ.TERRENOS P/CONSTRUC. EDAR MAIRENA DEL ALCOR Y EL VISO DEL ALCOR
371/99	EDIFICIO TALLER EDAR COPER0
412/99	PROY. EJEC. INSTAL. TAMICES PRETRAT. EDAR RANILLA
298/99	EJEC. SIST. CONTROL CENTRALIZ. EDAR COPER0
Instalaciones para tratamientos de Biosólidos (5.981.852,62 €)	
191/00	PROY. BAS. ALMAC. Y ERAS COMPOST. FANGOS DESH. EDAR COPER0
191/00	PROYECTO ERAS DE COMPOSTADO PARA FANGOS DESHI. EDAR C

027/00	SIST. ALMACEN. Y ERAS COMPOSTADO FANGOS EDAR COPER0
372/99	LIMPIEZA FANGOS DIGESTORES EDAR S. JERONIMO NORTE II 1.º FASE
400/98	SIST. ALMACEN. Y CARGA FANGOS DESHIDRATADOS EDAR S. JERONIMO
Desodorización y mejora ambiental de EDAR (3.971.310,28 €)	
205/03	PYTO. PLANTA SECADO SOLAR DE FANGOS EDAR COPER0.DOS HERMANAS
191/00	MODIF. ERAS DE COMPOSTADO EDAR COPER0
303/01	PYTO. OBRA AUTOMATIZACION EDAR NORTE 1 FASE; NORTE II Y EBAP I Y I
030/01	ESTUDIO ESTRUCT. GASOMETRO EDAR RANILLA
048/00	REFORMA DECANTAD. SECUNDARIOS EDAR S. JERONIMO II -NORTE
212/99	IMPLANT. JARDIN. Z. MARGINAL EDAR SUR COPER0 Y NVA. CARRET. BDA. BE
373/99	FISURAS E IMPEMEAB. DECANT. PRIMAR., SECUND. Y CUBAS AIREACION EDAR
122/97	APROV.ENERG.BIOGAS EDAR RANILLA
157/99	PROY. REFORMADO REP. RED DRENAJE EDAR SAN JERONIMO
179/96	APROVECH. ENEGET. BIOGAS EDAR NORTE
180/94	APROV. ENERG.BIOGAS EDAR COPER0
180/94	A COMPLE. APROVECH. ENERGET. BIOGAS EDAR COPER0
Colectores Emisarios (5.412.522,62 €)	
089/01	ADECUAC. OBRA CABECERA DEL TRASVASE EDAR RANILLA A EDAR COPER0
161/97	OB: AGRUP. VTDOS. ALCALA RIO Y CONDUCC. HASTA EL ARROYO LAS PAVAS
136/99	PROY. RECOG.VERTIDOS COCA Y URB. COLINA BLANCA Y CONDUCCION DESAGÜE
273/99	C/LA PLATA (ALCALA G.) PROY. COLECTOR DCHA. AUTOVIA SEVILLA-MALAGA
264/99	ACOND. COLECTOR DESAGUE GRAL. CAMAS SE-30
358/99	PROY. COLECT. EMISARIO AG. RESID. CAMAS
207/96	COLECTOR C4 -LAS PORTADAS-PLG. IND. LA ISLA 2.º FASE
122/98	PROY. DESVIO COLECTOR CAMAS
357/99	COLECT. EMIS. AGUAS RESID. TRAB. CARTOGRAFICOS PUENTE JUAN CARLOS I
089/01	PROY. TRASVASE CAUDAL EDAR RANILLA A EDAR COPER0
136/99	PROY. RECOG. VERTIDOS COCA Y URB. COLINA BLANCA Y CONDUCCION DESAGÜE
270/99	COLECTOR BDA. CAÑO RONCO (CAMAS)
Estaciones de bombeo de aguas pluviales (4.428.060,19 €)	
051/03	PROY. RED SEPARATIVA AGUAS PLUVIALES. DOS HERMANAS
120/04	PROY. E.B. AGUAS PLUVIALES CONFLUENCIA Cs/CANAL Y LISBOA (CERRO AGUI)
051/03	PROY. RED SEPARATIVA AGUAS PLUVIALES. DOS HERMANAS
253/98	PROLONG. COLECTOR CULEBRAS COLECTOR C-2 D.HNAS.
251/01	DRENAJE Y ESTAC. BOMBEO PASO INF. C/ARJONA
220/97	E.B. Y COLECTORES DESDE EL GORDILLO HASTA COLECT. RINC.
028/00	INST. GRUPOS BOMBEO AG. RESID. EBAP GUADALAJ.
234/97	SNT0. SAN JUAN 1.º FASE, DEFENSA INUNDACIONES BDA. GUADALAJARA

3. En el caso de que las cantidades establecidas en la tabla del número 1 de este apartado fuesen superiores a los compromisos financieros contraídos por la entidad local, el exceso deberá aplicarse para efectuar las correspondientes amortizaciones anticipadas de las operaciones financieras, así como los gastos inherentes a dichas amortizaciones.

4. Si las referidas cantidades fuesen inferiores a los compromisos financieros contraídos, las cantidades a deducir de las autoliquidaciones semestrales del canon podrán ser objeto de revisión y nueva aprobación por Orden de la Consejería competente en materia de agua. La revisión se realizará a instancia de parte, siempre que se produzca una diferencia en más del 10%, o una vez transcurrido un plazo de 3 años desde que la presente Orden surta efectos o, en su caso, de cualquiera de sus revisiones.



Tercero. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSE JUAN DIAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Ayuntamiento de Vera, aprobado por Resolución de 8 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, configura el régimen económico-financiero destinado a financiar las infraestructuras y los servicios en la gestión del agua, con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el Texto Refundido de la Ley de Aguas. En este sentido, la Ley establece como ingreso propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía un canon, denominado de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma e incorpora en su articulado los cánones de mejora de infraestructuras hidráulicas existentes hasta ese momento para la financiación de inversiones locales, que ya estaban regulados por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, disposición que queda derogada a la entrada en vigor de la referida Ley de Aguas.

El canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma constituye una de las fórmulas de financiación para la construcción de las infraestructuras hidráulicas de depuración que la Administración de la Junta de Andalucía va a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Por su parte, la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que a la fecha del inicio de la aplicación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma deben estar adecuadas por Orden de la Consejería competente en materia de agua las tarifas que correspondan a los cánones de mejora locales aprobados con anterioridad a dicha fecha y que financien obras de depuración, con el fin de evitar la doble imposición.

Asimismo, dicha disposición, en relación con el artículo 89.2 de la Ley de Aguas de Andalucía, establece que la Orden debe determinar los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales, que correspondan deducir por las entidades suministradoras en las autoliquidaciones que efectúen del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que dichas entidades procedan a cumplir con sus obligaciones periódicas de amortización de las inversiones en infraestructuras hidráulicas de depuración y los costes financieros que generen las mismas.

La entrada en vigor del canon de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma será el 1 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en

la disposición final cuarta del Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente se encuentran vigentes una serie de cánones de mejora locales establecidos para la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano competencia de las entidades locales, creados al amparo de la citada disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, dándose la circunstancia de que parte de los ingresos procedentes de algunos de esos cánones financian obras hidráulicas de depuración.

En este sentido y por Resolución de 8 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, se estableció un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Vera, para la financiación del programa de obras de infraestructuras de depuración relacionado en el Anexo de dicha Orden, por lo que es necesario aprobar la presente Orden para cumplir con lo establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

En virtud de lo anterior, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, en cumplimiento de la disposición transitoria séptima y el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Adecuación de las tarifas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del canon de mejora del Ayuntamiento de Vera aprobado por Resolución del 8 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua.

A partir del 1 de mayo de 2011 no será de aplicación la tarifa aprobada en la Resolución de 8 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, sobre la tasa vigente para el servicio de alcantarillado y depuración de vertidos del Ayuntamiento de Vera.

Segundo. Determinación de las cantidades a deducir por Codeur, S.A., del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. A fin de garantizar los empréstitos y/o operaciones financieras concertadas para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras financiado mediante el canon de mejora aprobado por Resolución del 8 de abril de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, la empresa Codeur, S.A., gestora de los servicios municipales de agua del Ayuntamiento de Vera, deducirá semestralmente de cada una de las autoliquidaciones del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las cantidades que se indican en la siguiente tabla:

	Importe a deducir (euros)	
	1.º semestre	2.º semestre
2011	76.193	198.815
2012	152.416	178.931
2013	174.823	205.236
2014	200.225	244.730
2015	230.266	281.447
2016	233.721	285.670
2017	237.227	289.955

	1.º semestre	2.º semestre
2018	240.786	294.306
2019	244.399	298.721
2020	248.066	303.202
2021	251.787	307.751
2022	255.565	312.368
2023	259.399	317.055
2024	263.291	321.811
2025	267.241	326.639
2026	271.250	331.539
2027	275.320	336.513
2028	279.450	341.562
2029	283.643	346.686
2030	135.850	166.050

2. Las cantidades a deducir se afectarán exclusivamente a las obligaciones financieras contraídas en relación con las obras del programa de infraestructuras hidráulicas de depuración que a continuación se relacionan:

DENOMINACIÓN	IMPORTE (euros)
Estación depuradora de aguas residuales (Edar)	7.250.792,09
Ampliación de emisario de la Edar	382.739,68
Total programa de actuaciones	7.633.531,77

3. En el caso de que las cantidades establecidas en la tabla del número 1 de este apartado fuesen superiores a los compromisos financieros contraídos por la entidad local, el exceso deberá aplicarse para efectuar las correspondientes amortizaciones anticipadas de las operaciones financieras, así como los gastos inherentes a dichas amortizaciones.

4. Si las referidas cantidades fuesen inferiores a los compromisos financieros contraídos, las cantidades a deducir de las autoliquidaciones semestrales del canon podrán ser objeto de revisión y nueva aprobación por Orden de la Consejería competente en materia de agua. La revisión se realizará a instancia de parte, siempre que se produzca una diferencia en más del 10%, o una vez transcurrido un plazo de 3 años desde que la presente Orden surta efectos o, en su caso, de cualquiera de sus revisiones.

Tercero. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*ORDEN de 19 de abril de 2011, por la que se adecuan las tarifas correspondientes al canon de mejora del Consorcio del Huesna, aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, y se determinan los importes a deducir del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, configura el régimen económico-financiero destinado a financiar las infraestructuras y los servicios en la gestión del agua, con la finalidad esencial de dar respuesta al principio de recuperación de costes, establecido por la Directiva Marco de Aguas y por el Texto Refundido de la Ley de Aguas. En este sentido, la Ley establece como ingreso propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía un canon, denominado de mejora

de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma e incorpora en su articulado los cánones de mejora de infraestructuras hidráulicas existentes hasta ese momento para la financiación de inversiones locales, que ya estaban regulados por la disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, disposición que queda derogada a la entrada en vigor de la referida Ley de Aguas.

El canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma constituye una de las fórmulas de financiación para la construcción de las infraestructuras hidráulicas de depuración que la Administración de la Junta de Andalucía va a llevar a cabo para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas establecidos por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

Por su parte, la disposición transitoria séptima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que a la fecha del inicio de la aplicación del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma deben estar adecuadas por Orden de la Consejería competente en materia de agua las tarifas que correspondan a los cánones de mejora locales aprobados con anterioridad a dicha fecha y que financien obras de depuración, con el fin de evitar la doble imposición.

Asimismo, dicha disposición, en relación con el artículo 89.2 de la Ley de Aguas de Andalucía, establece que la Orden debe determinar los importes correspondientes a las obras de depuración financiadas a cargo de entidades locales, que correspondan deducir por las entidades suministradoras en las autoliquidaciones que efectúen del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que dichas entidades procedan a cumplir con sus obligaciones periódicas de amortización de las inversiones en infraestructuras hidráulicas de depuración y los costes financieros que generen las mismas.

La entrada en vigor del canon de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma será el 1 de mayo de 2011, de conformidad con lo establecido en la disposición final cuarta del Decreto-Ley 7/2010, de 28 de diciembre, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente se encuentran vigentes una serie de cánones de mejora locales establecidos para la financiación de infraestructuras hidráulicas de abastecimiento, saneamiento y depuración correspondientes al ciclo integral del agua de uso urbano competencia de las entidades locales, creados al amparo de la citada disposición adicional decimoséptima de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, dándose la circunstancia de que parte de los ingresos procedentes de algunos de esos cánones financian obras hidráulicas de depuración.

En este sentido, por Resolución de 6 de marzo de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, se estableció un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Sevilla, de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, del Consorcio de Aguas del Huesna y del Consorcio de Abastecimiento y Depuración de Aguas Plan Écija, como administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sus correspondientes ámbitos territoriales, para la financiación del programa de obras relacionado en el Anexo de dicha Resolución, incluyendo dentro del mismo infraestructuras de depuración, por lo que resulta necesario aprobar la presente Orden para

cumplir con lo establecido en la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

Dado que el canon de mejora establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2008 financia en parte infraestructuras de depuración, las adecuaciones de las tarifas de dichos cánones deben realizarse en la misma proporción en que las obras de depuración forman parte de los planes de obras de cada una de las entidades que solicitaron el establecimiento de dicho canon. Al efectuarse dicha adecuación resulta un tipo diferente para cada una de dichas entidades, por lo que deben adecuarse de forma individualizada para cada Administración.

En virtud de lo expuesto, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, en cumplimiento de la disposición transitoria séptima y el artículo 89.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Adecuación de las tarifas del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas del Consorcio de Aguas del Huesna aprobado por Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, de 6 de marzo de 2008.

A partir del 1 de mayo de 2011 quedan modificados los valores monetarios (IVA excluido) del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas en el ámbito del Consorcio de Aguas del Huesna, en los siguientes importes:

AÑO	TIPO VIGENTE	REDUCCIÓN	NUEVO TIPO
2011	0,1530	37,31%	0,0959
2012	0,1561	37,31%	0,0978
2013	0,1592	37,31%	0,0998
2014	0,1624	37,31%	0,1018
2015	0,1656	37,31%	0,1038
2016	0,1689	37,31%	0,1059
2017	0,1723	37,31%	0,1080
2018	0,1757	37,31%	0,1102
2019	0,1793	37,31%	0,1124
2020	0,1828	37,31%	0,1146
2021	0,1865	37,31%	0,1169
2022	0,1902	37,31%	0,1193
2023	0,1940	37,31%	0,1216
2024	0,1979	37,31%	0,1241
2025	0,2019	37,31%	0,1266
2026	0,2059	37,31%	0,1291
2027	0,2100	37,31%	0,1317
2028	0,2142	37,31%	0,1343

Segundo. Determinación de las cantidades a deducir por Aguas del Huesna, S.L., del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. A fin de garantizar los empréstitos y/o operaciones financieras concertadas para la financiación de las actuaciones a su cargo comprendidas en el programa de obras financiado mediante el canon de mejora aprobado por Resolución de 6 de marzo de 2008, Aguas del Huesna, S.L., deducirá en el primer semestre de 2011 de la autoliquidación del canon de mejora

de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cantidad de 66.328 €, y en las sucesivas autoliquidaciones semestrales hasta la del primer semestre de 2028 inclusive, la cantidad de 350.268 €.

2. Las cantidades a deducir se afectarán exclusivamente a los compromisos de financiación contraídos en relación con las obras del programa de infraestructuras hidráulicas de depuración que a continuación se relacionan y hasta el límite de la cofinanciación que corresponde al Consorcio de Aguas del Huesna, esto es, hasta el 26,4% del total de dicho programa que asciende a 9.357.955 euros:

CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA	TOTAL	1.º CUATRIENIO	2.º CUATRIENIO
Agrupación de vertidos de Villanueva del Río y Minas, fase II	985.895,00 €	985.895,00 €	0
EDAR de Villanueva del Río y Minas	1.212.711,00 €	1.212.711,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de Villanueva del Río	443.002,00 €	443.002,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de Alcolea del Río	1.082.286,00 €	1.082.286,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de Cantillana	2.586.573,00 €	2.586.573,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de La Monta (Núcleo del T.M. Cantillana)	176.833,00 €	176.833,00 €	0
Terminación de colectores y EDAR de Tocina-Los Rosales	2.303.276,00 €	2.303.276,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de Brenes	3.508.258,00 €	3.508.258,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de Carmona	6.352.807,00 €	6.352.807,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de Guadajoz (Núcleo del T.M. de Carmona)	530.400,00 €	530.400,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de El Palmar de T. (Núcleo T.M. de Utrera)	811.453,00 €	811.453,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de Guadalema Q. (Núcleo I T.M. de Utrera)	325.826,00 €	325.826,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de Trajano (Núcleo del T.M. de Utrera)	458.117,00 €	458.117,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de El Torbiscal (Núcleo del T.M. de Utrera)	64.113,00 €	64.113,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de Pinzón (Núcleo del T.M. de Utrera)	336.426,00 €	336.426,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de Los Molares	1.044.494,00 €	1.044.494,00 €	0
Terminación de colectores en Las Cabezas de San Juan	426.883,00 €	426.883,00 €	0
Agrupac. vertidos y EDAR de Las Marismillas (Núcleo T.M. Las Cabezas)	824.856,00 €	824.856,00 €	0
Agrupac. de vertidos y EDAR de Sacramento (Núcleo T.M. Las Cabezas)	86.133,00 €	86.133,00 €	0
Agrupac. de vertidos y EDAR de Vetaherrado (Núcleo T.M. Las Cabezas)	114.179,00 €	114.179,00 €	0
Agrupac. de vertidos y EDAR de San Leandro (Núcleo T.M. Las Cabezas)	114.165,00 €	114.165,00 €	0
EBAR Las Marismas (Lebrija)	594.586,00 €	594.586,00 €	0
Finalización de colectores y EDAR de El Cuervo	1.834.180,00 €	1.834.180,00 €	0



CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA	TOTAL	1.º CUATRIENIO	2.º CUATRIENIO
Agrupación de vertidos y EDAR de Los Palacios	4.542.007,00 €	4.542.007,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de Maribañez (Núcleo T.M. Los Palacios)	533.769,00 €	533.769,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de El Trobal (Núcleo T.M. Los Palacios)	470.640,00 €	470.640,00 €	0
Agrupación de vertidos y EDAR de Chapatales (Núcleo T.M. Los Palacios)	220.420,00 €	220.420,00 €	0
Terminación de agrupación de vertidos y EDAR de Lebrija	1.098.837,26 €	430.475,19 €	668.362,07 €
Terminación de agrupación de vertidos de Utrera	500.000,00 €	300.000,00 €	200.000,00 €
Terminación de agrupación de vertidos de El Viso del Alcor	102.192,02 €	102.192,02 €	0
Terminación de obras de saneamiento y depuración	1.761.482,72 €	131.487,79 €	1.629.994,93 €
Total Consorcio de Aguas del Huesna	35.446.800,00 €	32.948.443,00 €	2.498.357,00 €

3. En el caso de que las cantidades establecidas en el número 1 de este apartado fuesen superiores a los compromisos financieros contraídos por la entidad local, el exceso deberá aplicarse para efectuar las correspondientes amortizaciones anticipadas de las operaciones financieras, así como los gastos inherentes a dichas amortizaciones.

4. Si las referidas cantidades fuesen inferiores a los compromisos financieros contraídos, las cantidades a deducir de

las autoliquidaciones semestrales del canon podrán ser objeto de revisión y nueva aprobación por Orden de la Consejería competente en materia de agua. La revisión se realizará a instancia de parte, siempre que se produzca una diferencia en más del 10%, o una vez transcurrido un plazo de 3 años desde que la presente Orden surta efectos o, en su caso, de cualquiera de sus revisiones.

#### Tercero. Adecuación Plan de Obras.

Antes del 1 de enero de 2012, y de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, se podrá adecuar el plan de obras establecido en el Anexo de la Resolución de 6 de marzo de 2008, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Sevilla, de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, del Consorcio de Aguas del Huesna y del Consorcio de Abastecimiento y Depuración de Aguas Plan Écija, como administraciones integrantes del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en sus correspondientes ámbitos territoriales sustituyendo las obras de depuración por nuevas obras, informadas por la Comisión de Seguimiento del Convenio de colaboración suscrito el 24 de julio de 2006 entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla.

#### Cuarto. Eficacia.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de abril de 2011

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)



## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 29

**Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

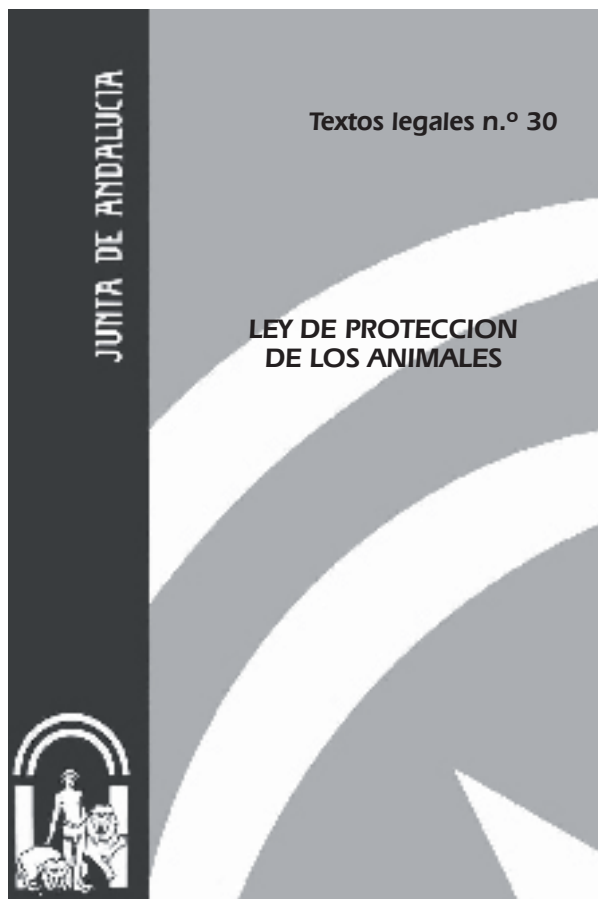
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,34 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 30

#### Título: Ley de Protección de los Animales



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,23 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 31

# Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,46 € (IVA incluido)



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63